



# **CORTES GENERALES**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

## **PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE**

**Año 1992**

**IV Legislatura**

**Núm. 177**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 171**

**celebrada el martes, 31 de marzo de 1992**

Página

### **ORDEN DEL DIA**

**Toma en consideración de Propositiones de Ley:**

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica parcialmente el Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 108.1, 12 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000095) ..... **8695**
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que queda abolida la pena de muerte en el Código Penal Militar (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 111.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000097) ..... **8702**

**Proposiciones no de Ley:**

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para establecer, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un Plan de Alerta y Pre-

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| vención de los incendios forestales y un Programa Natural de Reforestación, así como para que se modifiquen determinados preceptos legislativos como forma de evitar los incendios provocados. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 212, de 6 de septiembre de 1991 (número de expediente 162/000148) .....                                                                                                                                                                                | 8709   |
| — Del Grupo parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, inicie los trámites para que pueda celebrarse un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España el Servicio Militar. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 207, de 19 de julio de 1991 (número de expediente 162/000139) ..... | 8719   |
| <b>Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes;</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
| — Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación al sistema financiero español tras los hechos relacionados con el Grupo Ibercorp, así como acerca de las actuaciones de control de las actividades de instituciones financieras que deben llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España (número de expediente 173/000094) ..                      | 8729   |
| (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 178, de 1 de abril de 1992.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |

## S U M A R I O

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

|                                                          |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|
|                                                          | Página      |
| <b>Toma en consideración de proposición de ley .....</b> | <b>8695</b> |

|                                                                                                                                                                                                          |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                                                                                                                          | Página      |
| <b>Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica parcialmente el Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos .</b> | <b>8695</b> |

*Defiende la proposición de ley, en nombre del Grupo Popular, la señora De Palacio Valle-Lersundi, señalando que en la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos, a la hora de establecer sanciones no se contempla ninguna sanción de tipo penal, con lo que, de alguna manera se aparta de lo que se ha hecho en otros países a la hora de legislar y de regular el uso y el posible abuso a través de la informática y, por tanto, la vulneración del derecho a la intimidad y al honor de los ciudadanos. Como justificación de esta falta de sanción penal expone que el Gobierno anunció la inmediata remisión a las Cortes de un proyecto de ley que contemplara un nuevo Código Penal, pero sucede que, una y otra vez, tal remisión se va retrasando y no parece equivocado pensar que muy posiblemente no verá la luz a lo largo de esta legis-*

*latura. En esta situación, aun pensando que es más acertado regular la tipificación penal del delito informático en un cuerpo completo y organizado como es el nuevo Código Penal, ante el reiterado retraso en el envío del mismo a la Cámara y ante los hechos puestos de manifiesto a lo largo del mes de enero con el desmantelamiento de una red de tráfico de datos informáticos consideraron necesaria la presentación de esta proposición de ley, que sencillamente pretende dos cuestiones fundamentales como son, en primer lugar, poner al día el Código Penal actualmente en vigor, contemplando la utilización de métodos informáticos para la comisión de algunos delitos, incluidos en el Código Penal y, en segundo lugar, contemplar la tipificación de un delito distinto como es el delito informático. Expone a continuación el contenido de los tres capítulos que abarca la proposición de ley, reconociendo que la misma es discutible y mejorable en el trámite de enmiendas, a la que cabe presentar incluso una enmienda de sustitución, ya que realmente lo que tienen que discutir en este momento es la conveniencia o no de que se tipifique ya el delito informático, a la vista de que, como antes decía, es posible que transcurra una legislatura sin que se apruebe el nuevo Código Penal y no parece aconsejable dejar por más tiempo que actitudes como la detectada en este mes de enero sigan gozando de impunidad penal.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Azkarraga Rodero, del Grupo Mixto; Santos Miñón, del Grupo del CDS; Núñez Casal, del Grupo de Iz-*

quierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y el señor **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo Popular por 114 votos a favor, 147 en contra y tres abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que queda abolida la pena de muerte en el Código Penal Militar (Orgánica) ... 8702**

En defensa de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el señor **Romero Ruiz** afirma que la pena de muerte no tiene efectos preventivos, como lo demuestran las estadísticas, que nunca han arrojado un incremento de los crímenes capitales después de una reforma abolicionista. En segundo lugar, el mantenimiento de la pena capital, y consiguientemente de una maquinaria estatal para su efectividad, constituye una crueldad incompatible con los principios más elementales del humanismo europeo sobre los que se basa el Estado de Derecho. Añade el señor **Romero** que en España la pena de muerte vuelve repetidamente a la actualidad cuando, desde distintos sectores ubicados en distintos campos del espectro político, se proponen reinstaurarla cada vez que ETA comete, por ejemplo, un asesinato especialmente atroz.

En su opinión, lo que hay que pedir en España no es la reinstauración sino la desaparición absoluta de la pena de muerte en el Código Penal Militar de 1985, que todavía la prevé para numerosos delitos cometidos en tiempo de guerra. Deben confiar en que un sistema democrático rija siempre en España, ya que si un día cambiaran estas circunstancias, lo que especifica ese Código Penal puede ser aplicado precisamente contra los que defienden la democracia, contra los demócratas. Es necesario, por tanto, situar de manera clara, en los artículos de la Ley Procesal Militar y en el Código Penal Militar donde figura, esta posibilidad de imponer la pena de muerte para que sea eliminada. Entiende que no es de recibo que en España, con mayoría parlamentaria del PSOE, se mantenga la pena de muerte actualmente en leyes militares y, dado que no cree que el Gobierno ni el PSOE tengan voluntad de traer a la Cámara una ley específica sobre este tema, llama a la responsabilidad política y al consenso de todos los señores Diputados para que la proposición de ley que ahora defiende se abra camino, admitiendo la misma a trámite y derogando todos aquellos casos que en las leyes militares contemplan la pena de muerte. Mientras esto no ocurra no puede decirse que en España está abolida la pena de muerte, porque es algo que no corres-

ponde a la realidad de nuestro ordenamiento jurídico, que debe contemplar a la sociedad civil y también a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Rebollo Álvarez-Amandi**, del Grupo del CDS; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Guerra Zuzunegui**, del Grupo Popular, y **Sanz Díaz**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 45 votos a favor, 214 en contra y dos abstenciones.

Página

**Proposiciones no de ley ..... 8709**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para establecer, en coordinación con las comunidades autónomas, un Plan de Alerta y Prevención de los incendios forestales y un Programa Natural de Reforestación, así como para que se modifiquen determinados preceptos legislativos como forma de evitar los incendios provocados ..... 8709**

En representación del Grupo Popular defiende la proposición no de ley el señor **Lara Alén**, manifestando que los incendios forestales constituyen la mayor amenaza de destrucción del medio natural en España, debido a su elevado número, a la superficie afectada, al empobrecimiento y pérdida de suelos por los efectos erosivos y a los daños ecológicos producidos por la destrucción del ecosistema, rico en especies de fauna y flora, alcanzando cifras dramáticas. Añade que durante los últimos años se han producido en España más de 100.000 incendios forestales, con una superficie afectada de más de dos millones de hectáreas y unas pérdidas económicas valoradas en más de 250.000 millones de pesetas, sin contar los daños ecológicos y la pérdida de suelos por erosión.

Alude después a la interpelación urgente presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el 26 de junio último sobre medidas adoptadas para evitar el desastre ecológico del verano pasado y, como consecuencia del debate producido, les quedó la preocupación de que no observaban la adecuada coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas, así como tampoco veían claro el tema de las inversiones para luchar contra los incendios. En el debate de la moción correspondiente, el Partido Socialista pidió diálogo y pacto de Estado, aprobando todas las iniciativas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya y lográndose una redacción definitiva dada por el Partido Socialista a través de una enmienda de sustitución. Precisamente la proposición no de ley que ahora defiende coincide con dicha enmienda del Partido Socialista, preguntando al Ministro de Agricultura qué se ha hecho en el tiempo transcurrido en materia de coordinación y de cara al desarrollo de un plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales y cuánto se ha invertido en los montes privados. Asimismo tratan de la promoción de plantaciones y regeneración de masas arboladas en las superficies afectadas por los incendios, intentando lograr inversiones y beneficios que favorezcan a la población rural. Termina solicitando el apoyo de la Cámara a la proposición no de ley, relativa a un grave problema en el que todos coinciden.

En defensa de las enmiendas presentadas y para fijación de posiciones de sus respectivos Grupos intervienen los señores **Nieto González**, del Grupo Socialista; **Martínez-Campillo García**, del Grupo del CDS, y **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto. Asimismo intervienen, para fijación de posiciones, los señores **Caballero Castillo**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Vidal i Sardó**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 102 votos a favor, 146 en contra y 18 abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, inicie los trámites para que pueda celebrarse un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España al Servicio Militar** ..... 8719

En representación del Grupo del CDS, el señor **Souto Paz** defiende la proposición presentada, instando al Gobierno, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, a que inicie los trámites para que pueda celebrarse un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España el servicio militar. Aclara que no va a repetir la posición de su Grupo sobre las Fuerzas Armadas, cuyo debate se ha celebrado ya, siendo sobradamente conocida su postura. En la proposición plantean tres cuestiones relevantes, siendo la primera de ellas la utilización de un procedimiento previsto en la Constitución para conocer directamente la opinión popular sobre un asunto de interés nacional. En segundo lugar, se pretende someter a debate un asunto de notable im-

portancia como es la obligatoriedad o voluntariedad del servicio militar y, finalmente, se abren legítimas expectativas para producir un cambio en la materia debatida en nuestro entorno social.

Formula a continuación diversas consideraciones en torno al servicio militar obligatorio, la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, para finalizar señalando que, si se lleva a cabo el referéndum solicitado, se abren enormes perspectivas para la sociedad, entre las que destaca la esperanza de cambio y de llevar a cabo hasta sus últimas consecuencias el progresismo que está contenido en la Constitución.

Para fijación de posiciones intervienen la señora **Mendizábal Gorostiaga** y el señor **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; los señores **Romero Ruiz**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **López Valdivielso**, del Grupo Popular, y **Valls García**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo del CDS por 27 votos a favor, 244 en contra y una abstención.

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes** ..... 8729

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación al sistema financiero español tras los hechos relacionados con el Grupo Ibercorp, así como acerca de las actuaciones de control de las actividades de instituciones financieras que deben llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España** ..... 8729

En nombre del Grupo Popular defiende la moción la señora **Rudi Ubeda**, señalando que en vista de que no consideran suficientes las explicaciones dadas en el debate del pasado día 18 en relación con el llamado caso Ibercorp, y con objeto de garantizar la credibilidad del sistema financiero, formulan la presente moción. Alude a la composición y forma de nombramiento de los integrantes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los órganos rectores de Banco de España, especialmente del Gobernador y del Subgobernador, para extraer la consecuencia de que es en esta Cámara donde se tiene que dilucidar el asunto planteado y que no es otro que el de la responsabilidad política de los miembros del Gobierno, y en concreto del Ministro de Economía y Hacienda. Recuerda que el señor Mi-

nistro, en el debate del día 18, afirmaba que el Gobierno iba a llegar hasta el final en las investigaciones del asunto Ibercorp. Con el ánimo de ayudar al señor Ministro es por lo que el Grupo Popular pide en el primer punto de la moción que se cree una ponencia en el seno de la Comisión de Economía que reciba toda la documentación e informes elaborados por el Ministerio, el Banco de España, la CNMV y el Banco Exterior de España sobre las actividades del Grupo Ibercorp. Entiende que toda la documentación relacionada con el asunto debe venir a la Cámara para que precisamente aquí se estudie y se realicen los oportunos informes sobre esos documentos.

Respecto de las motivaciones de los restantes puntos de la moción cree que de la simple lectura de los mismos pueden deducirse perfectamente tales motivaciones. Finaliza señalando que el caso Ibercorp ha sacado a la luz una práctica continuada en muchos casos de enriquecimiento de unos pocos en detrimento de muchos, como también ha llevado a la sociedad española el concepto de que era muy fácil hacer dinero a la sombra del poder. Si efectivamente se quiere que se tomen las medidas adecuadas para dotar de transparencia al funcionamiento de los mercados financieros y para que hechos como el que nos ocupa no vuelvan a ocurrir debe demostrarse con hechos lo que el señor Solchaga dijo en esta misma tribuna, y también el señor Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación, ya que en caso contrario, por muchos argumentos que se den, no se conseguirá despegar de la sociedad española el criterio de que existe la corrupción y que no se podrá corregir.

Para la defensa de las enmiendas presentadas y fijación de la posición de sus respectivos Grupos intervienen los señores **Espasa Oliver**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS. Asimismo intervienen para fijación de posiciones los señores **Ansotegui Aranguren**, del Grupo Vasco (PNV); **Casas i Bedos**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Hernández Moltó**, del Grupo Socialista.

Sometidos a votación los distintos apartados que integran la moción del Grupo Popular, fueron rechazados.

Se suspende la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO PENAL EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD Y OTROS DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS INFORMATICOS (Número de expediente 122/000095)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Popular, por la que se modifica parcialmente el Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El 28 de noviembre, por fin, en esta Cámara se debatía la LORTAD, proyecto de Ley que había sido reclamado por distintos grupos desde los años ochenta, cuestión que había formado parte en diversas ocasiones de compromisos de gobierno —recuérdese la intervención de don Felipe González en el debate de investidura del año 1982—, cuestión que venía a desarrollar el artículo 18.4 de la Constitución y que es absolutamente necesaria por cuanto España es suscriptora del Tratado de Schengen.

Sin embargo, en esta Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos a la hora de establecer sanciones no se contempla ninguna de tipo penal. Esto, de alguna manera, se aparta de lo que se ha hecho en otros países a la hora de legislar y de regular el uso y el posible abuso a través de la informática y, por tanto, la vulneración del derecho a la intimidad y al honor de los ciudadanos.

La razón por la cual dicho proyecto de Ley no contemplaba este extremo creo que a todos los grupos de esta Cámara nos pareció bastante razonable por cuanto en ese momento el Gobierno anunciaba la inmediata remisión a las Cortes de un proyecto de ley que contemplara un nuevo código penal. Un nuevo código penal del que en ese momento teníamos incluso conocimiento en su parte general los Diputados del Congreso, así como distintas instituciones y organizaciones de tipo jurídico.

Una y otra vez este proyecto de ley, que va a ser el llamado código penal de la democracia, se retrasa. Tal y como van las cosas, no parece equivocado pensar que muy posiblemente no vea luz a lo largo de esta Legislatura. Debo manifestar —y eso lo digo ya como cuestión previa a cualquier otra— que es mucho mejor regular la tipificación penal del delito informático y la comisión de delitos ya tipificados mediante los medios informáticos en un cuerpo completo y organizado, como es el nuevo código penal, que hacerlo de una manera parcial, como estamos haciendo en esta proposición de ley, sin embargo, el retraso sistemático y reiterado del envío del proyecto de ley de nuevo código penal ha he-

cho que el Grupo Popular, también ante los hechos que se ponen de manifiesto a lo largo del mes de enero con el desmantelamiento de una red de tráfico de datos informáticos, considerara en su momento necesario presentar una proposición de ley que pretende sencillamente dos cuestiones fundamentales. Por un lado, poner al día el Código Penal vigente; es decir, contemplar los distintos delitos que ya están tipificados en el Código Penal, como pueden ser la falsedad, la violación de secreto mediante la utilización de los métodos informáticos. En definitiva, hacer un código penal a la altura de finales del siglo veinte. Por otro, contemplar la tipificación de un delito distinto, como es el informático. Así la propuesta que hace el Grupo Popular se puede dividir fundamentalmente en tres capítulos.

En primer lugar, señalaré los que se recogen en los apartados 2 y 3 del artículo 2.º, que hacen referencia a las modificaciones de los artículos 302, 303 y 304 del Código Penal, relativos a la falsificación de documentos públicos, y del artículo 307, falsificación de documentos privados. Estas cuestiones se ven reflejadas en el anteproyecto del código penal al que hemos tenido acceso, en su artículo 367, capítulo segundo, cuando habla de las falsedades de documentos, donde en vez de hacer una enumeración descriptiva de los distintos documentos, como sucede en el actual Código Penal, lo que hace es una nueva definición de qué es lo que se entiende por documento. Y se entiende por documento todo papel o soporte material que exprese o incorpore datos hechos con narraciones de inmediata o potencial relevancia jurídica o eficacia probatoria.

Evidentemente, en esta nueva definición genérica que contempla el anteproyecto de código penal están incluidos como documentos todos los soportes informáticos y, por tanto, los delitos de falsificación de documentos; los relativos a la infidelidad en la custodia de documentos, dentro de los delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, o los delitos de violación de secretos.

Por lo tanto, la cuestión que plantea la proposición de ley del Grupo Popular, dentro de la actual técnica enumerativa que contempla el vigente Código Penal sobre qué es lo que se entiende por documentos, papeles etcétera, que es la de contemplar el soporte informático como parte de esos documentos, está perfectamente reflejada en el anteproyecto de ley.

El segundo lugar, el Grupo Popular entiende... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora De Palacio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, puede continuar.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: El actual Código Penal en su artículo 194, Título II, referido a delitos contra la seguridad interior del Estado y, concretamente con ocasión del ejercicio de derechos de la persona cometidos por funcionarios públicos, contempla la actuación del funcionario público que impidie-

re a una persona el ejercicio de derechos cívicos reconocidos por las leyes.

En el futuro código penal este artículo se corresponde con el 542, en el que se habla del funcionario público o autoridad que a sabiendas impidiera a una persona el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por las leyes.

El Grupo Popular considera que hay que contemplar específicamente la negativa a conceder el derecho de acceso y rectificación, y eventualmente supresión, de los datos personales que va a contemplar en breve la LORTAD cuando termine su tramitación en el Congreso y en el Senado.

En tercer lugar, la proposición del Grupo Popular en su tercer artículo contempla la incorporación de un artículo 497 bis nuevo, al Código Penal, que supondría la tipificación específica del delito informático; tipificación que se corresponde también en el nuevo código penal con una regulación semejante del nuevo delito informático.

Consideramos que las cuestiones que contempla la proposición de ley del Grupo Popular con matices, o con otro lenguaje, están totalmente contenidas en el anteproyecto de Código Penal, que deberá ser remitido en su momento —cuanto antes mejor— a esta Cámara, por lo que nadie discute aquí la necesidad de que se tipifique el delito informático y, además, que se ponga al día el Código Penal vigente, totalmente anticuado en cuanto a los medios por los que se puede cometer un delito.

Hoy, señor Presidente, se trata únicamente de debatir una cuestión de mera oportunidad. La proposición de ley es discutible y mejorable en el trámite de enmiendas; incluso si se toma en consideración es posible presentar una enmienda de sustitución. Lo que tenemos que discutir es la conveniencia o no de que ya en este momento se tipifique el delito informático.

Consideramos —como decía hace un momento— que es posible que transcurra esta legislatura —tal y como van las cosas es más que probable— sin que se apruebe un nuevo Código Penal. El sosiego que requerirá su debate, el retraso que se ha producido en su remisión nos hacen prever que hasta dentro de año y pico no sería posible que vieran concluido ese trabajo las Cámaras y parece probable que dentro de año y pico hayan sido disueltas las mismas.

No parece aconsejable dejar por más tiempo que actitudes como las que se han detectado este mes de enero, con el desmantelamiento de la red de tráfico y piratería informáticos, sigan gozando de una impunidad penal, como se va a producir en este momento. Como mucho, en este caso concreto, se va a poder condenar eventualmente —si se llega a demostrar— a los piratas informáticos por un delito de cohecho, y es de lo que se está hablando. Consideramos que la privacidad, privacidad que se ve absolutamente en peligro por las nuevas tecnologías al alcance de la sociedad, privacidad que tiene que ver con la intimidad, con el derecho al honor, con esa esfera más íntima de todos los ciudadanos y que es, como esos derechos, cuestión

fundamental para cualquier persona, deben gozar de la máxima defensa, de las máximas garantías.

La aprobación de la Ley Orgánica de regulación de tratamientos automatizados de datos personales supondrá un paso, pero nada más que un paso parcial, por cuanto únicamente va a contemplar una sanción administrativa de las actuaciones abusivas cometidas a través de la informática, de la violación de la intimidad de los ciudadanos mediante los sistemas informáticos. Consideramos que ese tipo de derechos fundamentales, el derecho al honor, el derecho a la intimidad, reclaman de forma urgente, radical y máxima la protección que supone una tipificación penal como es la que proponemos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio. ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo, con mucha brevedad, desde el escaño, para manifestar que en Eusko Alkartasuna estamos absolutamente de acuerdo con el contenido de la iniciativa parlamentaria. Entendemos que el proyecto de ley de protección de datos informatizados, que actualmente está en debate en esta Cámara, mantiene un sistema de sanciones, como ha comentado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que es claramente insuficiente. Pero a juicio de Eusko Alkartasuna, si bien es cierto que esta insuficiencia sancionadora explica la razón de la iniciativa parlamentaria, creemos que no la justifica en estos momentos.

Coincidimos en que el principio de legalidad penal exige tipificar de forma expresa las conductas informáticas que constituyen o pueden constituir una falta o delito, y es cierto, señorías, que esta tipificación está ausente en el vigente Código Penal. Pero aun entendiendo que el presente proyecto de ley pretende llenar ese vacío legislativo, consideramos, como decía anteriormente, que la oportunidad política cuando menos es bastante dudosa. Yo creo que no existen razones de peso, señorías, que justifiquen la necesidad de aprobar esta iniciativa parlamentaria, de forma aislada y de forma anticipada a la discusión y, en su caso también, a la aprobación de lo que se ha venido a denominar el código penal de la democracia. Creemos, señorías, que la discusión de estos argumentos que se han expresado en esta Cámara en estos momentos, y con los cuales coincidimos, deben esperar al debate del Código Penal, razón por la cual nuestro voto será negativo a la toma en consideración de la iniciativa parlamentaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario va a apoyar la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, referente a la modificación parcial del Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos.

Previamente habría que citar dos hechos claros. Uno de ellos, la proposición de ley que el CDS presentó a finales de la legislatura pasada, la cual se debatió en esta Cámara el día 20 de junio y que obtuvo la mayoría de los votos de los Grupos de oposición, votando en contra únicamente el Grupo Socialista. Creemos que en esta ocasión el resultado va a ser prácticamente el mismo, salvo el voto que acaba de anunciar el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. El segundo hecho, es el anuncio de presentación del anteproyecto de Código Penal, en el cual lógicamente deberían ir ya introducidas las modificaciones que por mediación de esta proposición de ley se pretenden aprobar.

El envío de este anteproyecto de Código Penal fue lo que indudablemente motivó que mi Grupo Parlamentario anunciase, durante los debates del proyecto de ley de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, la presentación de una proposición de ley para tipificar los delitos que pudiesen afectar a dicho proyecto. No lo llegamos a presentar porque el anteproyecto ya había comenzado su tramitación. Considerábamos que deberían ser incluidas en él nuestras aportaciones, porque era el sitio más lógico. Sin embargo, la esperanza de que el anteproyecto llegue a convertirse en proyecto y se debata en esta Cámara nos hace tener que esperar demasiado en el tiempo, lo que resultaría peligroso, sobre todo a la vista del ejemplo de lo que acaba de ocurrir con una empresa que ha trabajado con datos de muchas personas, según se dice, de 21 millones de personas, disponiendo de 50 datos de cada una de ellas provenientes de múltiples fuentes, con el enorme perjuicio que eso puede ocasionar. No nos podemos olvidar de que estamos tratando cuestiones de la vida privada, que es un tema totalmente confidencial y que estos datos sólo deberán ser conocidos en caso de que el propio interesado manifieste su aquiescencia a que eso ocurra.

La demora del anteproyecto del Código Penal nos debe obligar a llevar adelante esta proposición de ley para que inmediatamente pueda entrar en vigor, y así, tipificado una vez el delito, se pueda aplicar con todo rigor, dado, además, el carácter tan importante de la protección de datos que se pretende hacer con dicha proposición de ley.

Es indudable que en el Código Penal vigente hay disposiciones en las que podrían encajar algunos de los delitos que se cometen en esta materia. Pero también es cierto que al no estar clara y definitivamente tipificado en dicho Código podría provocar que, al final, el castigo no pudiera llegar a aplicarse a quien es merecedor del mismo por las circunstancias del tema de que se trata.

Todas estas son razones que abundan para que mi Grupo Parlamentario apoye la toma en consideraciones de la proposición de ley.

Nada más. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, vamos a votar favorablemente la proposición de ley formulada por el Grupo Popular, y lo vamos a hacer aunque no nos gusta. Creemos que técnicamente no es correcta y no responde a las necesidades de contemplar un tipo de delito informático, pero votaremos a favor no sólo por cortesía parlamentaria, sino porque nos encontramos en una situación en la que cada vez se hace más palpable, más patente la necesidad de tipificar este delito. Lo hacemos por coherencia con nuestras propias formulaciones. Porque en su día aquí se presentó una enmienda a la totalidad, de sustitución, en la que se contemplaba la vertiente penal dentro de la ley que trata sobre los datos informáticos y que en estos momentos está en trámite en esta Cámara. No se hizo caso por una razón de peso, que era decir que este supuesto debía estar contemplado en el Código Penal.

Nuestro Grupo participa plenamente de la necesidad de que los tipos penales no se encuentren dispersos en multitud de leyes. Todo lo que se haga por simplificar las fuentes del conocimiento del Derecho, bienvenido sea. Pero a pesar de que esta razón es de peso, lo que estamos viendo, lo que estamos constatando es que la confianza depositada en su día, al tratar la ley en la que formulábamos una enmienda de sustitución, al abordar ese debate de totalidad, cuando se nos aseguró que el Código Penal iba a ser una realidad en esta legislatura, se está defraudando. Nosotros no podemos confiar en que esto se lleve a cabo. Tenemos serias dudas de que el nuevo Código Penal sea aprobado en la legislatura. Por lo tanto, y a partir de estas dudas, la consecuencia lógica es que la realidad exige que de forma inmediata y perentoria se contemple el delito informático. ¿Para posteriormente, incardinarse en el cuerpo del Código Penal? Evidentemente. Pero, mientras tanto, no se puede permanecer ante una situación en la que se producen hechos que son susceptibles de un claro reproche penal sin poder atender a esa necesidad urgente y contemplar en la Ley un tipo de conducta que, no cabe la menor duda, merece ese mencionado reproche penal.

Muy probablemente, el Grupo Socialista se va a oponer diciendo que es seguro que el Código Penal va a ser una realidad. Si se hubiera aceptado la propuesta de Izquierda Unida en su día —y no hablo ya de la formulada en el debate de totalidad, sino la que presentamos al principio de la legislatura— nos habríamos ahorrado contemplar escándalos que han probado y provocado una notable inquietud dentro de la ciudadanía,

porque son hechos que afectan a numerosas personas, hechos que vulneran claros derechos, y nos habríamos evitado ver las tremendas dificultades que tienen en estos momentos los tribunales para poder sancionarlos.

Por todo ello, nosotros no podemos votar en contra de esta propuesta, aunque técnicamente no nos gusta. Por ello votaremos afirmativamente y por ello tenemos que denunciar, una vez más, que si hay alguien responsable del retraso de la revisión del Código Penal no cabe duda de que es el Gobierno socialista. Y si hay alguien que duda de la posibilidad de la inmediatez de la aprobación, no es un grupo de personas que duden sin fundamento, sino que, por desgracia, dudan con una experiencia ya acumulada que les dificulta enormemente poder aceptar y creer la nueva promesa que, sin duda, nos va hacer, una vez más, el portavoz socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a expresar el voto favorable del Grupo Parlamentario Convergència i Unió a la proposición de ley presentada por el Grupo Popular.

Recientemente, exactamente en una sesión de la Comisión Constitucional celebrada el 11 de febrero, en la que se había solicitado la comparecencia del señor Ministro para que respondiera a una afirmación sobre unas filtraciones de datos informáticos, puesto que el señor Ministro había manifestado que no existía ningún riesgo de filtraciones, se le expuso al señor Ministro la conveniencia de proceder a la urgente reforma del Código Penal, puesto que un delito realizado con medios informáticos no está contemplado en nuestro actual Código Penal. Sin embargo, el señor Ministro contestó que con el proyecto de ley de regulación del tratamiento automatizado de datos informáticos, en tramitación en esta Cámara, y con las sanciones previstas en el Código Penal, puesto que podían ser aplicados otros delitos por analogía al caso que en aquel momento nos ocupaba, dijo que era suficiente para poder atender y penalizar estas conductas que, a nuestro modo de ver —y me parece que al de todas las señorías que componen esta Cámara— son punibles.

A preguntas de la Diputada que concretamente interviene en este momento, el señor Ministro no nos contestó sobre cuáles eran las líneas básicas de reforma del Código Penal en este sentido, no nos explicó en qué consistía el delito informático, quiénes eran los sujetos definidos que podían cometer el delito, tanto por inducción como por acción, en definitiva —repito—, se opuso a explicar las líneas básicas de este anteproyecto de reforma del Código Penal. Además, en el bien entendido de que se le dijo por esta Diputada que no era ningún compromiso de regulación el sentido en que lo hubiera explicado, sino simplemente queríamos enten-

der el porqué de que se negaran a una reforma puntual del Código Penal en este aspecto, y ya que estaba el Ministro en la Cámara, le pedíamos que informara de este asunto. El Ministro se opuso. Mi Grupo Parlamentario cree, además de por la cortesía de favorecer la tramitación y aprobación de la proposición de un grupo de la oposición, por la tardanza en esta reforma urgente del Código Penal para castigar las acciones de abusos por utilización no correcta de procesos informáticos, que se debería proceder a esta reforma para que no quedasen impunes actos como los que se denunciaron recientemente en esta Cámara.

Vamos a votar favorablemente deseando que el Grupo mayoritario de la Cámara se sume a esta iniciativa para evitar situaciones como las que recientemente se produjeron y, aunque están «sub iudice», esperemos que tengamos en otro momento el instrumento jurídico necesario para poder hacer frente y no dejarlo simplemente a una interpretación judicial por delitos de analogía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir para exponer la posición del Grupo Socialista en torno a esta proposición de ley orgánica del Grupo Popular que intenta una modificación del Código Penal para introducir algunos delitos en relación con la protección de la intimidad y algunas otras conductas de actuaciones que pudieran ser cometidas a través de medios informáticos y que, a juicio del Grupo proponente, requieren la respuesta penal.

La señora De Palacio ha hecho la afirmación de que estamos, seguramente, ante un problema de voluntad política a la hora de fijar este debate. Yo creo que no es así, ciertamente, y en el hilo de su argumentación ha quedado implícitamente de manifiesto. Estamos ante un problema esencialmente de oportunidad, porque, como es conocido y ha sido aludido prácticamente por todos los portavoces de los diferentes grupos, hay dos hechos en estos momentos que aconsejan, desde nuestra perspectiva, no incorporar ahora un debate sobre nuevas figuras delictivas, aunque exista una especial sensibilidad en estos momentos en la opinión pública en relación con conductas que, a través de la actividad informática, pudieran resultar delictivas.

El primer hecho, ya es conocido y ha sido aludido aquí, es el anteproyecto de Código Penal, y el segundo hecho normativo importante de política legislativa, de este Gobierno también, es la tramitación de la LORTAD a la que también se ha hecho referencia.

Creo que todos somos conscientes de que estamos en una materia ante la cual la respuesta penal es extraordinariamente compleja (voy a intentar hacer alguna aportación en esa dirección), una complejidad deriva-

da de la propia complejidad de las conductas que se pueden realizar a través de la informática y una complejidad seguramente derivada de la novedad que exige al Derecho, y al Derecho Penal en concreto, dar una respuesta que sea realmente eficaz, lo que no ha sido sólo complejo y dificultoso, o no lo va a ser, en nuestro Derecho, sino que lo ha sido prácticamente en todos los ordenamientos jurídicos avanzados. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rodríguez Zapatero, un momento. (**Pausa.**)

Prosiga, por favor.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Por consiguiente, la materia que nos ocupa, y el intento de configurar nuevas figuras delictivas exige, desde nuestra perspectiva, una visión sistemática y, en segundo lugar, una coherencia normativa, todo ello bajo un principio, que parece bastante consolidado en nuestra filosofía y que lo es habitualmente en la postura de la mayoría de los portavoces, que es el principio de mínima intervención del Derecho Penal. Evidentemente, esa coherencia normativa y esa visión sistemática se conseguirá una vez que tengamos la LORTAD aprobada, porque el conjunto de su regulación intenta ordenar un sector de la actividad, en estos momentos muy importante, que está sin regular, teniendo una función preventiva y disuasoria de cualquier tipo de posible comisión delictiva.

Pero, además, conviene reflexionar y hacer alguna consideración sobre lo que aquí habitualmente se ha llamado delito informático por los diversos portavoces. Cabría decir, sin pecar de exageración, que no es riguroso hablar de un delito informático porque no se puede describir un tipo penal exclusivo que pueda ser considerado como delito informático. En rigor, habría que hablar de algunas conductas relacionadas con la utilización de medios informáticos, que atentan de un modo u otro a bienes o a intereses jurídicos con una multiplicidad de posibles manifestaciones.

Señorías, si la pretensión de la proposición de ley orgánica ha sido intentar abarcar todas las posibles conductas que, relacionadas con la actividad informática, pueden ocasionar una lesión a bienes jurídicos que merecen la protección penal, SS. SS. han quedado ciertamente muy lejos de una regulación suficiente porque han dejado de tipificar en esta proposición cuestiones trascendentales en relación con las conductas que pueden cometerse con la actividad informática.

Los bienes jurídicos que pueden ser lesionados con la actividad informática podrían ser reconducidos fundamentalmente a tres grupos. En primer lugar, seguramente son los que más sensibilidad pueden despertar en la conciencia ciudadana, están los que puedan atentar a la intimidad o a la privacidad. En efecto, la proposición contempla un supuesto determinado. En segundo lugar, la actividad informática también puede provocar la lesión de un bien jurídico, que ha de ser protegido por el ordenamiento, como es la fe pública, a través de las múltiples posibilidades de vulneración,

de modificación, de falsificación de documentos, en un sentido amplio. Y, en tercer lugar, y quizá donde más conductas relacionadas con la actividad informática puede provocar una actividad delictiva, está el campo de los bienes patrimoniales. A ello no hay una sola referencia, y es en lo que, a nuestro juicio, si estuviéramos en una reflexión de oportunidad, teniendo como tenemos el anteproyecto del código penal, debería haber incidido. A la relación de bienes patrimoniales es a lo que afecta de una manera más directa lo que se considera la manipulación o fraude informático, es decir, realizar una operación con ánimo de lucro, con perjuicio para terceros, a través de una actuación informática, y eso, señoría, dentro de las múltiples posibles figuras delictivas que han ido contemplando las legislaciones europeas, es ignorado, y seguramente es el campo de actuación donde pueda haber más zona delictiva.

Como usted sabe, el anteproyecto del Código Penal sí lo hace, a través de una especie de configuración de estafa informática, siguiendo la orientación de algunas legislaciones extranjeras. Pero, igualmente, tampoco con el texto de su proposición habría una respuesta penal a lo que se ha venido en llamar la piratería o espionaje informático vinculada en este caso a una posible lesión patrimonial, a un perjuicio económico. En el anteproyecto del Código Penal si está vinculado a la protección de la propiedad mercantil explícitamente y a la protección de la propiedad intelectual. Desde luego, en el campo patrimonial —insisto— podría haber otro tipo de conductas que exigirían una respuesta, muchas de ellas complejas, como es el sabotaje informático o el daño a un soporte informático, que ciertamente no está claro si puede ser configurado dentro del tradicional delito de daños, por la particularidad que tiene este delito.

Podríamos también entrar en el contenido de los aspectos que sí han intentado ustedes abordar, donde ciertamente hay, a nuestro juicio, alguna incorrección técnica, más o menos discutible. Pero, en definitiva, lo que quiero transmitir con esta reflexión sobre lo que puede ser el campo de la respuesta penal en el ámbito de las conductas que, a través de la informática, pueden ser delictivas, es que la proposición arreglaría de una manera parcial o fragmentaria, si es que su contenido fuera el adecuado y técnicamente loable, una parte simplemente, seguramente la más pequeña en importancia. En todo caso, conviene tener presente para que quede claro —porque a veces se hacen afirmaciones que no corresponden a la realidad, quizás alegremente, porque estamos en un campo, como todos sabemos, nuevo, en el que cada día se está innovando la respuesta legislativa—, que muchas de las actuaciones que se hacen a través de la informática, que a veces nos imaginamos o que pueden estar en la conciencia o en la opinión pública, sí pueden estar inculminadas, como aquí se ha dicho, con los tipos delictivos de nuestro Código Penal vigente. Yo no prejuzgaría la respuesta que, ante los hechos de enero, se va a producir por el Poder Judicial y tampoco —aunque ha habido alguna afirmación— estamos en condiciones, lógicamente, de

saber cuál va a ser esa respuesta. Por consiguiente, hay tipos delictivos que son perfectamente aplicables a supuestos de conductas que se hayan realizado a través de una actuación informática. Pero es verdad que la legislación actual no es, no podía ser en ese sentido, con las características del Código Penal vigente, completa, por lo que es perfeccionable. Pero ello debe de hacerse, a nuestro juicio, de forma inequívoca, como la propia proposición de Ley reconoce, en el marco del Código Penal. Fíjese que su proposición, para contemplar sólo una parte de respuesta penal a nuevas conductas hacia la actuación informática, modifica varios artículos, seguramente más de diez, y ya le digo que es sólo una parte de la respuesta que seguramente se merece el Derecho Penal y el nuevo Código Penal. Ello creo que aconseja no hacer esta modificación parcial, aislada o fragmentaria.

No es buena una política legislativa que intenta solucionar un problema coyuntural porque en enero se hayan producido unos hechos. No parece que ése sea el método más reflexivo, más sereno, más coherente y más global. Y mucho menos cuando tenemos la LORTAD en tramitación, sea cuando sea el plazo de debate y aprobación, que en todo caso, debería ser un plazo que nos permitiera reflexionar sobre el nuevo Código Penal. A veces parece que en esta Cámara y, en general, en nuestra opinión pública, se quieren consumir los plazos con excesiva rapidez. Podríamos hacer una reflexión sobre cuántos años han tardado muchos países europeos en dar respuesta penal, por la complejidad y la dificultad. Esa respuesta penal es reciente y, comparativamente, va a ser mucho más reciente la nuestra, que vamos a tener una ley orgánica de tratamiento de la actividad informática dentro de poco y la respuesta penal llegará antes o después en el Código Penal, pero en un plazo en todo caso breve, comparado con lo que ha pasado en otros países.

En consecuencia, creemos que el contenido de esta proposición —insisto— debe ser analizado más en detalle, pues hay cuestiones que a nuestro juicio no son acertadas. Además, hay lagunas importantes frente a lo que podría ser una respuesta de Derecho Penal a todo el complejo mundo de la actividad informática y, sobre todo, teniendo pendiente un anteproyecto de Código Penal que, en varios preceptos, no sólo para proteger la intimidad, sino también para proteger la fe pública, para proteger el tráfico jurídico, para proteger los bienes patrimoniales o los daños que se puedan causar a los bienes patrimoniales a través de la actividad informática, recoge un amplio catálogo. Seguramente, todos esos artículos del anteproyecto, que son muchos, por cierto, exigirán una discusión a fondo, como exigiría esta proposición, que no creo que merezca la pena en este caso, porque resulta inoportuna por los argumentos expuestos, por esa perspectiva que tenemos delante y porque, además, creo que no vendría a solucionar ni a impedir algunos de los hechos como se ha afirmado aquí.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Quiero decirle al portavoz socialista que lo que motiva esta proposición de ley no son los hechos del mes de enero, no es el descubrimiento de una trama que se dedica al tráfico de datos personales informáticos, sino que es el retraso reiterado del envío por parte del Gobierno del nuevo Código Penal lo que hace que el Grupo Popular, definitivamente, haga una propuesta positiva aportando esta proposición de ley para su debate aquí en el Pleno. Consideramos que es absolutamente necesario que no se posponga por mucho más tiempo, como de hecho va a suceder, que no se demore durante dos años o quizá más la regulación de actuaciones que debieran ser delictivas y gozan de la más absoluta de las impunidades.

En cuanto a técnica legislativa, hemos dicho desde el primer momento que, evidentemente, desde el punto de vista de técnica legislativa es mucho más correcto el modificar delitos ya existente y contemplar como supuesto de hecho la comisión de delitos a través de medios informáticos, de la utilización de la informática de forma global en el nuevo Código Penal; lo hemos dicho. Lo que pasa es que no cabe la menor duda de que no se puede esperar más tiempo. Insisto, es una cuestión de oportunidad, que es lo que he dicho yo en mi intervención. En otras legislaciones, cuando se ha tipificado el uso y el abuso de la informática —y ahí están las legislaciones francesa, italiana, japonesa y un largo etcétera—, se han establecido sanciones no sólo de tipo administrativo como va a contemplar la LORTAD en la regulación de ese mundo, sino también de tipo penal; es decir, se han tipificado penalmente estos comportamientos abusivos que suponen lesiones para el derecho a la intimidad y al honor de los ciudadanos.

En tercer lugar, no podemos olvidar cuál es la situación, no podemos olvidar la existencia de esas mafias que se dedican al tráfico de datos informáticos, no podemos olvidar el informe del Defensor del Pueblo, remitido al Ministro de Economía y Hacienda, sobre la actuación referente al censo, que señala que se han producido muchas irregularidades a la hora de elaborar ese censo. En este momento, todavía están en manos de las empresas informáticas particulares que han realizado la grabación de los censos las cintas originales del asunto, y a la hora de realizar esas grabaciones no hubo funcionarios del Instituto Nacional de Estadística delante, contemplando la elaboración, etcétera. Quiero decir con esto que no es sólo que haya unas mafias de gentes privadas dedicadas al tráfico de datos informáticos, que no es sólo que se hayan producido unas actitudes totalmente reprobables en cualquier caso, aunque ya veremos si luego serán condenables o no, pero cuando menos totalmente reprobables, de algunos funcionarios que han facilitado datos que están en or-

denadores propiedad de la Administración. No son sólo todas esas cuestiones, sino que lo fundamental en esta situación es un retraso reiterado de la remisión del nuevo Código Penal, y no podemos seguir teniendo esta situación sin que haya una tipificación penal que permita que se castiguen actuaciones delictivas de este tipo.

En cuanto al delito informático —y termino señor Presidente—, mírese la legislación comparada y comprenderá que sí existe el delito informático. Eso es lo que nosotros hacemos, con mayor o menor acierto —siempre estamos dispuestos a mejorar nuestras propias propuestas—, en el artículo 3, que hace referencia precisamente a la violación de la intimidad y el honor mediante el acceso, la manipulación, la venta, etcétera, de datos personales de los ciudadanos, que es una cosa muy concreta y un delito diferente a otro tipo de delitos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio. Señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Intervendré, brevemente también, para matizar algunas de las cuestiones que se han expuesto por la portavoz del Grupo Popular.

La afirmación de que el delito informático no existe es simplemente una cuestión de índole doctrinal. Lo que creo que es comúnmente aceptado es que existen conductas que, a través de la actividad informática, pueden resultar delictivas, pero en un número muy amplio y pueden, por consiguiente, atacar un número muy variado de bienes jurídicos. Lo que sí es bastante evidente es que la respuesta penal en la mayoría de los países han sido de forma mucho más tardía a como lo va a ser en nuestro país, después de la LORTAD, véase Alemania, Francia, Luxemburgo donde la modificación del Código Penal se ha producido en esa materia años después de que hubiera leyes de regulación de la informática. Creo que es algo constatable y, por tanto, no es una cuestión opinable.

No ha habido retraso, que es lo que quiere subyacer en el fondo de la intervención de S. S. Creo que ya lo hemos discutido aquí en alguna ocasión, y hay veces que la poca capacidad de espera de algunos grupos políticos en lo que debe ser una buena política legislativa se pone de manifiesto. Su señoría sabe, y se ha debatido en más de una ocasión en esta Cámara, que la respuesta jurídica del ordenamiento, tanto en materia administrativa, como es la LORTAD fundamentalmente, como en materia penal, ha tardado mucho tiempo en la mayoría de los países que han desarrollado mucho antes que nosotros, por cierto, el mundo de la informática, y en todos la constante es que la respuesta es compleja y difícil y que esta materia penal exige la coherencia con un conjunto de disposiciones para evitar que los jueces se encuentren en muchos casos con concursos de delitos, que es una de las constantes en

la tipificación de actividades informáticas; exige reflexión, serenidad y buena política legislativa, no parches malos y fragmentarios, técnicamente bastante deficientes. En consecuencia, creo que lo oportuno —ya que hemos estado en el debate de la voluntad u oportunidad— es hacer un buen Código Penal y una buena protección penal de las actividades que, en relación con la informática, puedan lesionar bienes jurídicos, más allá de las que hoy están protegidas, actividades que existen, evidentemente, y que pueden tener incriminación. Yo no prejuzgaría, simplemente le diría a S. S. que me pusiera encima de la mesa un auto de un juez declarando una resolución en la que no pueda incriminar una posible conducta por falta de tipificación en relación con la informática. Sería bueno que se aportara eso en el debate.

Por tanto, vamos a tener paciencia, vamos a hacer un buen Código Penal entre todos en materia de protección de la intimidad y de otros bienes que pueden ser lesionados por la informática.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Vamos a proceder a la votación. Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por la que se modifica parcialmente el Código Penal en materia de delitos contra la intimidad y otros delitos cometidos con medios informáticos

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 114; en contra, 147; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE QUEDA ABOLIDA LA PENA DE MUERTE EN EL CODIGO PENAL MILITAR. (ORGANICA.)**  
(Número de expediente 122/000097)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que queda abolida la pena de muerte en el Código Penal Militar.

Tiene la palabra el señor Romero. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, un trabajo reciente del catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense, don Enrique Gimbernat, se refiere a la pena de muerte, y lo hace hablando de la pena de muerte en el delito común y también haciendo una referencia a la pena de muerte en el Código Penal Militar, que es el objetivo de esta proposición de ley de Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El catedrático don Enrique Gimbernat dice en su trabajo que, prescindiendo de los antiguos países socialista se puede decir que la pena de muerte para delitos comunes ha desaparecido del Derecho Penal europeo. Los últimos Estados significativos en incorporarse al movimiento abolicionista fueron el Reino Unido en 1969, España en 1978 y Francia en 1981. La supresión legislativa de esta sanción es consecuencia del triunfo al menos ante las instancias políticas y por la vía de convicción intelectual. La voz de la razón, como decía Freud, es suave pero no descansa hasta que no consigue ser atendida en los irrebatibles argumentos contra la sanción capital. De ello se puede hacer referencia a dos elementos que expondré a continuación.

En primer lugar, esa pena no tiene efectos preventivos, como lo demuestran las estadísticas que nunca han arrojado un incremento de los crímenes capitales después de una reforma abolicionista. Incluso en países como Estados Unidos, donde las legislaciones difieren de uno a otro Estado, ese hecho tampoco se refleja en un aumento de la delincuencia capital en los Estados norteamericanos abolicionistas frente a aquellos que no lo son. La nula incidencia de la pena de muerte se explica porque el delincuente, al cometer un delito amenazado con esta sanción, generalmente un delito contra la vida, no piensa —si es es que en ese momento piensa en algo— en que va a ser detenido y juzgado, y aunque así lo hiciera, tampoco por ello se le ofrecerían efectos disuasorios, porque nunca puede existir la seguridad de que un determinado hecho va a traer consigo la pena de muerte, dado que la efectiva ejecución de esta pena depende de varias circunstancias: apreciación de eximentes, agravantes, atenuantes, ejercicio o no de un eventual indulto, imposible de prever en el momento de cometer la conducta delictiva en cuestión.

En segundo lugar, el mantenimiento de la pena capital y, consiguientemente, de una maquinaria estatal al frente de la cual se coloca a unos funcionarios públicos llamados verdugos, destinada a matar premeditada, alevosamente y por precio a seres humanos, constituye una crueldad incompatible con los principios más elementales del humanismo europeo sobre el que se basa el Estado de Derecho. Cuando para defender la pena de muerte se recuerda la famosa frase de un parlamento francés, que decía: «Yo estoy en contra de la pena de muerte con tal de que empiecen por abolirla los asesinos», se olvida que la autoridad moral de un Estado sobre los delincuentes deberían provenir precisamente de que aquél se niega a ser un asesino.

En España la pena de muerte vuelve periódicamente a la actualidad cuando desde sectores distintos y ubicados en distintos campos del espectro político se propone reinstaurarla cada vez que ETA comete, por ejemplo, un asesinato especialmente atroz. Pero precisamente y por referencia a esta organización la pena de muerte sería inadecuada y contraproducente, en primer lugar, porque difícilmente va a tener efectos preventivos para un terrorista capaz de arriesgar su propia vida cada vez que manipula una bomba para perpetuar

un atentado —sabe que si explota antes de lo previsto, como tan a menudo ha sucedido, él mismo puede ser víctima mortal—; en segundo lugar, porque uno de los motivos que puede inducir a un fanático a cometer sus crímenes es precisamente la posibilidad de convertirse en mártir para sus seguidores, con lo cual se generaría una escalada de violencia de aplicarse para estos delitos; debate que en España se reabre con frecuencia y que en el Reino Unido, por sufrir también la lacra del terrorismo, se reabre también con excesiva frecuencia.

Hay que recordar, y lo recuerda el catedrático don Enrique Gimbernat en este trabajo, que el nacimiento el primero de octubre de un grupo tan violento como el GRAPO se debe a que un primero de octubre de 1975 fueron ejecutados por penas capitales militantes de ese grupo por el régimen franquista.

Lo que hay que pedir, por consiguiente, en España no es una reinstauración, sino la desaparición absoluta de la pena de muerte en el Código Penal Militar de 1985, que todavía prevé para numerosos delitos cometidos en tiempo de guerra, como los de realizar actos derrotistas (artículo 49.8) u otros actos demostrativos de cobardía (artículo 109), y ello, a pesar de que en 1978 el PSOE, encabezado por su Secretario General, Felipe González, y durante la discusión parlamentaria de la Constitución, había exigido que ésta prohibiese la pena de muerte también para delitos militares en tiempos de guerra, tal y como se hace, por ejemplo (y ahora que existe esa afición por argumentar con el derecho comparado, para justificar leyes reaccionarias, como por ejemplo la «Ley Corcuera») en Alemania, Austria, Dinamarca o Portugal. Confiemos en que un sistema democrático rija siempre en España, pero si un día cambiaran estas circunstancias, lo que especifica ese Código Penal puede ser aplicado precisamente contra los que defienden la democracia, contra los demócratas.

Es necesario, por tanto, que situemos el tema, como nosotros hemos explicado, de manera clara, en relación con los debates sobre la Ley Reguladora del Personal Militar, cuando se debatió la Ley Orgánica del Servicio Militar, en los artículos de la Ley Procesal Militar y en el Código Penal Militar, donde figura esta posibilidad de imponer la pena de muerte para que sea eliminada. Se trata de una pena que reconoce el artículo 15 de la Constitución, la pena de muerte, únicamente para lo que dispongan las leyes penales militares en tiempos de guerra. Sin embargo, es necesario hacer algunas consideraciones sobre esa pena que, repito, nos parece execrable, y cuya justificación, la filosofía del Derecho Penal, ha quedado únicamente basada en su acción disuasoria y en una eventual ejemplaridad.

Dentro de esta filosofía se ha ido viendo que esta pena, que hay que calificar de feroz e inhumana, de ningún modo justifica su existencia y creemos que tampoco en las leyes penales militares, y, repito, la Constitución establece: podrán las leyes militares estipular la pena de muerte para tiempos de guerra y según lo que se haga contemplar y figurar en dichas disposicio-

nes. Es decir, «podrá»; depende de la voluntad política de esta Cámara en el día de hoy que se pueda hacer lo contrario: dejar abolida la pena de muerte también en el campo militar.

Está claro que cuando se habla de la guerra con las regulaciones internacionales y muy particularmente con el Convenio de la Haya, se regula cómo deben comportarse los prisioneros de guerra, los detenidos en la guerra, cómo deben contemplarse los delitos en acciones de guerra. Y hablamos de muerte, de la hecatombe que supone cualquier guerra, hablamos de la pena de considerar los delitos particulares como puede ser la ejecución de una sentencia de muerte en ese marco como un tema parcial, en el desarrollo mismo de una guerra abierta. Es necesario, por tanto, ver los momentos, las causas y los motivos dentro de las leyes penales militares que pueden dar lugar a la aplicación de la pena de muerte. Existe, por ejemplo, el delito, como he dicho anteriormente, de cobardía o de desertión frente al enemigo o el sabotaje o actos que repugnan a cualquiera, pero es necesario que tengamos en cuenta que pueden ser llevados a cabo por militares no profesionales, por soldados de reemplazo, sometidos a momentos psicológicos fortísimos en una circunstancia determinada.

En las legislaciones de los países de nuestro entorno con una larga experiencia, incluso participando en la Primera Guerra Mundial, en la Segunda Guerra Mundial, los legisladores han planteado que desaparezca de estos países la pena de muerte: repito, en Alemania por mandato constitucional, en la República Francesa, por una ley de 1981, donde queda abolida la pena de muerte no sólo para delitos civiles, sino expresamente para delitos militares contenidos en su Código Penal Militar. Hay otros países como la República Italiana la Confederación Helvética, Bélgica o nosotros que mantenemos en Europa este tipo de pena en las leyes militares. Por eso es necesario que nos situemos ante la necesidad de abolir la pena de muerte de las leyes militares.

En España no se sostiene, no es de recibo, señorías, que las Cortes Generales, que el Congreso de los Diputados y el Senado, con la composición que tienen, con una mayoría parlamentaria del PSOE, mantengan la pena de muerte en leyes militares en la actualidad. Nosotros vamos a pedir el voto favorable desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya porque no creemos que el Gobierno ni el PSOE tengan voluntad de traer aquí una ley específica. Cuando se debatió una proposición no de ley del Grupo parlamentario Mixto se dijo por parte del Gobierno que ya se estudiaría, que era un momento de oportunidad el que estudiarían para plantear una propuesta de ley que modificara las leyes penales militares en este apartado. Pero como quiera que hablar de oportunidad es decir «no» a la abolición de la pena de muerte en las leyes militares españolas, nosotros llamamos a la responsabilidad política y a la conciencia de todos los Diputados y Diputadas de esta Cámara para que nuestra proposición de ley se abra ca-

mino, porque es una ley específica, es un momento oportuno, es un momento en el que las Cortes pueden decidir, votar y admitir a trámite esta proposición de ley orgánica que deroga todos aquellos casos en que las leyes militares contemplan la pena de muerte.

Es muy importante, señorías, que se tome esta decisión, porque, si no se toma, no se puede hablar en los foros internacionales, en la abolición de derechos civiles y contra la pena de muerte del Protocolo de Nueva York, no se puede hablar de que en España está abolida la pena de muerte. Eso es mentira. En España existe la pena de muerte y existe para las leyes militares, para aplicarla en épocas de guerra, y se puede aplicar militarizando servicios, y militarizando al conjunto de la sociedad en el país. Por lo tanto, es muy grave esta situación.

No se puede subir a la tribuna a decir que en España la pena de muerte ha quedado abolida con la Constitución española y que no existe más que para casos muy concretos, legislados y precisos, con muchas garantías para las leyes militares. Eso significa intentar decir a la opinión pública española algo que no corresponde a la realidad de nuestro ordenamiento jurídico, que debe contemplar a la sociedad civil y que debe contemplar a los miembros de las Fuerzas Armadas.

No se puede legislar haciendo compartimentos estancos. Es necesario que los valores de la Constitución lleguen también a los componentes de las Fuerzas Armadas en nuestro país. Por eso es tan importante que se argumente con claridad, aunque yo sé que tiene un papel muy difícil el portavoz del PSOE cuando yo me baje de esta tribuna, en nombre de Izquierda Unida, porque va a tener que defender desde las filas de un partido abolicionista y contrario a la pena de muerte algo que hoy no se sostiene y que no entienden los militares progresistas y democráticos, que no entiende la sociedad española y que no entiende la juventud de nuestro país. Por tanto, defender algo tan delicado como esto en contra de la opinión pública española va a ser un mal trago para el portavoz del PSOE, que supongo utilizará su turno de fijación de posiciones para defender una postura contraria, como me indican los gestos que hace, a esta proposición, muy bien elaborada jurídica y técnicamente por los servicios de nuestro Grupo parlamentario y muy oportuna para conseguir que los valores de la Constitución lleguen a todos amparándoles en algo tan fundamental como es el derecho a vivir y, por tanto, el derecho a anular una pena tan bárbara como es la pena de muerte del conjunto de nuestro ordenamiento jurídico.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley orgánica que ha presentado Izquierda Unida en esta Cámara a través de su Diputado Antonio Romero contribuye, a juicio de Eusko Alkartasuna, a algo que nos parece enormemente importante, contribuye a elevar la dignidad humana en la línea marcada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a elevar también la dignidad humana en la línea marcada por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado el 15 de diciembre del año 1989.

Hay que tener en cuenta, señorías, que el mantenimiento de la pena de muerte en el Código Penal Militar para tiempo de guerra constituye no una obligación constitucional, sino únicamente una mera opción discrecional facultativa por parte de la legislación militar, que, por tanto, no necesita ningún tipo de reforma constitucional para ser abolida, es decir, que es sencilla la abolición, no se necesita la reforma de la Constitución.

Y no se puede defender, señorías, el mantenimiento de la pena de muerte argumentando, como se ha hecho en algunas ocasiones, la necesidad de la reparación del mal causado o la necesidad de la compensación por este mal causado. Esto, desde nuestro punto de vista, con absoluto respeto, nos parece que es un argumento cuando menos falso. Es, además, un argumento falso no solamente en tiempos de paz; es falso también en tiempos de guerra. Porque, señorías, es contrario a cualquier sensibilidad buscar el progreso matando. Un muerto, señorías, no puede restablecer orden jurídico alguno ni dar satisfacción a sus víctimas. Y una sociedad, señorías, que aspira al progreso no mira hacia atrás, sino que mira hacia adelante tratando de mejorar su pasado.

A estas consideraciones, que son exclusivamente de carácter ético y que como tales son estrictamente personales, hay que añadir que la normativa militar vigente puede imponer la pena de muerte, señorías, en muchos supuestos; en el supuesto, por ejemplo, de delitos de traición, de espionaje, de rebelión, de delitos contra fuerza armada o policía militar. Son, señorías, demasiados casos, demasiados supuestos para una sociedad democrática y para una sociedad que se dice de progreso.

Esta mañana apuntaba unos datos de una encuesta que sobre este tema llevó a cabo hace dos años el Instituto de Criminología del País Vasco. Creo que es una encuesta importante y que se puede trasladar al conjunto del Estado. El 10 por ciento de los encuestados, señorías, se mostraba a favor de la pena de muerte, en caso de guerra también; el 89 por ciento se mostraba en contra y el 0,5 por ciento no contestaba. Creo que son datos enormemente elocuentes, que vienen a demostrar, señorías, que el proceso de humanización que caracteriza a la sensibilidad moderna corre a favor de la supresión total de la pena de muerte.

Por ello, en nuestra línea de defensa del derecho a la vida, en nuestra línea de defensa de los derechos hu-

manos en tiempos de paz, pero, claro está, en tiempos de guerra también, manifestamos nuestro voto favorable a esta iniciativa parlamentaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar muy brevemente la posición de nuestro Grupo Parlamentario sobre la proposición de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y para ello voy a hacer cuatro consideraciones.

La primera es que la tendencia a la plena implantación del principio de unidad jurisdiccional, que se dibuja y establece en el artículo 115 de nuestra Constitución, debiera llevar consigo una unidad en los principios básicos del ordenamiento jurídico y, por tanto, acercar así el ordenamiento penal al ordenamiento penal militar.

La segunda consideración es que quizá cuando menos debiera de existir la pena de muerte es justamente en tiempo de guerra, porque el tiempo de guerra es el propicio para la sumariedad, la visceralidad, el trascendentalismo y, en definitiva, la pérdida de la seguridad jurídica para las personas. Cuando más fría tiene que estar la mente de las personas, cuanto más acorde, en definitiva, con unas circunstancias contrarias a aquellas que están dominando en esos momentos, es lógico que no se dé ningún tipo de facilidades para establecer excepciones a un principio como el de la abolición de la pena de muerte.

La tercera consideración es que, en definitiva, este es un tema que tiene mucho que ver con la altura moral de una sociedad, que tiene mucho que ver con la maduración social de un pueblo, y nuestro Grupo Parlamentario cree que por respeto a esa altura moral y a esa maduración social de nuestro pueblo, nuestro ordenamiento jurídico tiene que ser absolutamente rotundo en la abolición de la pena de muerte en todos sus ámbitos y parcelas.

El cuarto concepto es recordar la coherencia de nuestro Grupo Parlamentario al tratar este tema, las enmiendas que presentamos cuando se debatió la Ley Orgánica de 1985, el Código Penal Militar; lo que se contiene desde hace muchos años, desde el inicio de nuestro partido, en nuestro programa electoral y lo que siempre ha sido tónica de nuestro Grupo y de nuestro partido en las anteriores intervenciones en esta Cámara a propósito de este tema.

Por todas estas consideraciones, con plena convicción de lo que hacemos, apoyaremos la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) va a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley.

La defensa de la abolición de la pena de muerte siempre ha sido la posición adoptada por nuestro Grupo Parlamentario. Ya en el debate del proyecto inicial de la Constitución, por la entonces Minoría Catalana se presentó una enmienda, la número 113, al artículo 15.1 con la siguiente redacción: «Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física. Queda abolida la pena de muerte.» En la defensa de esta enmienda don Miguel Roca, como portavoz, hacía unas consideraciones, parte de las cuales —evidentemente las mínimas— sirven perfectamente para este trámite.

Decía, primero, que debía constitucionalizarse la abolición de la pena de muerte; segundo, que si es verdad que la necesidad de las penas depende de su eficacia, la pena de muerte se ha demostrado como totalmente ineficaz para los fines en que pretendía dar ejemplo; tercero, que en Europa no ha servido de nada la aplicación de la pena de muerte, allí donde se hiciera, ni siquiera para los supuestos de terrorismo, absolutamente de nada; y cuarto, que es necesario evitar abrir vías que hagan posible que nuestra legislación penal consagre principios que luego en su aplicación nos planteen a todos gravísimas cuestiones de conciencia.

Señor Presidente, señorías, todas estas consideraciones y muchas más sirven para que continuemos en la misma línea: que quede abolida la pena de muerte. Nos encontramos con una legislación que en su artículo 15 dice que todos tienen derecho a la vida y que queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempo de guerra. En el debate de la nueva Ley del Servicio Militar el propio Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y creo recordar que también el CDS, plantearon la supresión de determinados artículos afectados por este caso. En Comisión nuestro Grupo se abstuvo por entender que no era una cuestión a debatir dentro de la Ley del Servicio Militar —en el Pleno sí lo apoyamos— y que, en todo caso, debieran hacerse las modificaciones correspondientes, con una iniciativa concreta, al margen de la Ley de referencia. Ahora se plantea esta proposición de ley, y repito que nuestra posición va a ser favorable a su toma en consideración, no sólo porque históricamente ésta ha sido nuestra posición, no sólo por estar enmarcados dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no sólo porque la Constitución debe llevar a sus últimas consecuencias los derechos humanos, el derecho humano de la vida, sino porque, de verdad, no encontramos justificación alguna para que el Código Militar continúe contemplando la pena de muerte para tiempo de guerra. No es preci-

samente éste el camino para acercar cada vez más las fuerzas Armadas a la sociedad civil.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Gracias, señor Presidente.

Creo que durante la presente legislatura ésta es la cuarta o quinta vez que viene este tema a la Cámara. Creo que la postura de nuestro Grupo quiere ser también coherente con la que se ha expresado en anteriores ocasiones. Es decir, queremos hacer una manifestación clara en contra de la pena de muerte. Así lo votamos los que estuvimos en las Cortes Constituyentes, y yo creo que, se ha citado aquí, algunos de ellos fueron ponentes constituyentes, y entonces parece que los que han cambiado son ellos. Nosotros siempre dijimos que estábamos conformes con lo que preceptúa el artículo 15 de nuestra Constitución, que, por otra parte, no solamente no va en contra, sino que sigue a la mayoría de los países democráticos de Europa, como es el caso de Italia, Bélgica, etcétera, que aquí se han enumerado: única y exclusivamente para caso de guerra. En mi intervención expuse la hipótesis de lo que, por ejemplo, hubiese ocurrido en Pearl Harbor si se hubiese sabido que un alto oficial americano hubiese dado información a la escuadra japonesa respecto a que estaba toda la escuadra americana en Pearl Harbor. Además, tenemos que ver que hay algo que es fundamental en un momento dado, ya declarada la guerra. Ocurre exactamente igual con el hecho de que si una persona mata a otra en tiempo de paz ese delito está tipificado en el Código Penal, bien como homicidio, bien como asesinato, etcétera; en cambio, si está en una trinchera, no. Seguir dando vueltas a esto da lugar a pensar que nuestro país y nuestra Constitución no han terminado definitivamente de dilucidarlo ya. Por eso ponía el ejemplo de que parecemos un poco el tejedor y el destejedor de Penélope.

La Constitución española fue hecha con el gran consenso de la mayoría de las fuerzas políticas, fue votada por la gran mayoría del pueblo español y yo creo que debemos ser coherentes con lo que fijó nuestra Constitución.

Eso no quiere decir que jurídicamente nuestro Grupo comprenda perfectamente que pueda ser inconstitucional abolir la pena de muerte en el Código Penal Militar. No, no lo es y, por tanto, no habría que hacer todo el proceso para el cambio constitucional. Sin embargo, yo creo que esto llevó a una larga discusión y al acuerdo de todas las fuerzas políticas.

Si querría decir al Diputado del Grupo proponente que no nos dejamos llevar, en absoluto, por lo que pudiese pensar la mayoría, ni por las encuestas del CIS, como hace algún otro partido político y como hace de

vez en cuando el Gobierno, porque, por ejemplo, en el tema del terrorismo —que se ha sacado aunque no tiene nada que ver—, incluso hoy la mayoría de los votantes del Grupo de Izquierda Unida admitirían la pena de muerte. Pero no es nuestro caso. No queremos la pena de muerte ni para el caso de terrorismo, pero no queremos volver atrás en una discusión que ya se llevó a cabo con motivo del debate de nuestra Constitución.

Por todo ello, señor Presidente, reiterando nuestra firmeza respecto de la pena de muerte y de nuestro canto a la vida conforme preceptúa en su introducción el artículo 15 de la Constitución (también en el ánimo del constituyente estaba, y yo lo defendí entonces, que ese «todos tienen derecho a la vida» no solamente era para los nacidos, sino también para el «nascituros», y se discutió mucho), para no volver sobre este tema, he de añadir que nuestro Grupo, en coherencia con sus intervenciones anteriores, va a votar en contra de la proposición de ley orgánica del Grupo de Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Guerra Zunzunegui.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

El debate que plantea el Grupo de Izquierda Unida ya lo hemos tenido con mayor profundidad en ocasiones anteriores en las que quedó expuesta la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

Se celebró el debate en profundidad cuando se discutió el Código Penal Militar y la Ley Procesal Militar, y luego, de manera más secundaria, ha habido algunas iniciativas, así como con motivo de la ratificación por España del II Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con motivo de la reserva a su artículo 2.º que aquí se estableció.

En este tema hay que tener en cuenta varias circunstancias. En primer lugar, las circunstancias excepcionales de la guerra, que hacen aconsejable un tratamiento diferenciado, que obliga al menos a una consideración específica del problema.

En segundo lugar, la salvedad que aceptan los convenios internacionales en cuanto a tiempo de guerra y a las leyes militares para delitos muy graves, y que recogen otras legislaciones, siendo ello compatible con el principio general abolicionista que nosotros también apoyamos decididamente y hemos apoyado desde siempre.

En tercer lugar, nuestra legislación delimita claramente los supuestos y ofrece garantías procesales de modo que su aplicación es remota y para casos muy excepcionales.

Por último, la actitud abierta de reflexión que nuestro Grupo tiene, pero que entendemos debe plasmarse en el marco europeo, en la reforma que pueda producirse en el futuro del conjunto de las legislaciones europeas armonizándolas.

Respecto a cuáles son las circunstancias excepcionales de la guerra, diré que la guerra, señorías, implica la muerte. La guerra es la apelación a la destrucción del enemigo. La destrucción, incluso la muerte si es preciso. Se pide al soldado que mate y para eso, en sentido general, para la ocupación de sus posiciones, a costa de la destrucción o incluso de la muerte, para eso —digo— se preparan las Fuerzas Armadas.

La guerra, señorías, no es deseable. Para eso trabajamos, para hacerla imposible, cuantos en los países democráticos amamos la paz, pero la guerra es una situación, una posibilidad, que hay que prever, que hay que contemplar. Por eso los convenios internacionales regulan el uso legítimo de la fuerza; los límites en el uso del armamento; la protección especial de la población civil; el trato a los prisioneros y otras muchas circunstancias, porque se parte de que, no siendo deseable, puede darse —y de hecho se da— y se trata de modular y limitar sus excesos y sus consecuencias.

El que en tiempo de paz estén reguladas las circunstancias de la guerra, es decir, ahora para una situación que nadie desea pero que pudiera producirse, el que en tiempo de paz, digo, estén reguladas estas circunstancias es positivo cuando las cosas pueden verse con distanciamiento y sin la pasión del momento.

La muerte, que en la guerra es un hecho cotidiano y generalizado en que, por desgracia, la vida no tiene el mismo valor que en tiempo de paz, nos encontramos con que en esa circunstancia el valor supremo es la supervivencia de la comunidad, no la vida de quien contribuye en esas gravísimas circunstancias a la destrucción de la propia comunidad.

Es un argumento abolicionista clásico el que tal actitud es síntoma de sociedades fuertes, como lo son las sociedades democráticas, pero es que, señorías, en tiempo de guerra es la pervivencia del Estado lo que está en cuestión; es, incluso, la supervivencia de la propia sociedad o de sectores muy amplios de ella. Nada tiene que ver con la paz en la cual la muerte es la excepción. En circunstancias profundamente anormales los argumentos habituales quedan invalidados pues presuponen el normal funcionamiento de las instituciones, y en la guerra la sociedad y las instituciones no son fuertes y su pervivencia está en cuestión.

Hay que recordar, finalmente, que la eficacia intimidatoria de la pena en caso de guerra es clara, y así se ha visto en la aplicación de los códigos militares. Podría ser además un sarcasmo que cuando muchos mueren en defensa de la comunidad, precisamente aquellos que atentan gravemente contra ella vayan a la cárcel, lo que viene a constituir un trato desequilibrado y quizá peor, una hipocresía, porque, señorías, de lo que se trata con leyes que prevén esta pena en tiempo de paz, para tiempo de guerra, es precisamente poner una consecuencia que acaso se pudiera producir en tiempo de guerra, es poner coto a la arbitrariedad mediante garantías procesales, evitar ejecuciones extrajudiciales y acostumar, a quienes en su caso se pueden ver en la gravísima situación de dirigir las operaciones, a esta

actitud de respeto escrupuloso a las garantías procesales desde tiempo de paz.

En segundo lugar, quiero tocar brevemente que tanto la Constitución española, como los tratados internacionales, permiten esta salvedad. Tanto la Constitución española en su artículo 14 —que ya ha sido citado—, como el II Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y otros pactos internacionales suscritos por España, cuanto el Derecho comparado pues además de otros países, como Bélgica, Estados Unidos, Grecia o Irlanda que lo mantienen para delitos comunes, Canadá, Italia, el Reino Unido y Suecia, en los países de nuestro entorno, lo mantienen para delitos de carácter militar graves en tiempo de guerra. Incluso en diciembre pasado se aprobó una resolución del Parlamento Europeo en la cual se cita a los países que incumplen la normativa colectiva en este punto y España queda excluida de la cita entre estos países. Pide que se ratifiquen los protocolos que ya ha ratificado España y cita a los países que los incumplen, que son Grecia, Bélgica, Irlanda y el Reino Unido.

En tercer lugar, señorías, ¿cuáles son las características de nuestro ordenamiento? Es decir, el Código Penal Militar, la Ley Procesal Militar y la Ley de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. La pena de muerte, como los delitos que se regulan, queda circunscrita al ámbito del Código Penal Militar para militares o para acciones graves en contra de la defensa de la nación, en tiempo de guerra que está claramente delimitado en el artículo 14; es decir, con guerra declarada o con apertura general de las hostilidades y hasta el final de las mismas con potencia extranjera.

Se trata de casos extremadamente graves, como señala claramente el artículo 25, referidos a la traición y al espionaje militar, a los atentados contra los medios de la defensa nacional, a los delitos contra las leyes y usos de la guerra, a la rebelión en tiempo de guerra y otros similares. Señorías, se trata de casos extremadamente graves, repito, y, como muy bien indica claramente el artículo 25, sólo se podrá imponer en tiempo de guerra en casos de extrema gravedad que sean además debidamente motivados en la sentencia y en los supuestos de la guerra haya sido formalmente declarada o exista ruptura generalizada de las hostilidades con potencia extranjera.

Existe, además señorías, una pena alternativa siempre. Hay otros códigos en los que la pena de muerte para determinados delitos muy graves es la única que se prevé; Canadá, por ejemplo. No es el caso español. Siempre existe pena de prisión como pena alternativa y, por tanto, será el tribunal juzgador el que esté en condiciones de modular las circunstancias en que esto se ha producido.

Señorías, existen importantísimas garantías procesales, que se regularon con toda meticulosidad en el Congreso y que fueron perfeccionadas en el Senado, en la Ley Procesal Militar. Existe, además, el recurso de casación, que se admite de oficio, según se expresa claramente en el artículo 406 de la Ley Procesal Militar, en

beneficio de reo y que, por tanto, dirime, en última instancia, el Tribunal Supremo en la sala competente, que es la Sala de lo Militar, y que está constituida por juristas profesionales. Por último, se requiere el enterado del Gobierno.

Señorías, con todas estas cautelas, con todas estas garantías, para casos tan extremos, en circunstancias tan graves, se trata de una pena que en la práctica es de muy difícil aplicación. Por tanto, el reo, aquella persona que pudiera ser condenada por este delito, se habrá encontrado, primero, con que su delito habrá tenido que ser gravísimo; segundo, con que el Tribunal haya tenido que juzgarle en circunstancias extremas y que también haya tenido la oportunidad de optar por la pena de prisión y, finalmente, con que todas las garantías permiten la posibilidad de que, en definitiva, la pena pudiera no ejecutarse.

Finalmente, la actitud del Grupo Socialista ha sido, en todo este tema abolicionista, de contribución en los foros internacionales. Sin embargo, también tenemos, en lo que es excepcional, en lo que muchas legislaciones contemplan como excepcional y en aquello a lo que los tratados internacionales no obligan, tenemos, como digo, no obstante, una actitud abierta de reflexión, especialmente en el ámbito de los acuerdos que irán regulando la cooperación en la política de seguridad y defensa, según vayamos construyendo la unión europea.

Nos vamos a oponer, en definitiva, a la toma en consideración de la proposición de ley que, además, en este momento, no tendría ninguna virtualidad y, en todo caso, indico que seguimos abiertos a la reflexión. Señorías, la realidad de la España de hoy es una realidad en paz. Como decía un parlamentario de nuestro Grupo que defendió recientemente una posición similar a la que yo he manifestado, la realidad de la España de hoy no es la guerra, es la paz; la pena de muerte es inexistente en la jurisdicción ordinaria y en la práctica de la jurisdicción militar de un país que vive en paz. La mejor forma, por tanto, de luchar contra la pena de muerte en casos de guerra es contribuir a sentar las bases de las condiciones objetivas de la paz mundial.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Sanz.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Quiero exponer con claridad y en tres minutos, por considerarme contradicho en algunas intervenciones, lo siguiente. En primer lugar, que ningún grupo parlamentario se puede amparar en la Constitución para decir que se opone a nuestra proposición de ley. La Constitución especifica con claridad: «... salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra». No habría que reformar la Constitución —esos mismos Grupos lo han reconocido— para que quedara abolida de las leyes y del Código Penal Militar la referencia. El permiso que la Constitución da para establecer esta pena en las leyes militares en tiempo

de guerra puede ser asumido por las Cámaras o no en un acto soberano de su desarrollo legislativo. Por tanto, no se pueden amparar en la Constitución española y en lo que especifica su artículo 15 posiciones contrarias a la abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra en las leyes militares.

Tampoco se puede, señorías, matar en nombre del Derecho. El Derecho no puede regular la aplicación de la pena de muerte. El Derecho representa la dignidad y, por tanto, representa una garantía el que no está consagrada en los Estados modernos, donde el Derecho se eleva a categoría de convivencia entre todos sus grupos sociales, la pena de muerte.

¿Todas las guerras son justas, señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista? No; no sólo no lo son, sino que a veces se imponen a los pueblos. Y un pueblo que vive en paz puede ser agredido y arrastrado a una situación donde hay leyes en vigor que se pueden aplicar.

Hay una famosa frase histórica de los partidarios de la paz: que se puede morir por una idea, pero jamás se puede matar por ella. Es necesario que ustedes reflexionen y que sepan que en este temán van con el PP y que los demás grupos parlamentarios de la Cámara estamos por la abolición. No debemos esperar a que sea un acuerdo unánime de los países que conforman la unión europea. Hay varios países en Europa que no contemplan la pena de muerte en sus leyes militares. ¿Por qué nosotros tenemos que esperar a que quede abolida en Italia, en Bélgica o en Dinamarca en lugar de unirnos a los países que ya la han abolido de su legislación ordinaria y también de sus leyes militares?

Es necesario estar a la cabeza ahí no sólo en otros temas, sino en los derechos democráticos de la población. Por tanto, no se puede aplicar a esa sociedad en su conjunto en época de guerra, cuando se pierden las garantías constitucionales.

Ustedes dicen —y termino, señor Presidente— que hemos aprobado en las leyes militares la posibilidad de la pena de muerte y que es muy difícil aplicarla incluso en esas condiciones. Lo difícil para aplicarla sería que quedara abolida. Esa es la mayor dificultad. Si existe, si está regulada, si está aprobada por las Cortes democráticas, se podrá aplicar por los que tengan la responsabilidad en ese momento, que puede llegar, independientemente de que todos hagamos esfuerzos sobrehumanos para mantener la paz mundial, regional y en todos los terrenos y en todos los foros internacionales.

Esa reflexión abierta en el PSOE debe conducir a una conclusión y más temprano que tarde deberían ustedes rectificar para abolir la pena de muerte en las leyes militares y en la sociedad española, incluyendo a los militares de uniforme o a la sociedad en su conjunto cuando se supriman las garantías. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Es cierto que la Constitución no obliga a establecer la pena de muerte. Es una opción que la Constitución dejó abierta, pero, evidentemente, tampoco se puede amparar S. S. en la Constitución para la supresión de la pena de muerte en el Código Penal Militar en tiempo de guerra cuando la Constitución expresamente dejó esa puerta abierta y así ha estado regulada hasta ahora.

En segundo lugar, dice S. S. que no se puede matar en nombre del Derecho. Señoría, el Derecho en la guerra es excepcional, porque la guerra supone, por principio, el desconocimiento, la anulación o el aplastamiento del Derecho. Y por eso introducir criterios de Derecho, garantías jurídicas, en situaciones tan excepcionales e introducirlas desde tiempo de paz para que todos nos acostumbremos a pensar en ello yo creo que es un aspecto positivo.

Por otro lado, indica que no se podría aplicar la pena de muerte sólo si queda abolida. Ciertamente, desde un punto de vista legal, sólo si queda abolida no se podría aplicar. Más vale que se aplique —aunque lo deseable es que se aplique sólo en circunstancias excepcionales— con todas las garantías jurídicas para el reo y no que no se aplique legalmente y que se acuda a otro tipo de procedimientos jurídicos.

En todo caso, el Grupo Socialista está abierto a la reflexión y en este sentido lo que queremos es caminar junto a otros países europeos para que las reformas que se produzcan en este punto sean todas simultáneas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sanz.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que queda abolida la pena de muerte en el Código Penal Militar.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 45; en contra, 214; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER, EN COORDINACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, UN PLAN DE ALER-**

**TA Y PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y UN PROGRAMA NATURAL DE REFORESTACION, ASI COMO PARA QUE SE MODIFIQUEN DETERMINADOS PRECEPTOS LEGISLATIVOS COMO FORMA DE EVITAR LOS INCENDIOS PROVOCADOS (Número de expediente 162/000148).**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para establecer, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan de alerta y prevención de los incendios forestales y un programa natural de reforestación, así como para que se modifiquen determinados preceptos legislativos como forma de evitar los incendios provocados.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Lara.

El señor **LARA ALEN**: Señor Presidente, señorías, los incendios forestales constituyen la mayor amenaza de destrucción del medio natural en España debido a su elevado número, a la superficie afectada, al empobrecimiento y pérdida de suelo por los efectos erosivos y al daño ecológico producido por la destrucción del ecosistema, rico en especies de fauna y de flora, alcanzándose cifras dramáticas.

Durante los últimos años se han producido en España más de cien mil incendios forestales, con una superficie afectada de más de dos millones de hectáreas y unas pérdidas económicas valoradas en más de 250.000 millones de pesetas, sin contar los daños ecológicos y la pérdida de suelo por erosión. Así, durante el pasado año se han producido más de nueve mil incendios, destruyendo más de 200.000 hectáreas arboladas y no arboladas, con una pérdida estimada en más de 16.000 millones de pesetas. El empobrecimiento del suelo a causa de los incendios representa el principal factor productor de su erosión, fundamentalmente en las áreas de cabecera de cuenca de los ríos, estimándose en más de 1.000 millones de toneladas/año la pérdida total de suelo a causa de la erosión. Se ha llegado a esta situación debido a la pasividad mostrada por el Gobierno y algunas comunidades autónomas durante estos años para tomar medidas eficaces tendentes a impedir la destrucción de nuestro patrimonio forestal y del medio natural.

El 26 de junio el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó una interpelación urgente sobre medidas efectivas que había tomado y pensaba desarrollar el Gobierno para evitar el desastre ecológico en ese verano. El señor Caballero Castillo nos recordó que el Ministerio de Agricultura preveía que podrán quemarse 180.000 hectáreas. Fueron superadas, llegamos a las 230.000 hectáreas. El señor Ministro de Agricultura nos dijo que compartía todas las inquietudes y quiso dejar claro que las competencias eran de las comunidades autónomas y que

al Estado le correspondía la utilización y el despliegue de los medios aéreos y la coordinación general. Como el Ministro anterior, nos pidió un pacto de Estado y nos anunciaba una inversión de 10.000 millones de pesetas.

Nos quedamos preocupados. No veíamos —y lo dijimos— la coordinación entre el estado y las comunidades autónomas, y no veíamos tampoco las inversiones prometidas realizadas a primeros de junio. El 10 de septiembre el mismo Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, como consecuencia de la interpelación presentó una moción sobre medidas efectivas que se habían tomado para evitar el desastre ecológico. Destacaban todos los grupos, y estábamos todos de acuerdo, en que necesitábamos coordinación, un plan de establecimiento especial de medidas urgentes y unas modificaciones legales. El Partido Popular señalaba que el Ministerio de Agricultura es responsable directo en la lucha contra los incendios, aunque se refugia en los problemas de competencias. Afirmamos que los incendios se apagan en invierno trabajando e invirtiendo. Nosotros preguntamos qué parte de la inversión había sido realizada y, ¡asombroso!, el Ministro no nos supo responder; no tenía ni un dato.

El Partido Socialista pidió diálogo y pacto de Estado, y se lo dimos. Todos apoyamos la iniciativa de Izquierda Unida y la redacción definitiva dada por el Partido Socialista en una enmienda de sustitución sobre medidas efectivas tomadas.

Nuestra proposición no de ley es oportuna y coincide con esta enmienda del Partido Socialista. Preguntamos, y queremos saber, lo que se ha hecho en este tiempo en coordinación entre el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas en el desarrollo de un plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales en áreas de prevención, vigilancia y extinción. Queremos saber cuánto se ha invertido en los montes privados. Queremos saber si se ha reconocido a los integrantes de las cuadrillas la condición de trabajadores fijos discontinuos para una mayor rentabilidad de la formación. Queremos saber qué dotación de medios técnicos se ha dado a las patrullas de la Guardia Civil Rural para la detección, comunicación y contención de incendios, constituyendo grupos especiales de vigilancia disuasoria e investigación. Nos gustaría se nos señalaran los logros de las brigadas voluntarias que ofrecía el Partido Socialista y de acciones ecologistas, y que han recibido dinero del Capítulo IV de familias sin ánimo de lucro. Todas las Comunidades y todos los partidos seguimos insistiendo en que necesitamos más aviones y helicópteros pesados; necesitamos guarderías bien formadas; necesitamos unidades militares especializadas, dotadas de material adecuado, y no objetos e insumisos. Señores con el fuego no se juega, y con los objetores e insumisos no se apaga.

En el establecimiento de un plan especial de medidas urgentes a desarrollar queríamos y nos preguntábamos qué infraestructuras se habían hecho, a primeros de junio, en coordinación con las comunidades autónomas, qué número de hectáreas programadas

y plantadas en los próximos cinco años, qué medios económicos disponibles por las distintas administraciones, qué dinero vamos a utilizar del Mercado Común, cuántas hectáreas repobladas en 1991; quemadas, más de 200.000 hectáreas, repobladas, según el Ministro, 40.000, y según otros cálculos no llegan ni a 20.000 hectáreas.

Nuestro fin es promover unas plantaciones y la regeneración de masas arboladas en la superficie afectada por los incendios. Hay que lograr inversiones y beneficios que favorezcan a la población rural. También fueron debatidas modificaciones legales. El PSOE y los demás aprobamos la reforma del Código Penal, y el Grupo Catalán se preguntaba qué ha ocurrido con la aplicación de la modificación del Código Penal, que establecía innovaciones en la valoración de daños para la tipificación del delito de incendio como delito ecológico en vez de contra la propiedad. El CDS estaba de acuerdo en promover modificaciones legislativas en el cambio de uso de los terrenos arbolados. Finalmente pedíamos un proyecto de ley básico de protección de los montes y del medio ambiente, como dijo en la interpelación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en el que se fijen los objetivos que delimiten los usos del bosque, así como los espacios del régimen de protección especial y los montes arbolados con función productora preferente. El CDS afirmaba que la causa principal de los incendios es que España no está haciendo nada o casi nada por tener una política forestal y por llevar a cabo una verdadera estrategia forestal.

En conclusión, el sector forestal constituye un conjunto formado por numerosos subsectores fuertemente imbricados que desempeñan varias funciones complementarias: producción, protección, esparcimiento, etcétera, por lo que reclama una estrategia global y unitaria y a la vez coordinada con las distintas administraciones públicas. El CDS decía, con razón, que enfocar el problema de los incendios única y exclusivamente desde la óptica de los presupuestos, supone una visión parcial y falsa del problema. El problema es tener en marcha una estrategia forestal. El Grupo Catalán decía en la interpelación que era una demostración de sensibilidad por este grave problema de los incendios recordar a la Administración que éste no se halla resuelto todavía de forma satisfactoria.

Por todo ello, ya que todos decimos lo mismo, Gobierno y oposición, ante lo que ha sucedido en 1991, el año pavoroso de sequía que llevamos, la difícil coordinación y las no inversiones preventivas en este invierno, solicitamos el apoyo a esta proposición no de ley que mi Grupo ha presentado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lara.

Para defender la enmienda del Grupo Socialista y fijar la posición en nombre de este Grupo, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, el señor Lara, en nombre del Grupo Parlamen-

tario Popular, nos acaba de exponer el contenido de una proposición no de ley a través de la cual pretende este Grupo que el Gobierno adopte una serie de medidas (algunas de las que se proponen quiero decir de entrada, que son interesantes) que sirvan para evitar o paliar los daños —paliar al menos, evitar siempre que sea posible— de los terribles efectos que los incendios provocan todos los veranos como consecuencia de la gran cantidad que se produce y que afectan a las masas forestales de nuestro país.

Señorías, los incendios forestales —y en esto estoy de acuerdo con lo que decía el señor Lara— constituyen una de las amenazas más serias para nuestros bosques, quizás sea la mayor, pues pueden poner en peligro la flora y la fauna, y hasta el propio suelo puede quedar condenado a la desaparición por el fenómeno erosivo al que queda sometido tras la desaparición de la cobertura vegetal que lo protegía antes del incendio. Por tanto, hay razones ecológicas poderosas para tomar medidas serias y luchar y atajar esta sangría que representan los incendios forestales en nuestro país verano tras verano, pero también hay medidas, no solamente ecológicas, sino económicas, muy importantes que también hay que tener en cuenta: pérdida de madera, aterramiento de embalses, inundaciones, pérdida de suelo agrícola, etcétera. Por ello creemos que deben hacerse —pensamos que se vienen haciendo— por parte de las diversas administraciones, la central, la autonómica y la local, todos los esfuerzos necesarios, y de forma coordinada, para luchar eficazmente contra los incendios. **(El señor Vicepresidente Marcet i Morera ocupa la Presidencia.)** Sin embargo, me gustaría resaltar dónde están las competencias de cada cual para evitar confusiones.

A las comunidades autónomas les corresponde la prevención, la vigilancia y la extinción de los incendios. A la Administración central le corresponde la cobertura con medios aéreos y también la coordinación y la planificación de las acciones para luchar contra los incendios. Por consiguiente, cada cual tiene su trabajo acotado, pero evidentemente no puede hacerse de forma separada; hay que hacerlo de forma conjunta, hay que hacerlo de forma coordinada entre ambas administraciones. Y aquí la Administración central tiene un papel fundamental, puesto que le corresponde la labor de coordinación de las acciones tendentes a la lucha contra los incendios. En este sentido, ¿qué es lo que nos plantea la proposición no de ley que estamos debatiendo, qué propone el Grupo Parlamentario Popular? Nos propone que el Gobierno adopte una serie de iniciativas, de las que voy a citar algunas. Primera, en coordinación con las comunidades autónomas, un plan de alerta y prevención de incendios forestales que prevea mayores dotaciones de medios técnicos al Icona y a la Guardia Civil, así como el reforzamiento de la vigilancia en verano sobre ciertas zonas de alto riesgo. En segundo lugar, y también en coordinación —como no podía ser de otra forma— con las comunidades autónomas, la elaboración de un plan de reforestación. Pi-

de la reforma del Código Penal con el endurecimiento de las penas previstas para los incendiarios. Pide también que, como consecuencia del incumplimiento por parte de los propietarios del plan de reforestación, en el supuesto de un incendio en un bosque de propiedad particular, se vaya a la expropiación forzosa. Y solicita finalmente la proposición no de ley del Grupo Popular que se elabore una legislación que impida la reclasificación de los terrenos incendiados en un plazo de veinticinco años.

Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista, y salvo en estas dos últimas propuestas, la expropiación forzosa y la prohibición de la reclasificación de los terrenos incendiados, sobre las que me gustaría hacer alguna matización, el resto de las propuestas nos parecen razonables y las suscribimos plenamente, no tengo empacho alguno en decirlo. Sin embargo, vayamos por partes, señoría.

En el caso de la expropiación forzosa nos preguntamos, de entrada —y nos sorprende una propuesta por parte de la derecha de esta Cámara en ese sentido— qué efecto podría tener —estoy pensando en voz alta ante la Cámara— la amenaza de la expropiación forzosa para que los propietarios repoblasen, si no tienen interés económico en hacerlo. Pensamos que más bien podría ser una motivación para el incendio en los casos en que el propietario trata de que la Administración le compre un monte de baja o nula rentabilidad directa y no lo consigue por falta de presupuesto de la propia Administración. Mediante el incendio, la Administración se podría ver obligada en este supuesto a la compra de un monte de estas características. Por tanto, es un punto sobre el que creemos que tenemos que seguir reflexionando; no podemos avanzar de forma precipitada y sin una reflexión profunda.

En cuanto a la prohibición de la reclasificación de terrenos, pensamos que debemos actuar de la misma forma. Señorías, la prohibición de reclasificación de terrenos incendiados debe considerarse también con cautela, porque puede ser origen de incendios por venganzas y para perjudicar a otros y, en todo caso —insisto—, debería ir precedida de un estudio sobre la incidencia que la reclasificación puede tener como motivo de incendios, algo sobre lo que no tenemos datos de ningún tipo. No existen datos objetivos, existen exclusivamente opiniones y, por tanto, creemos que debería hacerse un estudio riguroso sobre la incidencia que la recalificación de terrenos tiene como motivación de incendios.

Con estas cautelas compartimos —como decía— el contenido del resto de las propuestas que constituyen, desde mi punto de vista, el núcleo fundamental de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, pero sí quisiera decirles, señorías, que son medidas que ya han sido aprobadas por esta Cámara y es volver a insistir en este momento sobre algo que ha sido aprobado recientemente. Quisiera recordar a SS. SS. que, con ocasión del debate de una moción urgente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre este tema, que se celebró en el Pleno de esta Cámara el 10 de

septiembre pasado, resultó aprobada una moción alternativa a la que presentaba Izquierda Unida, a través de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, en la que se recogía este tipo de medidas. Quisiera destacar la identidad de propósito de esta iniciativa —la moción— y la que ahora nos ocupa. En aquélla —en la moción— se solicitaba del Gobierno un conjunto de medidas que pudieran contribuir a reducir la magnitud del desastre ecológico que todos los veranos ocasionan los incendios forestales; incluso resultan coincidentes en la redacción la mayor parte de los apartados de las dos propuestas.

¿Qué aprobamos en aquel entonces? Aprobamos, señorías, que instáramos al Gobierno para que, de acuerdo con las Comunidades autónomas, desarrollara un nuevo plan de acciones prioritarias contra incendios forestales; la dotación de medios técnicos a la Guardia Civil; el apoyo a la reforestación; el incremento de penas para los incendiarios; el control de cambio de calificación de los terrenos afectados y la coordinación con las comunidades autónomas, en todos y cada uno de los casos.

Señorías, si a estas coincidencias añadimos que la moción fue aprobada hace unos pocos meses, que fue aprobada además por unanimidad —recibió el apoyo de toda la Cámara—, yo creo que podríamos llegar a una conclusión fácil y es que un pronunciamiento de la Cámara redundante sobre lo mismo y en tan breve espacio de tiempo no tiene todo el sentido que le quiere dar el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, según ha hecho en la intervención de defensa de esta proposición no de ley. Porque, señorías, de las medidas que se aprobaron en esa moción a la que estoy haciendo referencia, unas están puestas en marcha y otras están en avanzada fase de elaboración y/o consulta y diálogo con las comunidades autónomas, como decía la propia moción, y por tanto no parece necesario volver a aprobarlas. No obstante, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a través de la cual pretendemos complementar y reforzar las medidas encaminadas a luchar contra los incendios forestales, que fueron aprobadas por esta Cámara en la citada moción a la que estoy haciendo referencia en septiembre pasado. Hemos presentado una enmienda de sustitución en la que, por otro lado, pretendemos recoger algunas de las sugerencias del Grupo Parlamentario Popular, aunque insisto en que fueron aprobadas en aquella moción. Pero haciendo bueno aquello de lo que lo que abunda no daña, alguna se puede recoger, siempre y cuando sirva para reforzar y complementar lo que aprobamos en su día. En ese sentido, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda que tiene tres puntos claves de complemento y de reforzamiento de la moción que aprobamos en su día y que son, muy brevemente —y con esto termino, señor Presidente—, las siguientes.

Se insta al Gobierno a que, complementando la moción de referencia, se adopten las siguientes medidas: primera, que en el ámbito de las funciones asignadas

a la Guardia Civil —que son vigilancia rural, movilización de la población para la extinción de incendios e investigación de sus causas— se le dote de los recursos necesarios para poder actuar eficazmente en la lucha contra los incendios. Segunda, que en el nuevo plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales se actualicen las comarcas de peligro para concentrar las actuaciones necesarias durante las épocas que requieran especial protección mediante planes comarcales. Además, señoría, el plan de acciones prioritarias, que decíamos que debería aprobarse por el Gobierno en la moción del 12 de septiembre, ha sido aprobado a la finalización del primer plan, que terminaba el 31 de diciembre de 1991, mediante Orden Ministerial de 18 de febrero de 1992. Por tanto, ese plan al que hace referencia el primer apartado de la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular se aprobó en su día, como correspondía.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Nieto, le ruego que concluya, por favor.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Terminó, señor Presidente.

Insistimos en que en este nuevo plan se actualicen las comarcas que tienen mayor peligro y que posibilite unas actuaciones más eficaces, a través de estos planes comarcales, en la lucha contra los incendios forestales.

En tercer y último lugar, insistimos —se aprobó ya en la moción— en que se reforme el Código Penal, en el sentido de incrementar las multas y las penas correspondientes a los delitos relativos a los incendios forestales y, por tanto, se modifiquen en ese sentido los artículos 553 bis, a), b) y c) del presente Código Penal. Por ese camino, como ustedes conocen, señorías, puesto que ha sido público, va el anteproyecto de reforma del nuevo Código Penal. Queremos recogerlo una vez más en este punto tercero, insistiendo en que estamos de acuerdo en que se haga, pero también me gustaría decir que ya se ha empezado a poner en marcha, al menos se contempla en el anteproyecto una modificación el alza de las penas y multas correspondientes a los delitos relativos a los incendios forestales.

Por toda esta serie de cuestiones, señor Presidente, consideramos que bastantes de los puntos que plantea la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular se están ejecutando, otras muchas están en fase de estudio y negociación con las comunidades autónomas, y simplemente nos parece que debiera aprobar esta Cámara algunas medidas de carácter complementario que sirvieran para reforzar lo que esta propia Cámara aprobó hace unos meses.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Nieto.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna a fijar nuestra posición sobre la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en relación con los incendios forestales y el programa de reforestación del país y para defender las dos enmiendas que hemos presentado en función de la importancia que concedemos a todo el problema de la política forestal, y digo de la política forestal porque la dialéctica en la cual se mueven los incendios forestales es la de represión y prevención. Evidentemente, las medias de represión, que además están ubicadas en las competencias de las comunidades autónomas esencialmente, son importantes, hay que mejorarlas, pero donde hay que atacar la causa de los incendios forestales, a nuestro juicio, es precisamente en las medidas preventivas, que inmediatamente nos llevarían a hablar de lo que es el marco de la estrategia forestal en la cual se mueve nuestro país. Por tanto, a nuestro juicio, no es posible abordar el análisis de la situación forestal sin hablar de las verdaderas causas de los incendios.

Si tomamos como punto de referencia los datos que existen, aproximadamente el 77 por ciento de los incendios ocurridos en los últimos diez años son de carácter intencionado, sumando, entre los intencionados, los de causa desconocida. Por poner un dato último, en el año 1989, de 9.595 incendios forestales 3.838 fueron intencionados y 4.125 desconocidos. Por tanto, está claro que en España, además de la climatología, están influyendo otros aspectos importantes. Está influyendo la superficie importantísima que hay —aproximadamente las dos terceras partes— de montes en manos de propiedad particular, donde no se llevan a cabo tratamientos silvícolas preventivos, dada la escasa rentabilidad de los montes; aspecto fundamental para entender los incendios forestales. En segundo lugar, que estamos ante una vegetación arbustiva en España muy inflamable. Y en tercer lugar, que la intencionalidad ataca esencialmente a los montes de propiedad pública. Luego si hemos de llegar a una primera conclusión, ésta sería que la baja rentabilidad lleva a que los particulares descuiden los montes, con lo cual están dificultando, al mismo tiempo, las tareas de prevención y de extinción posteriores. Si realmente los montes españoles no son rentables, la conclusión sería para qué invertir en una política forestal. Sin embargo, creo que a nadie se le escapa que hay dos aspectos fundamentales que resaltan la importancia de apostar por una estrategia forestal en España.

Primero, hay un aspecto medioambiental que aquí se ha comentado. El monte no es el medio ambiente, pero el monte rinde beneficios al medio ambiente. Por tanto, la política forestal, desde el punto de vista medioambiental, cultural y de ocio, tiene una gran importancia. Pero hay un aspecto económico que aquí se ha resalta-do también. Simplemente la pérdida de valores biológicos, es decir, las 300 especies vegetales y las 169 especies animales amenazadas, habla también de una importancia cultural, y su incidencia sobre el sector de

servicios es también cuantificable económicamente. Hay un problema de enterramiento de embalses por la deficiente estructura hidrológico-forestal española. Actualmente estamos perdiendo al año el 0,33 por ciento de nuestra capacidad de agua embalsada, lo que supone aproximadamente 5.000 millones de pesetas para reemplazar esa capacidad de agua. La fertilidad de los suelos agrícolas, calculando solamente el coste anual de abono químico que sería necesario para reemplazar artificialmente en parte esta fertilidad, superaría un coste de 30.000 millones de pesetas. Las pérdidas por inundaciones las sitúa el Instituto Geológico y Minero Español en más de 100.000 millones de pesetas al año.

Por tanto, el bosque, el sector forestal, inexplicablemente en España es uno de los principales marginados del crecimiento económico; es uno de los principales marginados porque no estamos ante un aspecto estrictamente medioambiental y de lujo, sino que estamos ante aspectos puramente económicos, si es que se puede medir únicamente desde esa óptica. Eso nos lo da el reflejo de que estamos descuidando la política forestal como un aspecto económico esencial y de generación de empleo, si ponemos en relación las pérdidas, los costes de oportunidad, es decir, la diferencia entre lo que España gasta y lo que debería de gastar, con la suma de lo que se gasta en política forestal en España, tanto en los presupuestos generales como en los presupuestos autonómicos.

Asimismo es evidente que el bosque necesita una inversión a largo plazo, quizá por eso el descuido en el que se tiene todo plan de reforestación a muy largo plazo. Debe pensarse que la estrategia forestal europea se ha aprobado después de 30 años de intentos y discusiones en la Comunidad Europea. Por tanto, imaginemos lo que tiene que luchar España para combatir, primero, un régimen de propiedad privada que posee las dos terceras partes de los montes no rentables, porque siete millones de hectáreas, de los doce millones de hectáreas, arboladas, son maderables y de éstas solamente un 9 por ciento tiene una densidad productiva. Además de este problema de régimen de propiedad hay una intensísima parcelación, muy por debajo de la media europea, que ataca la rentabilidad de los montes, y lo remata una infraestructura viaria auténticamente escasa y débil para lo que necesita este país.

Por tanto, nuestra primera enmienda a la proposición no de ley es que España necesita una estrategia forestal, que no se pueden separar las medidas parciales de una estrategia forestal que ataque las causas reales de los incendios forestales. Siempre habrá incendios forestales, siempre será necesaria la extinción de los incendios y aumentar los recursos, pero no es ésta la manera de atacar radicalmente el fondo del problema, sino tener una verdadera política forestal acorde con la estrategia forestal que acaba de aprobar el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, que estaba presidido precisamente por un español, como he resalta-do en esta Cámara. Una estrategia supone, sobre todo, coordinar las acciones del Estado, de la Administración

central con las de las comunidades autónomas; una estrategia supone tener un fondo presupuestario cauto que vincule a largo plazo las acciones y que le den continuidad, que no vayamos a salto de mata, que no estemos actuando de una manera improvisada o de totalmente una acción respuesta cada vez que se produce un año climatológicamente malo en relación con los incendios.

La segunda enmienda se refiere a una de las propuestas concretas. El portavoz socialista antes señalaba que no se tienen datos, sino nada más que opiniones respecto a la incidencia que tiene la reclasificación urbanística de los terrenos que han sido incendiados, y no se tienen datos sobre cuántos incendios se causan para reclasificar ese territorio posteriormente. Realmente no hay datos como para decir cuántos incendios son intencionados o no y cuál es la causa real; estamos moviéndonos en el 80 por ciento. Pero sí quiero señalar una cosa que ya señalé cuando defendí una proposición de ley de CDS para modificar la actual Ley del Suelo.

En realidad, por lo menos todas aquellas personas que se han dedicado a estudiar este fenómeno se han dado cuenta de que en el fondo de la cuestión lo que se busca no es la reclasificación del territorio quemado. No es posible reclasificar un territorio que ha sido previamente quemado, porque ése siempre tiene una vinculación y está atado normalmente a una clasificación urbanística como suelo no urbanizable de especial protección. Lo que se quiere en las reclasificaciones urbanísticas, motivadas o a consecuencia de un incendio forestal, es reclasificar los territorios próximos a los que se les ha puesto el problema de que no podrán reclasificarse en función de que están próximos a una masa forestal de especial protección. Es ahí donde radica el problema; no está en el lugar, sino en el entorno. De ahí la importancia que nosotros señalábamos y que alguna comunidad autónoma ya ha abordado (concretamente la Comunidad Autónoma de Murcia, también la catalana y me parece que la valenciana recientemente), la importancia que tiene establecer un área de repoblación forestal mayor que la propia en la que se ha producido el incendio, porque es en las proximidades del incendio donde hay una especulación urbanística pendiente de que se produzca el incendio y probablemente provocándolo y promoviéndolo. No es en el lugar del incendio porque ahí no es posible reclasificar; en las proximidades, sí. De ahí que fue una pena que no aprobaran ustedes esa proposición de ley, pero deberían reconsiderarla cuando vuelvan a examinar la reforma de la Ley del Suelo, que parece ser que se ha anunciado hace poco.

Por tanto —y acabo, señor Presidente—, la elección es abordar este problema solamente desde el aumento simple de los recursos humanos y de los recursos económicos, o atacar las causas estructurales por las cuales seguirá habiendo incendios forestales en este país, de forma creciente, conforme la presión urbanística vaya llegando cada vez más cerca de los montes, atacarlo desde una estrategia forestal. España, por razones com-

petenciales, por razones de falta de inversión, y sobre todo porque no hay presión social suficiente para que se considere el problema forestal como un problema económico de primera magnitud y un problema que genera empleo, no se ha dado cuenta de que tiene en las manos uno de los instrumentos más poderosos, económicamente hablando, para contribuir a su desarrollo, especialmente si se tiene en cuenta que el 50 por ciento de este territorio, la mitad de España exactamente, se considera como monte, aunque no arbolado, pero sí como monte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Enmienda del Grupo Mixto. El señor Oliver tiene la palabra para su defensa.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, al fijar nuestra posición sobre el contenido de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular por la que se insta al gobierno a tomar las medidas necesarias para establecer, en coordinación con las comunidades autónomas, un plan de alerta y prevención de incendios forestales y un programa natural de reforestación, así como para modificar determinados preceptos legislativos como forma de evitar los incendios, resulta necesario remitirme a mis intervenciones del pasado mes de junio, para apoyar la interpelación urgente planteada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y del 10 de septiembre de 1991, en defensa de una enmienda a la moción, consecuencia de la interpelación antes citada.

Señalaba en la primera de mis intervenciones nuestro apoyo al contenido de la interpelación, nuestra conformidad a algunas de las medidas explicitadas por el Ministro de Agricultura, la preocupación de Unión Valenciana por un problema que era y es gravísimo, la necesidad de coordinar las competencias de las distintas administraciones, fundamentalmente transferidas en este campo, y la necesidad de actuar sobre los efectos que resultan de forma inmediata como consecuencia de los incendios: la deforestación y la erosión.

En nuestra segunda intervención insistíamos sobre las gravísimas consecuencias en los desastrosos efectos que están produciendo en nuestro país los incendios forestales, la necesidad de mejorar la dotación de los servicios de prevención y extinción, dotándolos de medios humanos y técnicos adecuados en la mejor preparación y coordinación de los efectivos humanos, y en una mayor dotación económica del Estado para hacer frente a sus responsabilidades de coordinación general y despliegue de medios aéreos.

Insistíamos, también, en septiembre de 1991, en que las hectáreas quemadas eran muy superiores a las de los años anteriores, que era, insisto, un problema gravísimo, y concretaba que en la Comunidad Valenciana, espacio territorial de nuestra actividad política, de la

actividad política de mi Partido, era superior a las 40.000 hectáreas.

Pues bien, señorías, salvo que, afortunadamente, no podemos hablar hoy todavía de datos sobre incendios referidos a 1992, y ojalá no tuviéramos que hacerlo nunca, el contenido de aquellas intervenciones tiene hoy plena vigencia.

Lejos de cualquier planteamiento demagógico, haciendo de la protección del medio ambiente y la preocupación por el ecologismo objetivos prioritarios que plantea el desarrollo armónico integrado en la conservación de la naturaleza y su recuperación hasta donde sea posible, aceptamos las medidas que propone la proposición no de ley, como aceptaremos cualesquiera otras medidas que las complementen y que, desde criterios de racionalidad, de viabilidad y de eficacia puedan completarlas o complementarlas.

Quisiéramos, no obstante, dejar constancia de que en nuestra opinión al punto uno, al 1.º a), al hacer referencia a medios técnicos a la Guardia Civil, compartiendo el criterio, debería hacerse extensivo a otros colectivos, fuerzas de seguridad, o bien la creación de un voluntariado para la vigilancia y extinción de incendios.

Compartimos el criterio expuesto en el apartado 1.º b), si bien no nos atrevemos a determinar en sólo diez los aviones contenedores que harían falta. También consideramos apropiada la determinación de zonas de especial protección en los meses de verano, reforzando los medios de vigilancia y protección.

Aceptamos en sus justos términos y votaremos el contenido de los apartados 2.º a 5.º, si bien nos parece quizá trasciende una falta de concreción en el tiempo en toda la proposición de ley. De ahí nuestra enmienda situando en un año el plazo máximo para desarrollar su contenido y comprometer su aplicación, empezando por los territorios más necesitados para ello.

Quiero recordar aquí, como se ha hecho por parte de otros intervinientes, la moción que se aprobó por unanimidad el 10 de septiembre, e incluso llegaría a decir que quizá era más completa en extensión en cuanto a su contenido no en cuanto a la concreción de las medidas que en aquella moción se explicitaban.

Para terminar, quiero expresar mi opinión de que, paralelamente a esta proposición no de ley, tal vez hubiera sido conveniente pedir la comparecencia del Ministro de Agricultura o de altos cargos de su Ministerio para solicitarles información sobre la situación, sobre el seguimiento, sobre el cumplimiento de la moción aprobada en su día por el Pleno, como digo, el 10 de septiembre de 1991.

Realmente, señorías, es bueno que a este Pleno se traigan proposiciones no de ley, es bueno que se presenten interpelaciones urgentes, mociones y enmiendas; pero si todo lo que aprobamos en materia de reforestación, de lucha contra la erosión, de prevención de incendios, en materia de defensa de los valores ecológicos de la naturaleza de nuestra comunidad, si todo eso no va acompañado de una acción decidida de Gobierno que dé cumplimiento a las mociones y a todo aquello que

se trata y se aprueba aquí, en este Pleno, difícilmente servirán para algo los parlamentos que tengamos en este Pleno. Señorías, sería mucho más coherente que fuéramos comedidos en aquello que aprobamos, pero fuéramos magnánimos y generosos en la aplicación de aquello que aprobemos en este Pleno.

He tenido ocasión de leer y, por supuesto, de estudiar las distintas enmiendas presentadas por el CDS y por el Grupo Socialista. Es evidente y claro que compete al Grupo Popular la aceptación o no del contenido de estas enmiendas; pero quiero anunciar, además de solicitar del Grupo Popular la aceptación de mi enmienda y desear que sea aprobado el conjunto por unanimidad de esta Cámara, al mismo tiempo quiero dejar constancia de que nuestro voto será favorable, tanto si se aceptan, como si no las enmiendas propuestas por los Grupos Socialista y CDS.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO:** Señor Presidente, señorías, de nuevo estamos en un debate sobre prevención de incendios forestales.

En nuestra opinión se trata de un debate que siempre es bien recibido por nuestra parte, porque el problema de los incendios forestales es una plaga permanente de todos los veranos y si bien es cierto que en el pasado verano tuvimos oportunidad de realizar un debate en esta Cámara con la interpelación ya anunciada, en la que participaron los distintos grupos, y que fue presentada por el grupo que represento, si bien es cierto que tuvimos ese debate también lo es que los resultados no fueron los mejores, puesto que los incendios de la pasada temporada fueron más numerosos que en otros veranos. Todavía falta tiempo para la época de sequía, es decir, para el verano; no obstante es oportuno este debate que se abre con la proposición no de ley del Grupo Popular sobre un tema que creo nos importa y nos interesa a todos los ciudadanos y, del mismo modo, a todos los componentes del Parlamento, de esta Cámara.

La proposición no de ley, como se ha dicho aquí, trae pocas cosas nuevas, es la reiteración de los acuerdos tomados por unanimidad en la Cámara, el 10 de septiembre, con la aprobación de la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Incluso, como el portavoz del Grupo Socialista reiteraba, la proposición no de ley viene a repetir o copiar, de alguna manera, los mismos puntos ya aprobados de la moción.

Se ha dicho aquí por el señor Nieto que lo que abunda no daña y vamos a aprobar de nuevo algo que está aprobado (y digo que lo vamos a aprobar porque parece por todas las intervenciones que me han precedido que la proposición no de ley va a ser aprobada, pero,

en cualquier caso, adelanto que nuestro grupo la va a votar favorablemente); pero el hecho de que lo que abunda no daña tampoco es exactamente real, porque los que participamos en la Comisión de Agricultura de manera reiterada tenemos ocasión de ver lo que está pasando con la política comunitaria en materia agraria y resulta que hay tal abundancia en la Comunidad Económica Europea de cereales, de carne y de leche que hace que no sea exactamente cierto que lo que abunda no daña.

En cualquier caso, la proposición no de ley, aunque a nuestro parecer no añade mucho a lo ya aprobado, no viene —y esto es cierto— a recortar ninguno de los acuerdos que la Cámara ha tomado sobre prevención de incendios forestales y desde ese punto de vista nosotros la vemos positiva; vemos positiva la oportunidad de llamar la atención al Ejecutivo con esta proposición no de ley, el acuerdo final que se tome sobre la misma, sobre la precaución que hay que tener en la época veraniega en prevención de incendios forestales, y quizás cabría plantearse —y serían otras iniciativas— para conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por la Cámara o por la Comisión competente, porque aquí sí me parece a mí que nos ocurre como a los agricultores; estamos desorientados porque no sabemos el grado de cumplimiento de los acuerdos, y si bien hemos podido escuchar al portavoz del Grupo Popular una serie de interrogantes sobre el cumplimiento, está claro que en este momento —ya que el portavoz del Grupo Socialista no ha dado ninguna explicación en este momento del debate— no va a haber respuesta a esos interrogantes que no son sólo suyos, sino que yo creo son compartidos por otros parlamentarios.

En cualquier caso, creo que sí corresponde conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos, porque mucho nos tememos que lo que pueda estar pasando es que lleguemos a acuerdos en la Comisión o en esta Cámara y después no se apliquen. En ese sentido, anunciamos desde mi grupo que vamos a presentar iniciativas que puedan dar satisfacción en cuanto al conocimiento del grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por la Cámara.

Termino diciendo que vamos a votar favorablemente la proposición no de ley, en coherencia con la postura mantenida en otros debates de iniciativa ya aprobadas por esta Cámara y también en coherencia con los debates mantenidos en Comisión, con presencia de altos cargos y en algunos casos con la presencia del propio Ministro de Agricultura, donde hemos tenido oportunidad de debatir largo y tendido sobre estos temas. Creo que sería bueno retomar estos debates, sería bueno conocer el cumplimiento de los acuerdos, pero, en cualquier caso, mi grupo estará al tanto para hacer posible el cumplimiento de los acuerdos ya señalados y reiterados tanto en Comisión como en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Caballero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió) respecto a la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a tomar una serie de medidas respecto a los incendios forestales.

El pasado 10 de septiembre, o sea, tan sólo hace aproximadamente seis meses, aprobábamos una moción que proponía casi idénticas soluciones. Aquella iniciativa llegaba como balance de un año de alta siniestralidad. Esta llega, suponemos, con el objetivo de recordar, lo que entonces se aprobó, que estamos ante un grave problema no resuelto, y como muestra, también, de una preocupación compartida, con el riesgo añadido al tratarse de un año de escasa pluviometría en amplias zonas forestales del país. En este sentido, agradecemos la iniciativa.

No obstante, observamos en la proposición un especial interés en tratar aspectos de coordinación de las distintas administraciones. Ciertamente, señorías, desde que hace seis meses se aprobó en el Congreso un conjunto de medidas respecto a la lucha contra los incendios forestales no ha habido ocasión de comprobar su grado de cumplimiento ni sus resultados. Pero el balance de lo realizado, por lo menos el balance de los resultados hasta el verano pasado no puede ser más desalentador, hasta el punto de que la Comunidad Económica Europea, alarmada ante el escaso rendimiento de las ayudas que ha destinado a nuestro país, amenazó con una posible suspensión de las mismas. Al país le es imprescindible que continúe la ayuda comunitaria. El país no puede permitirse que continúe la sangría anual de incendios de nuestra ya escasa superficie forestal. Nos es imprescindible ganar este año la batalla de la eficacia, sobre todo un verano en que el mundo entero, por la Expo, por las Olimpiadas, etcétera, estará pendiente de nosotros.

Tan sólo con lo propuesto y aprobado en esta Cámara, tanto en Pleno como en Comisión, pienso que disponemos de elementos de diagnóstico y actuación como para obtener buenos resultados. De hecho algunas comunidades autónomas los están logrando con descenso en el número de incendios y de superficies calcinadas, con procedimientos que parten de un tratamiento científico integrado de los incendios, y cuyos métodos pueden ser generalizados respetando las peculiaridades de cada zona.

Ciertamente que hay una causalidad climática contra la que es imposible actuar, pero sí se debe incidir en las causas estructurales como las de propiedad, rentabilidad de los bosques, ordenación del territorio, viabilidad forestal, elección de especies menos inflamables o fácilmente regenerables y aspectos de política general agraria que eviten la despoblación del mundo rural.

También hemos debatido hasta la saciedad la imprescindible necesidad de acrecentar la colaboración ciudadana en la prevención de los incendios, la incorporación de la juventud y del voluntariado en esta cruzada mediante el trabajo continuado de educación cívica.

Todos los grupos hemos ido señalando los aspectos logísticos y operativos en prevención y extinción, desde las carencias en material hasta la insuficiente profesionalización del personal. Asimismo, hemos acordado aspectos legislativos, administrativos y penales.

Diría que todos los grupos políticos y las distintas administraciones tienen claro el «modus operandi». Falta ponerlo en práctica, cada uno dentro de sus responsabilidades y de sus competencias.

La proposición, en línea con otras iniciativas, reitera en su punto 2.º anteriores acuerdos sobre reforestación. El 3.º reitera peticiones de incremento de penas para el delito de incendios. El 4.º contempla la ampliación de los supuestos de expropiación forzosa. El 5.º reitera la petición de impedir la recalificación de los terrenos que han sufrido incendios.

Respecto a todas ellas mi grupo se reafirma en su posición favorable al texto o con la aceptación de las enmiendas.

Sin embargo, señorías, respecto al punto 1.º, mi grupo está inmerso en un mar de dudas, porque aun aceptando la buena voluntad de la proposición, incluso la necesidad de una coordinación de todas las administraciones para ser más efectivos, no podemos aceptar el sentido de lo que se propone. Dice textualmente: que el Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas —el Gobierno, señorías—, establecerá un plan de alerta y prevención de incendios que complete los objetivos siguientes.

Pues bien, señorías, mejor dicho, mal, porque son las comunidades autónomas, y no el Gobierno quienes en uso de sus competencias deben establecer sus respectivos planes de alerta y prevención y, una vez establecidos, sí pueden ser coordinados con el Gobierno central. En competencias exclusivas de las comunidades autónomas, la coordinación debe ir siempre de abajo a arriba; lo contrario es sumisión o renuncia.

En el apartado a) se piden más medios para la Guardia Civil Rural. La Guardia Civil fue sobre quien descansó durante mucho tiempo toda la responsabilidad de la lucha contra los incendios forestales. Ahora no la tienen y su cometido es disuasorio, de vigilancia preventiva, de investigación y persecución de los pirómanos, no de contención y extinción de incendios. Para su cometido, asígnensele todos los mejores y más modernos medios como propone la enmienda socialista y dótense también a las comunidades autónomas de medios suficientes para sus competencias.

En el apartado b) se propone dotar a Icona de diez aviones contenedores. Pues no, señorías, aunque se necesiten estos diez y veinte o más hidroaviones o grandes helicópteros-cisterna, la competencia de la compra, mantenimiento y servicio de los aviones aéreos es del

Gobierno central, y lo único que tiene que coordinarse con las comunidades autónomas y ayuntamientos es su aspecto operativo y funcionamiento de estos aviones cisterna, no su compra, ni su adjudicación.

En fin, señorías, mi grupo, que está a favor de la coordinación que signifique coordinar todo lo coordinable, no está a favor de la confusión, porque ésta conduce inevitablemente a la ineficacia y como tampoco estamos a favor de las reiteraciones en los debates, lamentándolo mucho, nos abstendremos en el primer apartado si se mantiene su texto y votaremos favorablemente si se acepta la enmienda de sustitución del Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vidal.

Tiene la palabra el señor Lara, a efectos de manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas por los tres grupos.

El señor **LARA ALEN**: Señor Presidente, señorías, hemos dicho todos que los incendios son una amenaza, que hay razones poderosas, que las medidas están en marcha, que hay razones estructurales, que es bueno traer ideas y que hay que ver el grado de cumplimiento.

Nada más quería recordar al Grupo Socialista...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Lara, el turno es para manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas planteadas, no para abrir un debate con los grupos que han fijado sus posiciones y presentado sus enmiendas.

El señor **LARA ALEN**: Señor Presidente, iba a dar unas razones por las cuales no admito al Grupo Socialista sus modificaciones, pero parece ser...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Hágalo con brevedad, pero cíñase a lo que es manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas; no debata con el grupo.

El señor **LARA ALEN**: Nada más quería recordar que en el decenio 1970/1980 se quemaron 150.000 hectáreas y en el decenio 1980/1990, Grupo Socialista, 268.000 hectáreas. Creo que esto es suficiente para tener una preocupación, porque se han quemado ciento y pico mil hectáreas más.

La coordinación es un problema que ignora el Partido Socialista y, por tanto, no podemos admitir las enmiendas. Se han triplicado en Castilla y León, Asturias y Extremadura. Se han duplicado en Andalucía, mientras Galicia y Cataluña han bajado a menos de la décima parte.

Respecto a los hidroaviones todas las comunidades piden más hidroaviones y más helicópteros de gran peso.

Respecto a las reuniones el Partido Socialista tampoco coordina con los demás, porque las reuniones han sido a la altura de jefes de sección y no a altura para tratar otros problemas como el Decreto 808. El Partido Socialista quiere coordinar a los sindicatos; a los bomberos; a los ecologista y a, ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Lara, por favor, le reitero que este turno es de aceptación o rechazo de las enmiendas, no un debate que está desviándose completamente de lo que es el objeto en este momento. Está usted introduciendo una serie de argumentaciones que no vienen, en absoluto, al caso y al momento que estamos del debate que es de aceptación o rechazo de las enmiendas, se lo reitero.

El señor **LARA ALEN**: Señor Presidente, continúo. (Risas.)

Dado el momento de sequía que tenemos; dado el momento difícil y la poca coordinación; dado que la reforestación no la concibe el Partido Socialista; dado que las subvenciones las autonomías no saben cuáles son; dado que la legislación, si la propone el CDS, no se admite; dado que los guardas van a menos; dado que el Partido Popular hace unas propuestas en el mes de agosto, las mismas que propuso el CDS en septiembre y las presentó después el PSOE, llegamos a una conclusión y es que admitimos todas las propuestas que sirven para apoyar, concienciar y evitar la catástrofe. Aceptamos las que han propuesto el CDS; Unión Valenciana; el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y desestimamos las del Grupo Socialista. En este tema dentro de tres meses volveremos a vernos y de seis volverá a quemarse mucho más terreno.

Muchas gracias. (El señor Beviá Pastor pide la palabra. Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lara. Señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, por benevolencia de la Presidencia el portavoz del Grupo Popular no se ha limitado, ni de lejos, a indicar si aceptaba o rechazaba las enmiendas, sino que ha hecho un turno en contra de una enmienda socialista que no venía al caso. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Marcet i Morera): ¡Silencio!, por favor.

El señor **BEVIA PASTOR**: En consecuencia, y si no se irritan los señores del Partido Popular, pido la aplicación del artículo 73, por cuanto que siempre que un Diputado es contradictorio —y esto ha sido expresamente— tiene derecho a un turno de réplica. (Rumores. La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Marcet i Morera): Si de lo que se trata, señora De Palacio, es de debatir con el señor Beviá, no ha lugar.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: No quiero debatir con nadie, señor Presidente; la cuestión de orden la dirijo, evidentemente, a la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Dígame, señora portavoz.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, en su intervención el portavoz del Grupo Popular, Diputado señor Lara, ha argumentado la negativa a una enmienda de sustitución. Evidentemente cuando no se acepta algo es porque no se está conforme, porque si no cualquier actitud razonable y no se haría automática la aprobación de la propuesta en cuestión.

Por tanto, es lógico que haya habido una explicación de por qué no se coincidía con el contenido de la enmienda. Dicho todo esto, y según se ha reiterado en repetidas ocasiones desde esa Presidencia, este trámite de las proposiciones no de ley es un trámite tasado donde los turnos están perfectamente delimitados.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Efectivamente, señora De Palacio y señor Beviá, este es un trámite tasado. La Presidencia, en la medida de lo posible, ha intentado impedir que el señor Lara desviara el objeto de este turno intentando que se ciñera, única y exclusivamente, a manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas. Lo ha conseguido con muy poco éxito y efectivamente se ha desviado en algunos momentos de lo que es el objeto de este turno, pero la Presidencia considera que, a pesar de todo, no es necesario que se produzca un turno de réplica por parte del Grupo Socialista, aunque sí voy a pedir al señor Lara que me especifique cuál es la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) a la que ha hecho referencia, y que no ha sido presentada.

El señor **LARA ALEN**: Me refería, señor Presidente, a la de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tampoco Izquierda Unida ha presentado ninguna enmienda. (Rumores.)

Por lo que consta a esta Presidencia, han sido presentadas dos enmiendas, una del Grupo del CDS y una del Grupo Mixto, que usted ha manifestado que su Grupo aceptaba. No hay enmiendas del Grupo Catalán ni

del Grupo de Izquierda Unida, por tanto, la votación se ceñirá a lo manifestado por usted en esta parte.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Presidente, si es posible, solicitamos votación separada del apartado primero.

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose incorporado a la proposición las enmiendas de los Grupos del CDS y Mixto, como sabe S. S. no es procedente la votación de apartados por separado.

Votación relativa a la proposición no de ley del Grupo Popular, en los términos resultantes de las enmiendas de los Grupos CDS y Mixto, que han sido aceptadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 102; en contra, 146; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 6.º DE LA LEY ORGÁNICA 2/1980, DE 18 DE ENERO, SOBRE REGULACION DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE REFERENDUM, INICIE LOS TRAMITES PARA QUE PUEDA CELEBRARSE UN REFERENDUM CONSULTIVO SOBRE LA NATURALEZA OBLIGATORIA O VOLUNTARIA QUE DEBE TENER EN ESPAÑA EL SERVICIO MILITAR (Número de expediente 162/000139)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo del CDS, por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, inicie los trámites para que pueda celebrarse un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España el servicio militar.

En nombre del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto. **(Rumores.)**

Señorías, les ruego que guarden silencio. **(Pausa.)**

Señorías, les ruego que no aguarden al inicio de la intervención del señor Souto para reanudar sus conversaciones.

Cuando quiera, señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender, en nombre del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que, de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, inicie los trámites para que pueda celebrarse un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España el servicio militar.

Lo primero que podemos plantear es qué pretendemos con esta proposición no de ley. De entrada, quisiera ya anunciar que no vamos a repetir en esta ocasión nuestra posición sobre las Fuerzas Armadas, debate que ya se ha realizado y postura, la de mi Grupo parlamentario, que consideramos sobradamente conocida.

En nuestra opinión, en esta proposición se plantean tres cuestiones relevantes. Por un lado, el planteamiento de un procedimiento. Por otro lado, el debate sobre un asunto de notable importancia. Y, en tercer lugar, la apertura de unas ciertas expectativas sobre la cuestión planteada.

Ciertamente, se propone en primer lugar la utilización de un procedimiento previsto en nuestra Constitución para conocer directamente la opinión popular sobre un asunto de interés nacional. En segundo lugar, se pretende someter a debate un asunto de notable importancia, como es la obligatoriedad o voluntariedad del servicio militar. En tercer lugar, se abren legítimas expectativas para producir un cambio en la materia debatida —y, ciertamente, muy debatida— en nuestro entorno social.

Por lo que se refiere al primer punto —el procedimiento—, apelamos a la autorización de un referéndum consultivo previsto en el artículo 92 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero. En segundo lugar, se trata de una «apelatio populum», una llamada al pueblo, para superar la inercia democrática, la inhibición popular después de tantas llamadas y consultas electorales, pero tan pocas consultas sobre asuntos concretos.

Quisiera, señor Presidente, citar aquí una opinión de un ilustre constitucionalista, Bertrán de Juvenal, quien afirma que, mientras se proclama la soberanía del pueblo, se le requiere sólo para la elección de los delegados, que tendrán el pleno ejercicio de la misma. Los miembros de la sociedad no son ciudadanos más que un día y súbditos cuatro años.

En segundo lugar, planteamos un asunto muy concreto: la obligatoriedad o voluntariedad del servicio militar. Es bien conocido que el problema se plantea —la obligatoriedad del servicio militar— hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX y, en opinión también de otro ilustre constitucionalista, solamente cuando la soberanía se entrega al pueblo, se instaura la soberanía popular, es posible imponer esta gravísima obligación a los ciudadanos, precisamente en virtud de la legitimidad democrática. Lo que no se le había ocurrido jamás ni siquiera a la monarquía absoluta, se pudo producir, precisamente, por esta legitimidad democrática.

tica. Pero ello no quiere decir que, en base a esa legitimidad, haya sido aceptación pacífica esta imposición a los ciudadanos. Las protestas comenzaron desde el primer momento.

Quisiera también citar aquí a otro ilustre jurista de finales del siglo XVIII, quien jugando con la trama y la dialéctica sufragio universal y guerra, decía entonces: ambos son los conductores y los reguladores ciegos y formidables de la historia futura. El uno, poniendo en las manos de cada adulto un boletín de voto y, el otro, poniéndole en las espaldas una mochila de soldado.

Pero las protestas no sólo se producen en el ámbito doctrinal, sino que empiezan a surgir los primeros movimientos de objetores de conciencia. Porque la imposición del servicio militar obligatorio genera una relación de sujeción especial en la que se produce limitación de derechos, privación de libertad por sanción administrativa y sometimiento a la jurisdicción militar. Pero, además, todo esto enfocado a algo muy concreto: al uso de las armas. Por lo tanto, es legítimo que sectores sociales discrepantes con este planteamiento hayan protestado y se haya organizado una desobediencia civil a través de la objeción de conciencia.

Hay que llamar la atención sobre algo muy importante. ¿Qué pasa con la desobediencia civil? Normalmente se la reprime, se la castiga, se la sanciona. ¿Qué ha pasado con la desobediencia civil concretada en la objeción al servicio militar? Ha pasado que probablemente la mala conciencia social ante la imposición del servicio militar obligatorio ha conducido a que sea la única objeción de conciencia que ha sido admitida y recogida en los ordenamientos jurídicos positivos, que ha sido admitida en convenciones internacionales y que ha sido integrada en las Constituciones y en la legislación ordinaria.

Por ello, en el supuesto concreto de que ante el incumplimiento de un deber se haya encontrado una salida para legalizarlo, reconociendo el derecho a la objeción de conciencia, sólo puede ser explicable desde la perspectiva de una mala conciencia social al establecer una obligación de las características tan singulares como son las del servicio militar.

Vamos a plantear la cuestión en términos constitucionales. Se podría pensar que el hecho de que figure en la Constitución el servicio militar obligatorio podría considerarse que de ahí se deriva ya automáticamente la obligatoriedad constitucional de que el servicio sea obligatorio. Sin embargo, no es eso lo que dice la Constitución. La Constitución establece el deber de defender España y admite, constitucionaliza la posibilidad del servicio militar obligatorio, distinción importante porque si no difícilmente se puede entender el problema que estamos tratando. Porque está claro que cuando se habla de defensa de España no se puede identificar la defensa de España con la defensa militar; es un tema en el que yo no insistiría porque es sobradamente conocido, pero en cualquier caso en nuestra propia legislación éste es un planteamiento

enormemente claro si leemos que en el artículo 2.º de la Ley Orgánica 6/1980 se dice que la defensa nacional es la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación ante cualquier forma de agresión, debiendo todos los españoles participar en el logro de tal fin. Pero dentro de esa ley se habla específicamente, al margen y además de la defensa militar, de la defensa civil; defensa civil es la disposición permanente de todos los recursos humanos y materiales, no propiamente materiales, al servicio de la defensa nacional, y también en la lucha contra todo tipo de catástrofes extraordinarias. Y se añade: Una ley de defensa civil regulará sus condiciones, organización y funcionamiento. Por tanto, no es identificable el deber de defender a España con el deber de defender militarmente España.

Todavía nos queda comentar, y muy brevemente, lo que dice el artículo 30 de la Constitución, en el que está presente el servicio militar obligatorio; porque con una Constitución enormemente progresista, como la que ha sido y es nuestra Constitución vigente, se ha ido más allá de lo que era habitual en una época determinada, y al hablar de servicio militar obligatorio, admitiendo en los términos anteriores su constitucionalidad, es establece automáticamente el derecho de objeción de conciencia. Pero se admiten más cosas, porque al hablar en el número 1 del derecho y el deber de defender a España, automáticamente se habla también de dos alternativas: del servicio militar, en el número 2, y en el número 3 diciendo que «Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general».

Por tanto, el deber de defender a España se puede regular, tal como está ahora, a través del servicio militar obligatorio, pero también se puede realizar a través de la obligación de elegir entre un servicio militar y un servicio civil. Eso es plenamente constitucional y con ello se evitaría algo que se está produciendo en la actualidad: la conversión de la objeción de conciencia, a través de la prestación social sustitutoria, en la forma de evasión del servicio militar y la utilización como si fuera el servicio civil que está previsto en la Constitución, objeción de conciencia en este terreno que por la dialéctica en la que consiste de desobediencia civil plantea un problema más grande, que es el intento de descalificar a las instituciones militares. Por tanto, con la imposición obligatoria del servicio militar no se está haciendo un favor a la institución militar, se le está descalificando a través de quienes se oponen por esa vía, cuestión que se habría eliminado, en nuestra opinión, radicalmente si se hubiera hecho un planteamiento correcto, admitiendo el servicio militar y el servicio civil como una manera obligatoria de cumplir el deber de defender a España.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Souto, le ruego concluya.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente, inmediatamente.

Concluyo, señor Presidente, señores Diputados, diciendo que si esto se produce, si evidentemente se lleva a cabo el referéndum y se debate esta cuestión, se abren enormes expectativas. No hay problemas constitucionales, no hay problemas técnicos, ni hay problemas sociológicos. La sociedad, a través de las encuestas, está opinando en contra del servicio militar obligatorio, y en cambio hay algo muy concreto: la esperanza de cambio, la esperanza de llevar a cabo hasta sus últimas consecuencias el progresismo que está contenido en la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para fijar la posición de Euskadiko Ezkerra respecto a este tema, ya que consideramos esta proposición no de ley como extraordinariamente oportuna. Es oportuna no sólo por la importancia que puede tener el problema de la organización de las Fuerzas Armadas —importancia que está reconocida por la sociedad española en general, como bien lo dice la proposición—, sino porque la Ley del Servicio Militar aprobada recientemente en esta Cámara nació defectuosa al estar totalmente alejada de la realidad social; nació tan al margen de la realidad social que en este momento la mayoría de los jóvenes utilizan la objeción de conciencia como una forma de huir del cumplimiento del servicio militar.

Señorías, si el número de objetores sigue aumentando, si los jóvenes rechazan el servicio militar obligatorio, yo creo que es momento de hacer una consulta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. Tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, como bien ha dicho el señor Souto, esta Cámara aprobaba hace poco tiempo la Ley del Servicio Militar, manteniendo como aspecto más importante la obligatoriedad del servicio.

Creo recordar que mi intervención como representante de Eusko Alkartasuna en aquel debate, oponiéndonos a esta ley, la finalizaba con estas palabras: Sé que mi posición será hoy minoritaria en este Parlamento democrático, pero tengo la convicción de que, si bien ustedes son mayoría en esta Cámara, manteniendo el servicio militar obligatorio, son minoría ante una sociedad que piensa de forma diferente.

Resulta obvio, señorías, que si en aquellos momentos me manifestaba de esta forma, hoy nuestro voto ha de ser favorable a que sea precisamente esa sociedad, que en su seno de por sí está debatiendo ya este tema,

se pronuncie claramente sobre la obligatoriedad o no del servicio militar.

Ha dicho también el señor Souto, con razón, que desde el punto de vista constitucional no hay ninguna traba para llevar a la práctica lo indicado en esta iniciativa. El artículo 92 de la Constitución es enormemente claro posibilitando la celebración de un referéndum en cuestiones políticas de especial trascendencia, y es obvio que posiblemente éste sea uno de los temas más importantes que subyace en las preocupaciones de la sociedad, no ya solamente de las jóvenes que están en esa edad de perder un año de sus vidas, sino también de muchos otros ciudadanos. Ya no es tanto una cuestión legal, es también una cuestión de necesidad; es la necesidad, señorías, de no seguir realizando huidas hacia adelante y hacer frente a una sensibilidad social, cada día más mayoritaria, que está pidiendo algo tan concreto como el fin de la conscripción.

Por el contrario, señorías, la respuesta que se ha venido dando en esta Cámara a esa sensibilidad social —vuelvo a repetir cada día más mayoritaria— ha sido la contraria; por un lado, un servicio militar obligatorio, una actitud todavía más restrictiva ante el derecho de objeción de conciencia y también algo que me parece enormemente grave y preocupante, como es el intento burdo del Gobierno de querer descalificar a los objetores de conciencia, comparando sus conciencias con las de los terroristas, procurando hacer ver que a aquellos que optan por el pacifismo les mueve los mismos síntomas de la conciencia que los que optan por algo tan rechazable como es el terrorismo. Esto es una actitud absolutamente injusta que únicamente demuestra el miedo a la libertad.

Somos conscientes, señorías, de que la reciente reforma legislativa en materia de servicio militar puede dar a esta proposición no de ley un valor prácticamente testimonial. Yo quiero agradecer de verdad al Grupo del CDS el haberla presentado en esta Cámara, porque me parece que es una proposición enormemente importante. Pero, señorías, aunque esta iniciativa parlamentaria tenga ese valor político meramente testimonial, creo que es importante manifestar que la historia suele transformar la utopía en realidad y la autopía siempre tiene sentido, mucho más cuando se trata de defender la paz y la conciencia de las personas.

Por ello, no hay lugar a dudas de que nuestro voto va a ser favorable a esta iniciativa parlamentaria, con el convencimiento de que no va a ser aprobada, pero también con el convencimiento de que, tarde o temprano, lo que hoy es minoría en esta Cámara, pero mayoría en la calle, será también mayoría en esta Cámara democrática.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo de Izquierda unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, cuando se inició el debate sobre

el modelo de Fuerzas Armadas y la nueva Ley Orgánica del Servicio Militar, planteamos con claridad la necesidad de abordar un modelo para España que cumpliera con lo que especifica la Constitución Española. En el Título Preliminar, artículo 8, se habla de la composición de las Fuerzas Armadas (el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Armada) y sus misiones, centrándolas en los siguientes objetivos: la defensa de la integridad y de la soberanía territorial de España y el ordenamiento constitucional. Esas son las misiones que la Constitución Española asigna a nuestras Fuerzas Armadas. Es verdad que la Constitución también se refiere al deber de defender al país de una agresión exterior y de movilizar al conjunto de la ciudadanía en tareas de defensa, llegada esa situación extrema.

El modelo de Fuerzas Armadas se abrió camino apoyado por el Partido Socialista y el Partido Popular. Últimamente, el Partido Popular, en sus reflexiones y en lo que hemos conocido a través de la prensa se inclina por un modelo profesional para defender en su programa de cara a la próxima legislatura, lo que haría que se quedara prácticamente en solitario el Partido Socialista Obrero Español defendiendo un modelo de fuerzas Armadas en el que se consagra el servicio militar obligatorio.

Es necesario que se tenga en cuenta el resultado de una encuesta sobre el servicio militar en España y modelo de Fuerzas Armadas, del Centro de Investigaciones Sociológicas, a la que como parlamentario he tenido acceso. En esta encuesta queda muy clara la opinión de la ciudadanía de nuestro país en relación con el modelo de Fuerzas Armadas y con el servicio militar.

La pregunta número 16 dice así: En general, ¿cree usted que es necesaria una reforma de nuestro actual modelo de Fuerzas Armadas? Las respuestas son las siguientes: Sí, el 66 por ciento; no, el 7 por ciento; no sabe, el 25 por ciento; no contesta, el 2 por ciento.

La pregunta número 17 de la citada encuesta del CIS dice así: En su opinión, ¿cuál de las siguientes posibilidades que le voy a leer cree usted que sería la forma más conveniente de organizar actualmente nuestro ejército? Mantener el sistema actual con mandos profesionales y tropa de reemplazo, el 10 por ciento contesta favorablemente a este modelo; el 51 por ciento de los encuestados se muestra a favor de un ejército totalmente profesional; un ejército mixto con mandos profesionales y con tropa profesional y de reemplazo, el 23 por ciento; no sabe, el 16 por ciento. Eso quiere decir, según la encuesta que estoy leyendo desde esta tribuna de oradores a SS. SS. que el modelo que se abrió camino en la ley que se aprobó en enero está avalado por un 23 por ciento de los ciudadanos que contestan en estas encuestas. Aquí obtuvo la mayoría parlamentaria, pero en esta encuesta del CIS sólo tiene el 23 por ciento de apoyo de la ciudadanía, teniendo en cuenta lo rigurosas y científicas que son las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas. Bien lo sabe el Gobierno, que las utiliza en todos los casos, salvo, incomprensiblemente, en éste, porque aborda un modelo donde

sus compromisos con una parte —que luego me referiré a ella— de los mandos del Ejército le han hecho ir contra lo que desea la juventud y la sociedad española, la España democrática y moderna actual. Y como no se le pueden poner puertas al campo, esta Ley, señorías, señores del Gobierno, ha nacido muerta. ¿Por qué? Primero, porque esta encuesta tiene estos resultados y, segundo, porque un ejército profesional es el que concita mayor solidaridad de la ciudadanía y de la población y porque es necesario que en las sociedades modernas se camine en esa dirección: un ejército pequeño, defensivo, bien organizado, formado constitucional y democráticamente, con un sistema de armas y una doctrina militar que cumpla con lo que estipula la Constitución en defensa de nuestra integridad territorial y de nuestra soberanía como país.

En el tema de la objeción de conciencia tenemos una respuesta última del Gobierno, que dice: Se ha cerrado el año 1991 con el reconocimiento de 28.052 objetores de conciencia en España. El año pasado eran 27.000 y, subiendo año tras año, del 85 hasta ahora, cerca de 100.000 jóvenes se han declarado objetores de conciencia en nuestro país. La juventud española está votando con los pies a favor del ejército profesional y en contra del mantenimiento del servicio militar obligatorio. Hay 3.000 insumisos también en nuestro país. Con una problemática muy clara, la última sentencia ha puesto de manifiesto este problema en relación con una situación que quedaría definitivamente aclarada, jurídicamente aceptable, cuando se planteara un ejército profesional, solucionando de un plumazo la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y el fenómeno de la insumisión. Pero lo que se está logrando por parte del Gobierno, con su actitud torpe de defender de forma numantina el servicio militar obligatorio en España, es que se deteriore la institución militar misma. Hay militares profesionales que han hecho llegar a Izquierda Unida el siguiente mensaje: Nosotros no debemos ser como un pim, pam, pum, como una diana, enfrentados a la objeción de conciencia, a la insumisión, porque somos profesionales de la institución militar y, si se caminara en España, en un plazo razonable de tres o cuatro años, hacia un ejército profesional, nuestra profesión sería reconocida con la dignidad que merece por la sociedad en su conjunto. Al estar sometida a esta presión permanente, su actitud —la actitud del PSOE y del Gobierno— está causando un deterioro, un desgaste grave a las Fuerzas Armadas españolas. Por lo tanto, sería muy importante que ustedes reflexionaran en esa dirección, porque cuando se celebraron las comparecencias en la Ponencia, todos los que allí comparecieron, militares de muy alta graduación, hablaron profesionalmente de su intención, de su deseo, avalado por su experiencia, de que en España se caminara hacia un ejército profesional; todos los que comparecieron. Lo dijo el General Piris, lo dijeron profesores de las universidades civiles y el Jefe del Estado Mayor del Ejército también habló de la necesidad de avanzar hacia ese ejército profesional, teniendo en cuenta que

era una decisión política, como corresponden en un país democrático. (**El señor Valls García: Representación popular.**) Son las Cámaras de representación popular, es una expresión que yo pensaba utilizar, no me la tenía usted que apuntar, señor portavoz del Grupo Socialista. ¡Faltaría más que fuese lo contrario! La democracia radica en la soberanía y en el voto y no hay más que un poder, que es el poder civil. No hay autonomía militar, no hay poder militar en una democracia y, por lo tanto, en España es el fruto de nuestra decisión el que se abre camino y establece un modelo; pero ustedes se apoyan en un modelo que rechaza la sociedad, que rechaza la juventud y que no tiene futuro. Por lo tanto, no se puede ir contra el sentimiento de la juventud española, contra ese fenómeno de la objeción de conciencia, que no se estabiliza. ¿Qué dijo el Ministro de Defensa? Dijo algunas barbaridades, a las que nos tiene acostumbrados últimamente: Hay naufragio de la extrema izquierda que están contra el servicio militar obligatorio. Hay gentes que están contra la mili. Bueno, pues este resultado del CIS da un poder enorme a ese naufragio de la extrema izquierda, haciéndolo mayoritario en la sociedad española, y esa corriente de opinión no creo yo que tenga en la sociedad española ese porcentaje en torno a su propuesta como lo demuestran los grupos parlamentarios que han intervenido, el Grupo proponente, el CDS, el Grupo Catalán (Convergència i Unió), los demás miembros del Grupo Mixto que han hablado, la Oficina del Defensor del Soldado. En la encuesta se reconoce que jóvenes de formación universitaria, urbana, de pensamiento de centro-derecha, religiosos y ateos y jóvenes rurales que han contestado esta encuesta lo han dicho de forma mayoritaria y clara: la gente no quiere el servicio militar obligatorio en nuestro país, la gente quiere un ejército profesional. Por tanto, someter a referéndum, a consulta popular, este tema es una buena iniciativa que el CDS ha concretado en una proposición no de ley que nosotros vamos a votar favorablemente y que en Izquierda Unida lo hacemos constar en nuestro programa electoral y es un compromiso avalado por cerca de dos millones de votos de la ciudadanía de este país.

Por tanto, en el próximo período de sesiones, teniendo en cuenta la suerte que va a correr esta proposición no de ley, a pesar de nuestro apoyo, que va a ser muy importante —y no sólo numérico, sino cualitativo, bien lo sabe S. S.—, volveremos a plantearlo, a lo mejor en una situación en la que la reflexión de los señores de la derecha puede conducir también a un modelo que, aunque discrepemos cuando llegue la hora de perfilarlo por doctrina militar, por sistema de armas o por dimensión del mismo, sí es un sistema que contempla, como en todas las sociedades avanzadas y modernas, que no se le pueden poner puertas al campo. No se empeñen ustedes en eso, porque lo que lograrán, repito, de forma grave —y es la parte que me gustaría destacar en este discurso—, es el deterioro de la institución militar misma, que lo está sufriendo de forma galopante al tener que enfrentarse con esta situación,

con esta demanda de la juventud y de la sociedad española.

Señor Souto, no creo que tengamos éxito en este momento —los juristas dirían en este momento procesal concreto—, pero a la larga nos impondremos, porque nos asiste la razón demostrada y avalada no sólo por esta encuesta de CIS, sino por los 30.000 objetores de conciencia con los que se ha cerrado 1991, que serán muchos más de 30.000 en 1992 y que continuarán avanzando en 1993, hasta que ustedes se queden prácticamente con un servicio militar en el que, aunque lo vistan a la carta, aunque hablen de que se puede elegir profesión, arma y lugar —que la gente se lo ha creído y ha solicitado y sólo han sido atendidos un 20 por ciento, que esa es otra—, al final se impondrá lo razonable, que es lo que se impone en las sociedades modernas, pese a que ustedes actúan según la teoría del «vivir para ver» desde el PSOE, en una posición claramente conservadora y antigua en este tema, muy antigua.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no hace muchos días aprobábamos la nueva Ley del Servicio Militar, Ley controvertida, viva en su debate, creo que importante, que quizá en su momento levantó demasiadas expectativas —también es cierto—, pero, repito, creo que fue una Ley importante, en cuyo debate cada Grupo Parlamentario defendió sus posiciones, en algunos casos totalmente dispares, es cierto, como también lo es que hubo algunas aproximaciones. Recordarán SS. SS. que había y hay dos posiciones bien claras: ejército profesional —por cierto, la nuestra— o ejército mixto. El resultado final —también lo recordarán— fue un ejército mixto, con el objetivo de acercarse y lograr el 50 por ciento de profesionales. Esta Ley, además, queda en muchos de sus artículos, los importantes, sólo definida, ya que será necesario el desarrollo vía reglamento, que por cierto habrá que seguir de cerca y con un cierto rigor.

El Grupo Parlamentario del CDS nos plantea ahora una proposición no de ley sobre la celebración de un referéndum consultivo sobre la naturaleza obligatoria o voluntaria que debe tener en España el servicio militar. Señor Souto, antes que nada, le anticipo que no soy una persona entusiasta en aplicar la fórmula de los referéndum. Lo reconozco. Creo que sólo en contadísimas y muy especiales ocasiones debe acudir a esta fórmula y, por tanto, seguro que esta predisposición inicial influye a la hora de valorar si estamos o no ante un caso excepcional. Creo que no lo estamos. Acabamos de salir, además, del debate de la nueva Ley del Servicio Militar en la que el núcleo central fue el modelo de las Fuerzas Armadas, servicio militar obligatorio o no. Creo que la opinión pública y, sobre todo, nuestros jó-

venes siguieron con sumo interés este punto. Fue, sin duda, y todas SS. SS. lo saben, el tema estrella de la ley y, además, con razón. Cada Grupo tuvo ocasión de definirse, defender su posición y hacerla llegar. El gran momento de intentar un cambio de modelo creo, de verdad, que fue entonces. Por tanto, esta proposición no de ley, a mi entender, llega fuera de plazo.

Así pues, primer punto, quisiera de nuevo reafirmar y dejar bien claro cuál es la posición de nuestro Grupo en cuanto al modelo de las Fuerzas Armadas. Estamos claramente a favor de un ejército profesional. Y, segundo punto, esta cuestión ya se debatió, ya se cuestionó, ya se definieron las posiciones. Nuestros jóvenes saben, por tanto, exactamente a qué deben atenerse. Además, hubo un debate, una votación respaldada por una mayoría amplia y, de verdad, no veo qué acontecimientos posteriores pueden hacer pensar en un cambio y menos en un referéndum. La decisión, señorías, se tomó en esta Cámara. Creemos que debe continuar estando aquí y que no debe salir de esta Cámara. Por tanto, sin duda lo entenderá perfectamente el señor Souto, no vamos a apoyar esta proposición no de ley de su Grupo Parlamentario.

Finalmente, me permito hacerle llegar al portavoz del Grupo proponente lo siguiente: Este no es un «no combativo», entre comillas, sino respetuoso, aunque, al final, continúe siendo una posición contraria a su proposición no de ley. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario sobre una iniciativa que si bien, y como no podía ser menos, nos merece y es digna del mayor respeto y de la mayor consideración, sin embargo, no puedo por menos de calificar de sorprendente y oportunista en el más estricto sentido de ambas expresiones. No cabe ninguna duda que el Grupo proponente, el autor de esta iniciativa, el CDS, como cualquier otro Grupo, tiene perfecto derecho a plantear cualquier cuestión cuando y como lo considere oportuno. Es cierto que esto es y debe de ser así.

Dicho todo esto, tengo que decir que estamos ante una iniciativa que, a nuestro juicio, no tiene más fundamento ni más razón de ser que el puro oportunismo político y el más patente electoralismo, en el más amplio sentido de las expresiones. No pretendo yo ser más papista que el Papa; no pretendo, ni mucho menos, hacer un ejercicio de puritanismo político ingenuo. El oportunismo, el electoralismo y aun la demagogia son ingredientes de la dialéctica política, universalmente aceptados y hasta comprensibles y comprendidos, eso sí, siempre y cuando se utilicen con moderación, pero hay cuestiones, hay materias en la que no son permissi-

bles, ni tolerables en ningún caso, y se da la circunstancia de que estamos ante uno de esos casos.

Cuando hablamos de asuntos relacionados con la defensa nacional, no es tolerable el oportunismo, el electoralismo, ni la demagogia en ningún caso. Son intolerables y además no conducen a ningún sitio, porque se da la circunstancia de que frivolar sobre estos asuntos no sólo no es rentable políticamente, es que ni siquiera es rentable electoralmente, y no sé cómo a estas alturas algunos aún no se han dado cuenta.

Yo no voy a recordar, señor Presidente, a esta Cámara que este asunto, el del servicio militar obligatorio, ha sido objeto de un amplio, profundo e importante debate en Ponencia, en Comisión y en Pleno en estas Cortes, se ha dicho ya por quienes han utilizado la palabra antes que yo. No voy a recordar tampoco que las conclusiones de ese debate, apoyadas por una mayoría muy cualificada de los votos emitidos en su día, fueron que, aun siendo necesaria una mayor profesionalización de la clase de tropa de nuestros ejércitos, hoy por hoy, era recomendable, por necesario, el mantenimiento del servicio militar obligatorio.

Nosotros creemos que es absolutamente imprescindible avanzar progresivamente hacia una mayor profesionalización de nuestros ejércitos. Yo, personalmente, soy conceptual y teóricamente partidario del ejército profesional, pero una cosa es el planteamiento conceptual y teórico, y no digamos nada el personal, y otra el de las posibilidades ideales de su consecución desde la perspectiva de un grupo político con aspiraciones de Gobierno y, desde esa posición responsable de fuerza política con aspiraciones de Gobierno, nosotros planteamos que el modelo posible, hoy por hoy, era el de un ejército mixto, que exige por el momento el mantenimiento del servicio militar obligatorio, porque yo creo que los políticos no sólo tenemos que hacer planteamientos de situaciones reales, sino que también tenemos que aportar soluciones posibles.

Ha habido una referencia a nuestro borrador de programa electoral. Tengo que aclarar en relación con tal referencia que hablábamos de progresiva profesionalización, que es lo que hemos dicho y seguimos diciendo en estos momentos.

Señor Presidente, a nuestro juicio, esta iniciativa, con todo respeto, encaja perfectamente en eso que coloquialmente se conoce como marear la perdiz y, desde luego, nuestro Grupo Parlamentario no está dispuesto a apoyar una iniciativa de estas características, y lo que nos parece menos admisible aún es que se pretenda marear la perdiz utilizando como coartada la Constitución.

A la sazón, su artículo 92 dice que «las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.» «Podrán», que no es lo mismo que «tal como exige el artículo 92 de la Constitución», que es lo que dice el texto de la proposición no de ley. El artículo 92 no exige nada, sólo permite, da opciones.

Por el contrario, en lo que si es tajante la Constitución en su artículo 6.º es en que «los partidos políticos

expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política». Y sobre este asunto, sobre el que versa la proposición no de ley, los partidos políticos ya nos hemos pronunciado y manifestado en reiteradas ocasiones.

Es cierto que de una primera apreciación del texto del artículo 92 de la Constitución no se puede deducir que se establezcan límites materiales para el referéndum consultivo al que se refiere la proposición no de ley que estamos debatiendo, dado que el apartado 1 del ya tan mencionado artículo 92 dice, y releo: «Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.» Esto es así en contraste notorio con lo que ocurre con la iniciativa legislativa popular, dado que el artículo 87 de la Constitución dice que «no procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia». Así pues, en principio, podría hacerse un referéndum consultivo sobre cualquier objeto sin restricción material alguna. Pero en relación con la iniciativa que estamos debatiendo la pregunta es si cabría ciertamente un referéndum de los del tipo que establece el artículo 92 de la Constitución sobre el servicio militar obligatorio, lo que supondría, en definitiva, el pronunciamiento popular sobre la recientemente aprobada Ley del Servicio Militar.

En una primera aproximación, por todo lo dicho, la respuesta sería positiva, dado que no existe ningún límite al referéndum consultivo, pero concluir con ello sería apresurado. Los trabajos parlamentarios de elaboración de la Constitución son en este caso de notable e importante significación e interés, ya que en este punto se pusieron de manifiesto grandes dudas y vacilaciones a la hora de decidir la incorporación al texto de técnicas de democracia directa o semidirecta, y quizá de ello podría dar fe algún padre de la Constitución presente en estos momentos en esta Cámara.

El anteproyecto de Constitución, así como el texto del informe emitido por la Ponencia, preveía, junto al referéndum sobre decisiones políticas trascendentales que ha permanecido en el ya mencionado artículo 92, el referéndum para la aprobación de leyes votadas por las Cortes y aún no sancionadas y el referéndum abrogatorio o derogatorio de leyes en vigor. La riqueza de supuestos refrendatarios, unidos los de este artículo a los restantes previstos en la Constitución, tales como la propia reforma constitucional, la legislación de la iniciativa autonómica o la aprobación y modificación de estatutos, entre otros, era, digo, extremadamente alta. Es posible que fuese ese exceso de instrumentos de democracia directa lo que movió a los constituyentes a dar un giro trascendental en la Comisión Constitucional, suprimiendo, mediante una enmienda «in voce», los supuestos de referéndum aprobatorio y derogatorio de leyes. Es obvio que, entre otros, uno de los motivos del cambio operado por los constituyentes fue la necesidad de apuntalar en aquel momento la democracia repre-

sentativa y el incipiente sistema de partidos, remachando y reafirmando lo establecido en el artículo 6.º, antes mencionado, y del rechazo, además, a métodos y fórmulas plebiscitarias.

Aun cuando la ubicación del artículo 92, dentro del procedimiento de elaboración de las leyes, no se modificó —quizá se tendría que haber hecho—, la voluntad de los constituyentes fue, a nuestro juicio, muy clara: exceptuar de este supuesto de referéndum del artículo 92 las decisiones políticas de especial trascendencia, precisamente formalizadas en leyes, aprobadas o por aprobar, con las excepciones sentadas por la propia Constitución y a las que me he referido, como los estatutos de autonomía o la propia ley fundamental.

Pues bien, en la medida en que un referéndum sobre el servicio militar obligatorio podría implicar la derogación de una ley en vigor —la Ley del Servicio Militar— nosotros consideramos que no cabe en los supuestos de los previstos por el artículo 92 de la Constitución, interpretando la norma de acuerdo con todo lo que he dicho y de acuerdo también con sus antecedentes legislativos, según lo previsto en el artículo 3.º del Código Civil y pese a algún argumento en contra que se podría plantear como podría ser el argumento «ad rubrica».

Señor Presidente, por esta razón, entre otras, nuestro Grupo Parlamentario considera que no procede un referéndum consultivo sobre este asunto que se está planteando y, por tanto, anunciamos nuestro voto en contra. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, he de reconocer al principio de mi intervención que voy a procurar hacer una intervención fría, una intervención serena, por lo tanto, bastante lejana del ardor «romero» con que el representante de Izquierda Unida ha defendido sus tesis, pero debo hacer una precisión inmediatamente.

Por mucho que esté de moda estos días hablar de algo superior al Derecho vigente, desde la más profunda convicción de jurista pienso que aquí no podemos hablar más que desde el Derecho vigente. Está superada hace ya mucho tiempo la época en que Antígona o los iusnaturalistas de la edad media defendían que había un derecho superior. Por lo tanto, aquí hay que hablar de cuestiones legales, y hablando de cuestiones legales debo precisar que con la Constitución en la mano la razón democrática está aquí. El día que se diga que la razón democrática no está aquí, estaremos haciendo un flaco servicio a la democracia. La razón democrática de este país está aquí, no está en ninguna otra encuesta, no está en ningún otro foro, no está en ninguna otra movilización. Lo demás pueden ser indicios sociales. Pueden ser cuestiones respetables, a tener en

cuenta, pero la razón democrática de este país reside afortunadamente en esta Cámara. No hagamos juegos malabares diciendo que la razón está en otro lado.

Por último, en esta introducción, una precisión, señor Souto. La única que le voy a hacer sobre su intervención. Ha habido un referéndum sobre esta cuestión. El artículo 30.2 de la Constitución Española fue aprobado en referéndum. Estamos hablando del artículo 30.2 de la Constitución Española. No estamos hablando de la ley militar, no estamos hablando de la objeción de conciencia, no estamos hablando de la insumisión, estamos hablando del precepto establecido en la Constitución Española en el artículo 30.2, y ese artículo, ese precepto ha sido sometido a referéndum de la nación española. Luego, también esa traba está resuelta. Ha sido sometido a referéndum.

Hechas estas precisiones, quisiera establecer mi intervención de la siguiente forma. Evidentemente, el tema que nos ocupa ha sido objeto de debate social por parte del Partido Socialista Obrero Español. No ha habido ni un solo programa de los que mi Partido ha sometido a consulta en elecciones generales en donde no se haya tocado el tema. Pero puedo decir más. A partir del año 1982, cuando por voluntad del pueblo español el Partido Socialista accede al Gobierno, el Gobierno socialista empieza una política de modernización de las Fuerzas Armadas y de adecuación del servicio militar teniendo en cuenta dos parámetros: por una parte, la necesidad de la defensa nacional y, por otra, la realidad de la sociedad española actual. Fruto de ello es que ya en 1983 se revisa el servicio militar. Se revisa en dos extremos fundamentales desde mi punto de vista. En primer lugar, adaptándolo a la Constitución en cuanto a la mayoría de edad y regulando la objeción de conciencia; y, en segundo lugar, reduciendo su prestación en filas a doce meses, reduciéndose en tres meses en el caso del Ejército de Tierra o del Aire y de seis meses en el caso de la Armada. Que yo sepa —con todo respeto, señorías—, aquella regulación no la había establecido el Partido Socialista, la había establecido un partido del que ustedes se sienten herederos, la Unión de Centro Democrático. Pero es más, se empieza a dar los pasos de la regionalización del servicio militar.

Siguiendo con ese debate social, es verdad que en octubre de 1989 en unas elecciones generales es cuando más se plantea el tema y más virulencia tiene. Fruto de ello es que en el debate de investidura del Presidente del Gobierno, don Felipe González, precisamente a propuesta de una enmienda suya, del Centro Democrático y Social, se aprueba que dentro de la Comisión de Defensa se establezca una Comisión que estudie en profundidad y detenidamente estos temas. En marzo de 1990 se crea, por unanimidad, esa Comisión, y fruto de ese trabajo, de esa reflexión, de ese debate entre los distintos grupos que, insisto, representan la soberanía popular, sale un documento que se aprueba mayoritariamente por esta Cámara. Esto se produce el 27 de junio de 1991 y el Gobierno socialista, antes de seis meses, el 20 de diciembre de 1991, aprueba y promulga una

nueva Ley del Servicio Militar concorde con los principios que ha aprobado mayoritariamente esta Cámara. Luego, si se me permite, siendo una Ley del Gobierno socialista, es más que eso, porque es una ley que recibe las directrices que han aprobado democráticamente y mayoritariamente los representantes de la soberanía nacional. Por lo tanto, no creo que sea oportuno, a escasos meses, no digo años, de aprobarse esa Ley, hacer una modificación. Porque, volviendo a los clásicos —y usted lo sabe perfectamente, señor Souto—, he de recordarle que una de las virtudes que los clásicos deseaban para la ley era precisamente la de la estabilidad. No podemos estar cambiándola cada cuatro meses.

¿Qué es lo que sale de esa Comisión, de ese texto aprobado aquí y qué es lo que aprueba la Ley del Servicio Militar? Aprueba, sencilla y sinceramente, un modelo europeo, porque no hay en toda la Europa continental —y ya estoy excluyendo al Reino Unido— ni un solo país, excepción hecha de Suiza, que no tenga un modelo de servicio militar similar al español, y si se me apura, diré una cosa, cuando todos los países están teniendo una duración superior a la española, esa Ley establece una duración del servicio militar no de un año como se ha dicho aquí, sino de nueve meses. Únicamente Suecia en algunos casos establece una duración inferior, puesto que su período en filas oscila de siete a quince meses; únicamente Suecia de los países continentales tiene una duración del servicio militar inferior a la española. Con ello la Ley lo que trata de hacer, desde mi punto de vista, es dar cumplimiento al mandato constitucional. Y por algo más que se ha dicho aquí, algo que me extraña y me duele que se diga desde la izquierda. Señores representantes de Izquierda Unida, sinceramente, si en España hubiese un servicio militar profesional, ¿me quieren decir ustedes los hijos de qué clases sociales iban a ser los profesionales de ese ejército? Desde luego no iban a ser la inmensa mayoría los de las clases más adineradas. Es una medida correctora de igualdad la que se hace con este servicio militar, y ustedes saben que históricamente fue el Partido Socialista el que dio precisamente este paso en la historia de España acabando con las cuotas y con todos los privilegios que tenían las clases pudientes, y ejemplos tuvimos claramente en la guerra de Africa.

Por ser un modelo concordante con Europa, por ser un modelo solidario, por ser un modelo que implica mayor igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, el Partido Socialista va a rechazar la proposición y va a defender la regulación vigente, porque sinceramente, señor Souto, pienso que ustedes lo que plantean no es un referéndum sobre el servicio militar; ustedes están presentando lo que contempla el Título X de la Constitución, es decir, una reforma de la Constitución española en el artículo 30.2, puesto que textualmente habla de servicio militar obligatorio, y lo que la Constitución plantea, precisamente por ser tan progresista como ustedes dicen, es que se pueden tener exenciones contempladas en la ley. Exenciones es una cosa y lo que ustedes plantean es otra.

Aquí reiteradamente se habla mucho de defender y de perpetuar el consenso constitucional. Termino, señor Presidente, recordando una cosa, el artículo 30 de la Constitución española se aprobó en este Congreso de los Diputados sólo con dos abstenciones. Su Grupo, su Grupo y su Grupo (**Señalando a diversas partes de la Cámara.**) votaron a favor del artículo 30.2 de la Constitución española en una votación artículo por artículo.

El Grupo Socialista, al que me honro en representar en este acto, quiere estabilidad para seguir trabajando, para seguir viendo cómo evoluciona esta Ley y poder avanzar, poco a poco, en un mayor incremento de los militares profesionales, precisamente para encarregarles de aquellas misiones que necesitan un mayor grado de especialización.

Nada más. Muchas gracias. (**El señor Caso García pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Valls.

El señor Caso tiene la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, no pretendo reabrir el debate, pero sí solicito poder intervenir, de acuerdo con el artículo 71.3, en contestación a las manifestaciones sobre demagogia y oportunismo hechas por el representante del Grupo Popular en relación con la iniciativa de mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caso, dadas las características de este debate, lo que voy a conceder es un turno al señor Souto, al señor Romero, al señor López Valviuelso y eventualmente al señor Valls. Señor Carrera, no le he visto involucrado en la refriega, pero si lo solicita también le concedo la palabra. (**Risas.**)

El señor Souto tiene la oportunidad de dar réplica a los conceptos que entienda que afectan a su argumentación.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, no creo, sinceramente, que el señor portavoz del Grupo Popular haya hablado en nombre del Grupo Popular, porque no entiendo que en representación de un Grupo Popular se pueda negar la posibilidad de consultar al pueblo.

El referéndum consultivo está establecido en la Constitución, es un mecanismo constitucional. Apelar a este mecanismo ni es oportunismo ni es demagogia. Es, simplemente, poner en marcha un mecanismo constitucional. Por lo tanto, no entiendo, salvo otros planteamientos políticos ajenos al debate que nos ocupa, que puedan afirmarse semajantes cosas.

Por lo que se refiere a la afirmación del representante del Grupo Socialista, creo que puede aludir a una distinta interpretación del artículo 30 de la Constitución, pero de ahí pasar a decir que se rompe el consenso constitucional, ¡por favor!, me parece enormemente grave. Usted podrá interpretar, usted y algunos, que cuando se habla del servicio militar obligatorio lo que no hay es otra opción, desde el punto de vista constitu-

cional que la de que haya servicio militar obligatorio. Esa es una interpretación, sólo una interpretación. Desde luego hoy para cualquier tratadista, ya sea constitucionalista o especialista en Derecho Administrativo o especialista en temas militares, con la interpretación del artículo 30 está claro que el deber está en la defensa de España, no en la fórmula del servicio militar obligatorio. Lo que se está haciendo en el artículo 30.2 de la Constitución es decir que es constitucional establecer un servicio militar obligatorio, no que sea obligatorio el servicio militar obligatorio, cosa que es enormemente distinta, muy distinta. De lo contrario no tendría ningún sentido que, además, hubiera un servicio civil, porque entonces podría resultar que los españoles tuvieran que hacer un servicio militar, a continuación un servicio civil y después estar prestos para cualquier catástrofe. Y ese no es el tema.

El planteamiento que se hace en la Constitución, y de ahí la riqueza del artículo 30, es que entiende la defensa nacional desde la perspectiva militar y desde la perspectiva civil. Y las posibilidades son dos: servicio militar y servicio civil. No se ha establecido el servicio civil; entonces las posibilidades son varias. Puede haber servicio militar obligatorio y no haber servicio civil —que es lo que ocurre ahora—; puede haber obligatoriamente un servicio militar y un servicio civil, o puede incluso decidirse por ejército profesional y, por lo tanto, servicio militar civil obligatorio, sería otra opción. Pero deducir de ahí que el servicio militar es obligatorio constitucionalmente está en minoría en la interpretación del artículo 30. Desde luego, lo que ya no se puede decir es que estamos sometiendo a referéndum el artículo 30. Los que estamos es, dentro del artículo 30, explicando las posibilidades que tiene, y, dentro de las posibilidades que tiene, una de ellas es que el servicio militar no sea obligatorio. Y como puede no ser obligatorio, quisiéramos saber, sólo quisiéramos saber qué es lo que opina el pueblo español. Apelar al pueblo español preguntándole algo no creo que sea ni oportunista ni demagógico ni inconstitucional.

Por consiguiente, esta proposición no de ley, que es una modesta proposición no de ley, pretende simplemente conocer la opinión del pueblo español. Eso no tiene nada que ver con lo que se ha aprobado en 1978, al promulgar la Constitución, donde, insisto, la riqueza de matices que tiene el artículo 30 no se sitúa ni se limita a decir que el servicio militar es necesariamente obligatorio.

Este es el tema de la cuestión. Por tanto, desde mi punto de vista, simplemente quería aclarar estas cuestiones, porque estamos dentro del consenso constitucional, estamos ejerciendo un derecho constitucional y, desde esa perspectiva, tengo que verme en la obligación de rechazar cualquier imputación que vaya por esa línea.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Tiene la palabra el señor Romero. Le recuerdo que es un turno excepcional y para contestar en la parte en

la que haya sido contradicho por anteriores intervinientes, no para hacer una nueva intervención de tipo genérico.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, efectivamente, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista se ha dirigido a los bancos de mi Grupo diciendo que cómo es posible, desde la izquierda, hablar de la abolición del servicio militar obligatorio, cuando eso supondría que los hijos de clases sociales desfavorecidas serían los que se incorporarían a un servicio militar de carácter voluntario o a un hipotético ejército profesional.

Esa alusión directísima yo quería contestarla con precisión, porque no es la primera vez que se hace. En un debate en el que participamos los portavoces de los grupos parlamentarios de esta Cámara en materia de defensa, un general, el general Larrazábal, dijo precisamente lo mismo: ¿cómo se puede defender un ejército profesional desde la izquierda, cuando eso significa que los hijos de los señoritos no van al Ejército?

Mi respuesta fue la siguiente. Como andaluz, yo creo que se debe hacer la reforma agraria y, si se hace, los señoritos dejan de tener esa preeminencia. ¿Será éste un problema Solchaga, de igualdad social, para entendernos, más que un problema García Vargas? ¿Sí o no? ¿O sólo se van a igualar en este país los hijos de los trabajadores con los hijos de las clases pudientes manteniendo el servicio militar obligatorio? No hay otros mecanismos en materia económica, en materia social, de verdadera igualdad de oportunidades, para hacer que las clases sociales y sus enormes diferencias se vayan igualando. Ahí es donde un partido de izquierdas debe dar la talla, ahí, y ahí es donde ustedes no la están dando.

Por tanto, nosotros, legítimamente, desde la izquierda, con convencimiento profundo de lo que planteamos, sabemos que la sociedad tiene que tomar un conjunto de medidas de igualdad social, de igualdad de oportunidades, que no pasa exclusivamente por el mantenimiento del servicio militar obligatorio para igualar a los hijos de las distintas familias que componen las clases sociales de este país.

Este es un debate que está en nuestra Constitución, se ha dicho, dirigiéndose a mi Grupo, y yo quiero decirle, y usted lo sabe, que ésta es nuestra Constitución, la Constitución de todos los españoles, y la Constitución estipula la posibilidad de consultar al país. Esta es la Cámara que representa la voluntad popular, ésta y no otra, pero eso no quiere decir que no se hagan consultas como las que hoy se proponen, que se hacen en municipios, en diputaciones, en comunidades autónomas, en muchos países europeos y de otros lugares del mundo.

Por tanto, es algo en lo que hay libertad, que incluso en los grupos parlamentarios que representan la voluntad popular se da libertad de conciencia en muchas ocasiones para votos que determinan la conciencia de los Diputados, en representación de la voluntad popular,

y es muy legítimo plantear lo que se propone en esta proposición no de ley del CDS, sobre la que nosotros hemos fijado posición.

En consecuencia, tranquilos, que nosotros no tenemos ninguna incoherencia ni ninguna contradicción desde los planteamientos de la izquierda al defender el ejército profesional. Es más, son ustedes, al defender una política económica contraria a las familias populares y a los trabajadores de este país, los que sí están en profunda contradicción con su actitud y con su manera de proceder, que no es otra que la neoliberal, siendo históricamente un partido de la izquierda española.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero.

El señor López Valdivielso tiene la palabra.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Con toda brevedad, para decir que o yo no me he explicado bien, o el señor Souto no me ha entendido. Espero que cuando mañana lea el «Diario de Sesiones» entienda un poco mejor.

Lo que he dicho es que la Constitución no permite referéndum sobre leyes. En ese sentido he dicho textualmente que en la medida en que un referéndum sobre el servicio militar implicaría la derogación de una ley en vigor, cual es la Ley del Servicio Militar, nosotros consideramos que no cabe este tipo de referéndum en los supuestos previstos o contemplados por el artículo 92 de la Constitución.

Con relación a otra cuestión he dejado muy claro y he puesto de manifiesto, como no podía ser menos, que cualquier Grupo de esta Cámara tiene perfecto derecho a plantear las iniciativas que considere oportunas cuando quiera y de la forma que quiera, pero, de la misma forma, yo tengo el mismo derecho a manifestar mi opinión sobre tales iniciativas.

Nada más y muchas gracias. (El señor Valls García, pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Con suma brevedad.

Señor Souto, cuando yo he dicho que se rompe el consenso me he referido única y exclusivamente a que ese artículo se aprobó con sólo dos abstenciones. Lejos de mí querer situar a cualquier grupo de la Cámara fuera de la Constitución o con aventuras. Me conoce de sobra S. S. y lejos de mí, máxime tratándose de su persona. Pero el artículo 30 de la Constitución se aprobó en esta Cámara con sólo dos abstenciones. Todos los demás grupos estuvieron de acuerdo. Si usted, que es un gran estudioso del derecho constitucional, se repasa los debates, verá que estoy en lo cierto y cómo se debatíó, en el Congreso y en el Senado, ese artículo.

Señor Romero. (El señor Romero Ruiz: Aquí.) Sé que está usted detrás de mí, lo sé. (Risas.) Cuando estoy hablando de política de igualdad no estoy igualando sólo

en la «mili», pero también en la «mili»; pero también en las becas; también en la escuela para todos; también en las pensiones subiéndolas todos los años para todos, inclusive las no contributivas, y también universalizando la sanidad, aunque tenga listas de espera, señor Romero, pero en la «mili» también, y los hijos de los pobres con los mismos derechos que los hijos de los ricos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Valls.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la proposición no de ley del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 27; en contra, 244; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CRITERIOS DE POLÍTICA GENERAL APLICADOS Y A APLICAR POR EL GOBIERNO EN RELACION AL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL TRAS LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL GRUPO IBERCORP, ASÍ COMO ACERCA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DEBEN LLEVAR A CABO EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y EL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 173/000094)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpección, sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación con el sistema financiero español tras los hechos relacionados con el Grupo Ibercorp, así como acerca de las actuaciones de control de las actividades de instituciones financieras que deben llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España.

Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo trae hoy aquí una moción consecuencia de la interpección planteada al Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, el pasado día 18, en relación con el caso llamado Ibercorp. En la presentación de la moción decimos que teniendo presente que las explicaciones dadas por el Gobierno no han si-

do suficientes para esclarecer las actividades de algunos responsables de la política económica y de los altos cargos de la Administración y con objeto de garantizar la credibilidad del sistema financiero, se formula el siguiente texto de la moción.

Por ello es necesario, señor Presidente, que yo inicie aquí mi intervención haciendo referencia a alguna de las cuestiones manifestadas el pasado día 18 desde esta misma tribuna por el señor Ministro de Economía, bien entendido que no está en mi ánimo reiniciar o reabrir un debate en aquellos momentos ya cerrado, pero sí creo que esas manifestaciones del señor Ministro en esta tribuna nos pueden servir de marco de referencia para el debate que esta tarde iniciamos.

El señor Solchaga decía —y leo textualmente—, a la petición de responsabilidades que por parte de mi Grupo se le hacía, lo siguiente: «... sepamos cuáles son las responsabilidades de cada uno de acuerdo con nuestra normativa para no confundir, para no decir que es cosa del Gobierno lo que no es cosa del Gobierno.» Y hacía una referencia a lo que es responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y continuaba: «... pero es de la CNMV, no es del Ministerio de Economía y Hacienda.» Una frase similar utilizaba con respecto a las competencias del Banco de España.

Por eso, quiero iniciar aquí, como decía antes, mi intervención esta tarde diciendo que cuando la responsabilidad es de un órgano que, a su vez, está nombrado o designado por un órgano superior, entendemos desde mi Grupo que la responsabilidad compete a ese órgano superior, y hay que recordar que el Consejo de la CNMV está formado por un presidente y un vicepresidente nombrados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía, por el Director General del Tesoro y Política Financiera, que pertenece también al organigrama del Ministerio de Economía, por el Subgobernador del Banco de España, que a su vez está nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía, y por tres consejeros nombrados también por el Ministerio de Economía. Lo mismo serviría para recordar cuál es la forma de nombramiento de los órganos rectores del Banco de España, y creo que es ocioso repetir aquí que el Gobernador es nombrado por el Jefe del Estado a propuesta del Gobierno y que el Subgobernador es nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Economía.

Por tanto, sirva este prólogo para hacer especial incidencia en un tema sobre el cual mi Grupo viene dando la batalla con respecto a este asunto y que entendemos —y ya lo hemos dicho en sucesivas ocasiones— que es en esta Cámara donde se tiene que dilucidar, y es el de la responsabilidad política de los miembros del Gobierno y, en concreto, del Ministro de Economía.

En su intervención, el señor Solchaga decía que este Gobierno va a llegar hasta el final en las investigaciones del asunto Ibercorp. Pues bien, para ayudar al señor Ministro en este llegar hasta el final de las investigaciones es por lo que mi Grupo plantea en el

primer punto de la moción la propuesta al Congreso de los Diputados para que acuerde la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda que reciba toda la documentación e informes elaborados por el Ministerio de Economía y Hacienda, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Banco Exterior sobre las actividades del grupo Ibercorp.

¿Y por qué es éste el primer punto del texto de la moción que mi Grupo plantea? Porque entendemos y seguimos defendiendo aquí la transparencia, la necesaria transparencia de los mercados financieros y, en concreto, de todos los asuntos relacionados con el caso Ibercorp. Pero transparencia que se lleve a la práctica, que no se quede sólo en las palabras dichas desde esta tribuna por el Ministro de Economía y en el pasado debate sobre el estado de la nación por el Presidente del Gobierno. Entendemos que toda la documentación relacionada con este asunto debe venir a esta Cámara para que precisamente aquí, el máximo órgano, el Legislativo de la nación, sea quien estudie y realice su informe sobre estos documentos.

El señor Solchaga nos decía que el control lo ejercía la CNMV, y, efectivamente, así es. Pero sucesivos hechos nos han demostrado que ese control no se ha ejercido como debiera y, además, hay datos que han salido a la luz pública que el señor Croissier en su comparecencia decía desconocer. Y me explicaré.

El señor Croissier, en declaraciones de su comparecencia ante la Comisión de Economía del pasado 20 de febrero, ratificadas posteriormente por el señor Solchaga en esta Cámara, cuando hablaba de las incidencias originadas por la sociedad Sistemas Financieros, hacía referencia a que ellos habían iniciado la investigación en el año 1991, exactamente en julio de 1991, cuando una auditoría de esta empresa tiene su entrada en la citada Comisión. Y decía que no había habido información anterior e insistía en que habían iniciado el expediente —y lo vuelve a repetir el señor Solchaga aquí— cuando este asunto salta a los medios de comunicación.

Pues bien, en el informe de gestión y en las cuentas de la sociedad Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, referidas al ejercicio de 1990 y presentadas en el Registro Mercantil, tal y como exige la normativa vigente, en el informe de gestión, página 5, se dice lo siguiente: Por último, a finales del cuarto trimestre, se diseñó la puesta en circulación de un programa de pagarés de empresas por un importe de 5.000 millones de pesetas. El programa tiene como objetivo dotar a Sistemas Financieros de un instrumento de financiación externa más flexible, de coste significativamente inferior a la pura financiación bancaria. Hasta aquí, nada que nos pueda sorprender. Pero, a continuación, viene: La Comisión Nacional del Mercado de Valores, después de la verificación total de toda la documentación presentada, aprobó con fecha 11 de diciembre de 1990 la emisión de dicho programa de pagarés por un período de cinco años, siendo el mismo renovable anualmente.

Creo que éste es un argumento más que viene a dar la razón a mi Grupo en cuanto hemos venido diciendo que la CNMV no actuó correctamente ni realizó su función de vigilancia. Por si SS. SS. no lo recuerdan, hay que decir aquí que es precisamente en el primer semestre del año 1990 cuando se realizan todas las operaciones irregulares de formación de la autocartera de esta sociedad. Pues bien, seis meses después, en diciembre de 1990, la CNMV no solamente no se ha enterado de esas operaciones irregulares, sino que, tras estudiar un expediente presentado por esta sociedad, Sistemas Financieros, aprueba la emisión de pagarés por 5.000 millones de pesetas. Indudablemente, inversores privados son los que se han visto perjudicados por esta cuestión, precisamente porque la Comisión Nacional no ha realizado sus funciones con la claridad que debiera.

Sigo con otra argumentación que incide también en el funcionamiento de la CNMV y que hace referencia asimismo a las manifestaciones del señor Croissier en la Comisión de Economía.

Leo textualmente: «... por último, sin duda alguna» —y son palabras del señor Croissier, señorías— «el aspecto más relevante de las discrepancias, la sustitución del nombre de una persona jurídica, concretamente Inversiones Padilla, por el de una entidad financiera extranjera, PK Banken, ...»

Sigue diciendo en otro párrafo: «Esa autocartera» —es decir, la que se había formado en Sistemas Financieros— «en ese período que va de marzo a junio, se forma mediante la compra a 32 personas jurídicas que, en su conjunto, venden 127.000 acciones.» Para no alargarme, el señor Croissier termina diciendo: Una de estas 32 personas jurídicas es Inversiones Padilla, que aglutina un conjunto de venta por 30.000 acciones y un importe de 139 millones. La otra sociedad es Shaff Investment. De ambas compañías dice que aparecen en el período crítico de 1990 y que sobre ambas carecemos en este momento de la información necesaria.

Asimismo, en las cuentas presentadas por Padilla Inversiones, S. A., ante el registro mercantil, referidas al año 1990, se hace constar que esta sociedad es transparente, exenta de tributación. ¿Qué quiere decir esto? Que los datos de los socios de esta sociedad están en poder del Ministerio de Economía y Hacienda desde el 25 de julio de 1991, fecha en la que finaliza la presentación del expediente de sociedades referido al año 1990. Creo, señorías, que queda suficientemente claro que el señor Croissier no se ha enterado ni tan siquiera de los datos que obran en el propio Ministerio de Economía. Argumentaciones suficientes para que se constituya en esta Cámara la Ponencia de referencia.

Pero hay más. Antes hacía mención a otra sociedad, Shaff Investment. De esta sociedad también el señor Solchaga habló en su comparecencia ante esta misma tribuna. Se refería a que al estar situada dicha sociedad en un paraíso fiscal era muy difícil llegar a ella. Dice textualmente —son manifestaciones del actual Gobernador del Banco de España publicadas en un diario nacional este último domingo—: «No creo que tenga

ningún derecho a informar ante la Comisión de Economía sobre la actividad privada de un ciudadano francés por el hecho de estar casado con mi hermana. Informé en privado al Presidente del Gobierno y al Ministro de lo que yo conocía en aquellos momentos.» Parece ser que el señor Ministro de Economía —según las manifestaciones publicadas del señor Rubio— estaba informado de las relaciones y de los miembros de la sociedad Shaff Investment, cosa que fue negada por el Ministro Solchaga ante esta tribuna. Mi Grupo entiende que es otro motivo más que hace necesario que este Parlamento conozca en detalle estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, de las palabras que va pronunciando S. S. entiendo que está en la motivación del punto 1.º. Ha concluido el tiempo que el Reglamento prevé para defender las mociones y le ruego que, con la máxima brevedad, exponga la motivación de los restantes puntos.

La señora **RUDI UBEDA**: Sí, señor Presidente.

Prácticamente con la lectura del texto se pueden entender las siguientes motivaciones, con lo cual voy a ser mucho más breve.

En el punto 2.º solicitamos la designación de un nuevo Gobernador del Banco de España. No hace falta que me extienda mucho en esta argumentación por cuanto ya fue realizado en esta misma tribuna por el portavoz de mi Grupo, señor Rato, en la defensa de la interpelación y por el Presidente de mi partido, señor Aznar, en el debate sobre el estado de la Nación.

Para no proceder a una nueva designación del Gobernador ha esgrimido el Gobierno socialista que no había realizado nada ilegal. Sí habría que diferenciar entre lo legal y lo éticamente correcto. Lo que es cierto es que constantemente aparecen deseos de abandonar su cargo cuanto antes por parte del señor Gobernador; que se ha realizado una delegación de funciones; y que, a pesar de la decisión que tomó aquí el Gobierno —según dijo aquí el señor Solchaga— en el sentido de valorar más un aspecto que otro, mi Grupo parlamentario entiende que ha habido hechos suficientes posteriores que exigen la nueva designación de este cargo.

En el punto 3.º, señor Presidente, solicitamos que el Gobierno remita al Congreso un proyecto de ley que modifique la ley que regula los órganos rectores del Banco de España. Tengo que decir que tanto en el punto 3.º, como en el 4.º, en el 5.º y en el 6.º, mi Grupo solicita la remisión del Gobierno de medidas que aclaren y mejoren la actual normativa.

Por otra parte, tengo que recordar aquí que en cuanto a la remisión de esas medidas, el señor Solchaga —y se lo recuerdo al Grupo Socialista— se mantuvo abierto en su contestación en esta tribuna. Por tanto, mi Grupo solicita esta modificación de los órganos gestores, entendiendo que la principal característica que debe contener es una independencia del Banco de España y que su principal objetivo debe ser —como ocurre en

el Banco emisor alemán y en otros bancos europeos— el mantenimiento de la política de precios.

El punto 4.º, señor Presidente, insta al Gobierno a que remita a esta Cámara una modificación de la Ley del Mercado de Valores, en relación con la composición del Consejo de la citada Comisión. En la primera intervención yo hacía referencia aquí a las palabras del señor Solchaga con respecto a las responsabilidades y a cuál era la composición de ese Consejo. Mi Grupo entiende que ya que el señor Solchaga, como Ministro de Economía, no asume las responsabilidades de un órgano cuyo Consejo está totalmente nombrado por él, ese Consejo debe tener otra forma de designación: debe ser un Consejo nombrado por el Parlamento para que la Comisión Nacional actúe con total independencia del Gobierno y entonces, efectivamente, los argumentos expuestos aquí por el señor Solchaga serían auténticos. Además, es necesario que esas personas tengan, aparte de su reconocida competencia, una independencia de criterio, que indudablemente si no deben su nombramiento al Gobierno, les será mucho más fácil mantener.

El punto 5.º, señor Presidente, hace referencia a modificar la legislación vigente en la aplicación de la normativa comunitaria sobre operaciones con información privilegiada. Existe una Directiva del Consejo, de 13 de noviembre de 1989, en la que se coordinan las normativas relativas a las operaciones con información privilegiada. Pues bien, en esta línea es en la que solicita mi Grupo que el Gobierno nos mande una modificación para garantizar el buen funcionamiento del mercado de valores y para que ese mercado de valores inspire confianza a los inversores porque les garantice que pueden operar en igualdad de condiciones.

Por último, señor Presidente, el punto 6.º solicita que el Gobierno remita a la Cámara, antes de que concluya este período de sesiones, las modificaciones legislativas necesarias para que el patrimonio bursátil de los altos cargos del Ministerio de Economía y Hacienda, así como del Gobernador, Subgobernador del Banco de España y otros cargos, se ponga a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que su administración se realice, mientras dure su permanencia en el cargo, por medio de la entidad financiera que aquélla designe libremente.

Antes hablaba de lo que era ilegal y de lo que era éticamente correcto. Con la normativa española actual no es ilegal que el señor Gobernador del Banco de España invierta en Bolsa y en acciones de bancos, pero, desde luego, a modo de ver de nuestro Grupo, lo que no es éticamente correcto es que lo haga. Para dar transparencia al patrimonio bursátil de estos altos cargos durante el período que permanecen en el ejercicio del mismo, mi Grupo ha entendido que un buen sistema es precisamente el contenido en este punto 6.º del texto de nuestra moción.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Termino, señor Presidente, recordando solamente algunos conceptos ya vertidos aquí en otras intervenciones.

Señores de la mayoría, el caso Ibercorp lo que nos ha sacado a la luz ha sido una práctica continuada en muchos casos de enriquecimiento de unos pocos en detrimento de muchos, y también ha llevado a la sociedad española el concepto de que era muy fácil hacer dinero a la sombra del poder. Si quieren ustedes demostrar con hechos —porque nosotros ya lo hemos demostrado— lo que desde esta tribuna dijeron tanto el señor Solchaga, como el señor Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación, es necesario que se tomen las medidas adecuadas para dotar de transparencia al funcionamiento de los mercados financieros y para que hechos como el que nos ocupa no vuelvan a ocurrir. En caso contrario, señores de la mayoría, por muchos argumentos que den aquí, estén convencidos de que de la sociedad española no conseguiremos despegar el criterio de que existe la corrupción y, además, de que por culpa de su gestión, hecha entre sombras y tinieblas, no se podrá corregir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

En primer lugar, para defender la enmienda presentada por su Grupo y fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, éste es un asunto, el de Ibercorp, del que hemos tratado repetida y abundantemente en esta Cámara; es un asunto de envergadura; es un asunto en el que nuestro Grupo Parlamentario coincide sólo en un punto con el Grupo Parlamentario que ha presentado la moción, con el Grupo del Partido Popular. Coincidimos en el punto 2.º cuando se plantea la necesidad de la designación de un nuevo Gobernador del Banco de España. Lo dijimos en la Comisión de Economía y Hacienda en febrero, lo repetimos en el debate que tuvimos en este mismo Pleno en el momento de la interpelación y los volvemos a reiterar hoy. Se lo hemos dicho directa y políticamente al Gobernador del Banco de España y se lo hemos reiterado al Ministro de Economía y al Presidente del Gobierno. Creo que no hacen falta más explicaciones, más reiteraciones, en una posición clara, nítida —ésa sí—, de coincidencia con el Partido Popular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pero, a partir de ahí, señoras y señores Diputados, nuestra posición es distinta y autónoma en el fondo y en la forma. Es distinta y es autónoma desde la perspectiva política, ética y testimonial.

Desde la perspectiva política, porque nosotros no queremos contribuir a la especie de que la corrupción es igual a corrupción de las Administraciones públicas, o más aún, como muchas veces parece indicar el Grupo proponente de esta moción, es igual a corrupción

de la Administraciones públicas en tanto que administradas por un determinado partido, en este caso, el socialista. Es cierto que ha habido casos de corrupción, hemos sido los primeros en denunciarla, y no sólo la de Ibercorp, pero no queremos, en absoluto, compartir una tesis semejante en extensión conceptual, tanto respecto de las Administraciones públicas, como de los partidos que están al cargo de estas Administraciones públicas.

En el plano ético, no nos gusta practicar el doble lenguaje, y no nos gusta ver y no nos gusta oír cómo se piden dimisiones a ciertas personas cuando en la propia área de responsabilidad de un partido se tienen personas situadas en posiciones, desde el punto de vista político, idénticas y que para nosotros reclaman un mismo trato, el de la dimisión, y no se dice nada de esto. Por lo tanto, en el plano ético también tenemos una posición distinta.

Desde el punto de vista testimonial, creemos que también nuestra posición es claramente distinta puesto que en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, hoy por hoy, el diablo no anda entre nuestros pucheros. (**Rumores.**) Insisto, hoy por hoy. No todos pueden decir lo mismo en el asunto de la corrupción y del abuso de las Administraciones públicas.

Desde esta triple diferenciación, hemos planteado nuestras enmiendas a la moción del Grupo Popular. Presentamos una enmienda al punto 2.º en el sentido de reforzar claramente (éste es el punto de coincidencia que citaba al inicio de mi intervención) la petición, en la que coincidimos con el Grupo Popular, de que el Gobierno proceda de inmediato a la designación de un nuevo Gobernador del Banco de España. Y proponemos suprimir el resto del inciso que el Grupo Popular plantea.

Proponemos la supresión del punto 3.º, aunque si, al final, es puesto a votación le votaremos favorablemente, puesto que nuestro Grupo tiene presentada una proposición de ley que viene a cumplir buena parte de lo que se propone en el punto 3.º, y éste era el motivo de nuestra propuesta de supresión.

Modificábamos el punto 5.º, creyendo que era mejor que fuese el Congreso de los Diputados el que, a través de una ponencia, estableciese las nuevas propuestas de modificación de la legislación vigente, para asegurar que no se producen tratos de información privilegiada, y proponíamos suprimir el punto 6.º

Sólo quería referirme por un momento al punto 6.º, señor Presidente —con esto voy a terminar—, para ejemplificar hasta qué punto algunas de las propuestas que se hacen desde esta tribuna pueden llegar a sorprender a todos los Diputados o, cuando menos, al Diputado que les habla.

Señores del Grupo Popular, leyendo atentamente el contenido del punto sexto, uno no sabe a qué carta quedarse. Parece que estemos asistiendo a una propuesta que yo calificaría de algo así como capital-bolchevismo. Creo que los componentes del consejo de comisarios del pueblo, de hace muchos años, de 1917, eran realmen-

te unos ursulinos del izquierdismo al lado de la osadía colectivista de sus señorías. Lo que ustedes proponen en el punto sexto sorprende a la mente más abierta y con vocación de no dejarse sorprender por nada. Nosotros, que podemos compartir el fondo, pero muy el fondo, lo que ustedes pretenden decir aquí, de ninguna manera vamos a compartir la forma y no vamos a votar favorablemente este punto, que nos parece fuera de lugar y quizás es el que, en el fondo, da la medida de lo que es su propuesta de mociones.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa.

Por el Grupo del CDS, para defender la enmienda y fijar la posición de su Grupo, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, en el trámite de interpelación por el PP dije que el punto tercero de su interpelación era similar al criterio que hemos defendido en este caso y que si el Partido Popular presentaba una moción en el sentido del tercer punto propenderíamos a apoyarlo. Este ha sido el sentido de las enmiendas que hemos presentado, que trata de corregir algunos defectos que consideramos importantes y, por tanto, potenciar su moción, que es coincidente con el criterio que hemos mantenido en todas las intervenciones que hemos tenido con respecto a Ibercorp.

Fundamentalmente, lo que hemos sostenido en todos estos debates ha sido que el caso Ibercorp revelaba que el sistema de regulación financiera instaurado en este país en los últimos años, copia de los sistemas más progresistas y modernos que se han aplicado en el mundo occidental en el mismo período, no estaba funcionando y que el caso Ibercorp lo revelaba. Afortunadamente, decíamos, el caso Ibercorp es pequeño comparativamente a casos similares muchísimo más importantes, que se han producido en el resto del mundo occidental, y que revelaban igualmente, aunque con más intensidad, que el sistema de regulación instaurado no era adecuado y que había que corregirlo. Por tanto, nuestra actitud era utilizar el caso precisamente para poner en cuestión el sistema de regulación y su mejora.

Pues bien, con este criterio hemos analizado la moción del Grupo Popular y estamos de acuerdo con el primer punto —por tanto no lo hemos enmendado— sobre la necesidad de que, dentro de la Comisión de Economía se cree una ponencia que investigue este caso en profundidad con el criterio que he mencionado.

No podemos estar de acuerdo con el segundo punto, en el que se pide la elección de un nuevo Gobernador del Banco de España —y hemos presentado una enmienda a este respecto—, porque consideramos esta decisión absolutamente innecesaria y puede ser que contraproducente. Decimos innecesaria porque la propia Asociación Española de Banca hoy mismo ha hecho público un comunicado en el que cree

contraproducente e innecesaria la aceptación de la dimisión, si se ha producido, o la renuncia al cargo del Gobernador del Banco de España, puesto que no introduce ninguna intraquilidad ni ineficiencia en el funcionamiento del sistema. Y nos parece contraproducente, desde el punto de vista de la práctica internacional, porque parecería anómalo que España, sin ninguna justificación especial, pidiera que se sustituyera al Gobernador del Banco de España por un asunto como el de Ibercorp cuando en el caso de Inglaterra, por ejemplo, no se pide la dimisión equivalente del Gobernador del Banco de Inglaterra cuando ha habido tres fenómenos mucho más amplios e importantes que el caso de Ibercorp, como son el Fondo de Pensiones Maxwell, hace escasamente tres o seis meses, el caso de Blue Arrow, que ha ocasionado la dimisión del Presidente del National Westminster, que es uno de los cinco grandes bancos mayores de Inglaterra y, adicionalmente, el problema todavía más espinoso de la regulación, contestada por el propio Partido Conservador, de ciertos fenómenos en el sistema de Seguros Lloyd's. De forma que parecería anómalo que, mientras que cuarenta y dos diputados del Partido Conservador han pedido que dimitan varios directores generales del Banco de Inglaterra por casos importantes, no ha hecho caso el Gobierno inglés, aquí se ponga en cuestión la del Gobernador del Banco de España por hechos no probados, infinitamente mucho más pequeños. Nos parecería contraproducente porque crearía una impresión en el mundo financiero internacional equivocada y absolutamente injustificada, desde el punto de vista comparativo.

Al punto 3.º presentamos una adición, con el efecto de corregir y mejorar el texto de la moción. El texto de la moción pide que el proyecto de ley de los órganos rectores del Banco de España se modifique en atención a las directrices comunitarias. A nosotros, formalmente, esta petición nos parece muy limitada porque el Estatuto del Banco de España se tendrá que modificar no sólo por las directrices comunitarias, sino por algo mucho más importante, que es el Tratado de la Unión, que modifica el estatuto de todos los bancos centrales europeos, y naturalmente el del Banco de España. Por tanto, sería imprescindible que tuviera una redacción similar a la que proponemos, adaptándolo a lo que establece la legislación comunitaria en su conjunto, no sólo las directrices, sino también el estatuto de bancos centrales y el Tratado de la Unión.

Dije la última vez que intervine sobre el caso que este estatuto de bancos centrales deja un hueco legislativo importante a decisión de los diferentes gobiernos, que consiste en que, así como los bancos centrales están obligados a hacer un control estricto de la política monetaria, y nada más, y no están obligados a hacer supervisión financiera ni regulación financiera, el estatuto de bancos centrales permite que algunos bancos centrales, si así lo deciden sus gobiernos, puedan hacerlo. A nosotros esta escapatoria nos parece peligrosa porque nuestro principio es precisamente al contra-

rio: que los bancos centrales europeos no puedan hacer nada más que lo que dice su estatuto y sean fieles a su espíritu, que es que hagan control monetario pero no supervisión financiera, como es el caso del Bundesbank y el Ministerio de Economía alemán. Nosotros no queremos que el Gobierno español aproveche este hueco para hacer que el Banco de España siga haciendo supervisión y regulación financiera sin ningún tipo de control parlamentario. Queremos que, como en el caso alemán o en el caso inglés, tenga un control parlamentario estricto y por eso deseáramos que se añadiera otro párrafo, seguido, que dijera: Sujetando las decisiones en todo caso, de aquello que resta fuera del ámbito comunitario, a un amplio, rápido y estricto control parlamentario.

También tenemos una enmienda de adición al párrafo cuarto en el mismo sentido. El proyecto del PP dice que la Ley del Mercado de Valores debe corregirse en el sentido de que su Consejo de dirección esté diseñado de forma que las personas que en él intervengan tengan la capacitación técnica adecuada. A nosotros nos parece que este sistema es reminiscente del criterio que rige el SEC, que es el modelo que copió el mercado de valores. Perfeccionarlo nos parece correcto, pero nos parece insuficiente por la misma razón que les parece insuficiente a los congresistas norteamericanos. Si los mecanismos de control que han instalado ellos y que hemos copiado los demás a ellos les parecen inconvenientes y creen que deben ser más controlados por las Cámaras, a nosotros nos debe parecer, lógicamente, lo mismo. Es lo que nos parece y por eso pedimos que se complete el texto diciendo: Por otra parte, aumentando la capacidad de control directo por las Cortes de su gestión. La justificación es la misma que he expuesto anteriormente.

Finalmente, el señor Espasa ha hecho una evaluación del párrafo sexto que, si fuera cierta, nosotros opináramos lo mismo. Me parece que lo que quería decir el texto del PP —y aquí estoy haciendo una interpretación semántica— es que se haga un «blind trust» de los portafolios de los señores descritos, de forma que la Comisión Nacional del Mercado de Valores diga que esos portafolios los administren algunas agencias o sociedades de valores, pero que no las designe la Comisión Nacional, porque no sería un «blind trust». Entonces, la Comisión Nacional del Mercado de Valores podría hacer que a un señor le administrara una sociedad de valores que él no quisiera, lo cual sería una dictadura de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Yo creo que se interpreta como «blind trust», así lo he interpretado y por eso lo aceptaría. De otra forma, la Comisión Nacional del Mercado de Valores podría arruinar a cualquier alto cargo del país simplemente poniéndole en contacto con alguna compañía específica muy amiga suya.

De tal forma, señor Presidente, señorías, si se aceptan estas tres enmiendas nuestras, apoyaremos la moción. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco en relación con la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación con el sistema financiero español, tras los hechos relacionados con el Grupo Ibercorp.

Nuestro Grupo coincide con el Grupo Popular en la necesidad de crear una ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda que reciba todos los informes y documentación elaborados tanto por el Ministerio, como por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con las actividades del Grupo Ibercorp. Ahora bien, esta ponencia, que a nuestro entender debería estar constituida por un miembro de cada grupo parlamentario, debiera tener exclusivamente como misión la de hacer un seguimiento total de todos los trabajos a realizar por todos los organismos e instituciones legalmente competentes, sin tener que estar obligado a presentar sus conclusiones, ya que nuestro Grupo entiende que, en función de los hechos que se demuestren, deberá decidirse qué iniciativas parlamentarias deberán adoptarse, incluida la constitución de una comisión de investigación. Por tanto, nuestro Grupo apoyará el primer párrafo del punto 1.º y no lo hará respecto al segundo párrafo.

Respecto al punto 2.º, nuestro Grupo anuncia que no lo apoyará, por entender que el Gobernador actual del Banco de España debe terminar su mandato. Solamente en el supuesto de que de los hechos comprobados en la ponencia se dedujese alguna actuación irregular imputable al Gobernador del Banco de España solicitaríamos la elección de un nuevo Gobernador.

Por lo que se refiere a los puntos 3.º, 4.º y 5.º, nuestro Grupo Parlamentario los va a apoyar, porque consideramos que podría ser conveniente que el Gobierno remitiera a esta Cámara un proyecto de ley para modificar tanto los órganos rectores del Banco de España, como la Ley del Mercado de Valores, así como una modificación, en aplicación de la normativa comunitaria, respecto a las operaciones con información privilegiada. Ahora bien, de producirse estas reformas nosotros volveríamos a pedir que en los órganos rectores de ambas entidades se contemplase la necesidad de que las comunidades autónomas tuvieran, en la forma en que se acordase, su correspondiente participación. Me temo que, al igual que sucedió cuando se debatió el Real Decreto-ley por el que se establecía una nueva organización de las entidades de crédito de capital público estatal, nuestro Grupo no va a contar con el apoyo del Grupo Socialista ni del Grupo Popular.

A pesar de ello, no tenemos mayor inconveniente en apoyar los puntos 3.º, 4.º y 5.º.

Por lo que respecta al punto 6.º, nuestro Grupo considera que tanto el Gobernador como el Subgobernador, así como los presidentes y directores generales de las entidades oficiales de crédito, deben tener sus ahorros donde consideren oportuno, por supuesto, siempre que lo permita la normativa vigente, sin tener que poner a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores su patrimonio bursátil, porque damos por supuesto que quien ocupa esos puestos va a actuar tan honradamente como se espera de unas personas de su nivel. Esta no limitación que propugnamos también está contemplada en la mayoría de los países. Por tanto, no vamos a apoyar el citado punto 6.º

Para finalizar, señor Presidente, quiero manifestar que, además de apoyar la creación de una ponencia dentro de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, nuestro Grupo Parlamentario no descarta la petición de creación de una comisión parlamentaria de investigación cuando se conozcan los informes pertinentes, pero, en cualquier caso, esta petición debe subordinarse a los trabajos propios de la ponencia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ansotegui.

Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Siguiendo el hilo de la intervención de hace quince días, cuando se presentó la interpelación, recordarán SS. SS. que mi Grupo Parlamentario insistía en que era importante saber dimensionar exactamente el problema, de modo que no pudiera dar la sensación de que el caso Ibercorp era la punta del iceberg de una situación generalizada del sistema financiero español, de forma que la opinión pública no pudiera pensar que nuestro sistema financiero se asentaba sobre pies de barro.

A partir de esta primera constatación, la de acotar bien la dimensión del tema de Ibercorp, pedíamos al Ministro de Economía, presente en el debate de la interpelación, que había que actuar con celeridad, y que el Gobierno era responsable de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España actuaran con cierta prisa, porque la pasividad en este tema podía ponernos a todos bajo sospecha. El señor Ministro se comprometió a llegar hasta el fondo. Por tanto, nosotros tuvimos confianza en la intención de aclarar exactamente todo el problema que se ha planteado con Ibercorp. Pedíamos también prudencia; prudencia que quiere decir actuar sobre hechos probados. Decíamos que era importante que el Congreso de los Diputados pudiera hacer un debate a fondo sobre el caso Ibercorp, pero siempre sobre hechos probados y no sobre indicios o sospechas. Fruto de esta composición que hicimos del problema, nosotros mismos propusimos la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Economía que pudiera recibir la documentación para ver qué es lo que ocurre en Iber-

corp, y que los organismos competentes, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pudieran aportar documentación suficiente para que, en su día, pudiéramos hacer el debate en condiciones y sobre todo —insisto— sobre hechos probados.

Dicho todo esto, entenderán SS. SS. cuál va a ser la posición de nuestro Grupo Parlamentario en relación con la moción concreta que ha presentado el Partido Popular. Vamos a votar sí al primer párrafo del punto 1.º porque, en definitiva, es lo que pidió el Grupo Parlamentario Popular; y en cambio vamos a votar que no, al segundo párrafo del punto 1.º por una razón muy sencilla y en coherencia con la intervención que tuvimos hace quince días. Queda claro que, una vez que tengamos la documentación sobre hechos probados, veremos qué iniciativas hay y qué es lo que corresponde hacer. Quien me ha precedido en el uso de la palabra hablaba de que a lo mejor conviene hacer una Comisión de investigación o, a lo mejor, no. Ya veremos. En todo caso, cada grupo parlamentario tiene libertad para interpretar las responsabilidades que pudiera haber según esta documentación y haremos lo que convenga a cada uno.

En cuanto al punto 2.º nos parece que en este momento no hay que pedir la dimisión del Gobernador del Banco de España. Me permitirán que haga una cita. No es una opinión particular e individual de nuestro Grupo; es una opinión compartida por amplios sectores del mundo económico español. Este mediodía, el Presidente de la Asociación Española de la Banca Privada desaconsejaba el cese del Gobernador del Banco de España por la sencilla razón de que podría poner en entredicho el conjunto del sistema financiero. En todo caso, ya veremos en su momento, después de la oportuna comprobación de los datos por el Congreso, si procedo o no.

En cuanto a los puntos 3.º y 5.º, vamos a votar que sí. Están en línea con la intervención que tuvimos durante la interpelación.

Los puntos 4.º y 6.º no nos parecen oportunos en este momento. Como bien ha dicho ya alguno de los intervinientes respecto al punto 6.º, es verdad que hay que regular la administración de los valores que puedan tener determinados cargos públicos, pero quizá la fórmula que plantea este punto 6.º es difícil de entender. Cabe buscar fórmulas mejores que, en todo caso, si otros puntos de la moción siguen adelante, con la revisión de alguna de las legislaciones vigentes al respecto, posiblemente encontraremos la fórmula más adecuada.

Por todo esto vamos a votar de conformidad a lo que he explicado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de mi Grupo en relación a una moción que contiene seis puntos, quiero resaltarlos para darle la importancia que cada uno tiene, y quiero también, en nombre de mi Grupo hacer la gracia que evidentemente corresponde al trabajo del grupo parlamentario proponente dando, por tanto, consideración a los seis puntos, porque a tenor de la presentación de esta moción por el mismo Grupo parecía que sólo tuviera interés uno de ellos y los cinco restantes fueran de acompañamiento.

Esta moción que hoy viene a esta Cámara, si me lo consienten SS. SS. y por aquello de intentar crear una tradición de calificación de mociones, sería la moción de las ocurrencias. Intentaré demostrar por qué lo digo. La moción aporta cinco iniciativas a esta Cámara: la creación de una ponencia, la solicitud al Gobierno de elección del Gobernador del Banco de España, la remisión de un nuevo proyecto de ley de órganos rectores del Banco de España, la modificación de la Ley del Mercado de Valores, la modificación sobre legislación en relación a la información privilegiada, y una perla financiera que es que encomienda a la Comisión del Mercado de Valores la función de la gestión patrimonial y bursátil de los altos cargos. Intentaré una a una hacer relación de todas ellas.

En cuanto a la solicitud de una ponencia, entiendo que en justa correspondencia deberían pagar los derechos de autor al Grupo proponente de Convergència i Unió, que fue el que en el debate de constitución de una comisión al respecto se le ocurrió esa idea —no lo rebajaré a ocurrencia—, aunque yo creo que con escasa convicción de la conveniencia y de la utilidad. Quiero interpretar aquel debate. No obstante, como el Grupo proponente vio que su iniciativa no tenía resultado, se acogió a la de algún grupo que habitualmente suele tener buenas ideas en este Parlamento, y efectivamente la trae como sustitutiva de aquella iniciativa. Entenderán SS. SS. que a mi Grupo no se le antoje ninguna nueva razón que no hubiera puesto de manifiesto cuando se debatió la constitución de la Comisión.

No hay muchas razones más, fundamentalmente porque convendrán también conmigo SS. SS. en que la ponencia extraparlamentaria de seguimiento del problema cada día está arrojando más sombras y menos luces sobre el asunto. Entenderán SS. SS. que mi Grupo cada día le conceda menos dramatismo al problema tal y como fue planteado en esta Cámara. Por tanto, seguimos reforzando mucho más nuestros criterios, nuestras dudas, no sólo frente a la oportunidad sino incluso a la eficacia. Contrastando la legislación del Mercado de Valores con el propio Reglamento de esta Cámara, si SS. SS. lo estudian detenidamente verán el escaso margen de eficacia que se le incorpora al seguimiento de este asunto con la creación de una ponencia que no tuviera con el debate ordinario que la Comisión de Economía y Hacienda va a tener y con la información que va a recibir de las comparecencias, que por cierto alguno de los grupos parlamentarios ya han solicitado.

Yo creo que tenemos dudas de eficacia, dudas de

oportunidad, pero lo que no tenemos es la duda, que el Grupo proponente ha manifestado en esta Cámara que tenía, que justificaba la solicitud de esta constitución sobre la transparencia en el funcionamiento del mercado financiero. Precisamente porque confiamos en la ley, porque confiamos en la ejecución y en el desarrollo de la Ley del Mercado de Valores, porque confiamos en las funciones encomendadas al propio Banco de España, al Ministerio y a la ley, se nos antoja innecesaria, inconveniente, yo diría que incluso inoportuna la constitución de una ponencia de estas características.

Me permitirán que reserve para el final el punto 2.º de su moción entrando en el punto 3.º de sus sugerencias, aquella que hace referencia a que antes de que concluya el periodo de sesiones se remita un proyecto de ley que modifique la Ley que regula los órganos rectores del Banco de España en adaptación a las directrices comunitarias. Será cuando haya directrices comunitarias definitivas que nos permitan orientar cuál es la función que deban desempeñar los bancos centrales en un debate abierto aún, que el Ecofin está desarrollando permanentemente, que no ha llegado a conclusiones y que, en cualquier caso, debería descansar en el proyecto de ley de autonomía del Banco de España que en su momento será remitido a esta Cámara, no en virtud de la iniciativa de esta moción sino en virtud del propio compromiso del Gobierno, que en su primera comparecencia ante esta Cámara en la actual legislatura ya anunció que iba a ser remitido. Coincidirán también conmigo SS. SS. en que poco tiene que ver esta iniciativa con el problema que estamos debatiendo. Por tanto, entendemos que sería extraer conclusiones o incorporar funciones o necesidades a esta modificación que nada tienen que ver —repito— con el problema que estamos debatiendo.

El punto 4.º de la moción hace referencia a la necesidad de la modificación de la Ley del Mercado de Valores con una ley que asegure que las personas que en él estén integradas posean reconocida competencia, a los efectos de garantizar las funciones que se les encomiendan. Supongo que no descubro nada nuevo si pongo de manifiesto que mi Grupo está absolutamente persuadido de que las personas que en este momento desempeñan las responsabilidades del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores tienen reconocida competencia y desarrollan eficazmente las funciones que le han sido encomendadas. Otra cosa es que a SS. SS. no les guste la Ley, que tan sólo hace tres años fue debatida en esta Cámara, en virtud de la cual se están desarrollando esas funciones. Convendrá ver cuáles son las funciones o las modificaciones que serían necesarias para satisfacer la demanda del Grupo proponente, y convendrá verlas en el entorno real, es decir, en el entorno de las realidades financieras y de los instrumentos y los organismos que en el contexto más próximo se están desarrollando.

No sé si coincidirán conmigo sus señorías —estoy convencido de que algún grupo sí— en que la Ley del

Mercado de Valores nace con una importante independencia tanto funcional como personal; una independencia funcional que supongo que es lo que se persigue en el espíritu de la moción, en la medida que en el plano jurídico la autonomía se advierte fundamentalmente en el hecho de que las decisiones y las resoluciones que dicta la Comisión Nacional, en el ejercicio de sus potestades públicas, ponen fin a la vía administrativa y previa reposición sólo son recurribles a través de la jurisdicción contenciosa ordinaria. Por tanto, coincidirán conmigo SS. SS. en que la independencia funcional está garantizada. Pero también la independencia personal, que —créanme— de un detenido estudio de todos los órganos similares de nuestro entorno político y económico resiste la comparación y para satisfacción de esta Cámara, desde luego, de la media hacia arriba, en el sentido de que los poderes que la Comisión tiene encomendados radican fundamentalmente en un órgano colegiado, no en el Presidente, en el Consejo; que además la Ley establece un límite temporal al Presidente, y que la limitación temporal a ese mandato, que recoge el artículo 19 de esa Ley, está sometida a una regulación exhaustiva que preserva, sin duda alguna, la independencia y el desarrollo de sus cometidos. Esta Ley está también complementada con otro órgano consultivo que recoge las aspiraciones, las motivaciones y las experiencias del sector profesional. La Comisión de Cambios americana, la Comisión de Bolsa francesa, la Comisión italiana y hasta la Comisión británica, que tiene un complejo y sofisticado entramado de participación en el control del sistema bursátil, cualquiera de ellas tiene las mismas funciones, los mismos requisitos, los mismos trámites y las mismas exigencias. Son nombrados por el Gobierno, en unos casos por el Presidente de la República, en otros por el propio Gobierno, y en muchos sin recoger ningún amparo profesional cuya voz sea también expresada en la propia Comisión. Por tanto, si la independencia funcional y la independencia personal están garantizadas, y si la comparación internacional no aporta ninguna luz sobre este asunto, parece evidente que nuestro Grupo no sólo no considere necesaria ninguna modificación, sino que solicitamos que siga permaneciendo en los términos en que está formulada.

El punto 5.º de la moción viene a recoger la modificación de la legislación vigente en aplicación de la normativa comunitaria sobre operaciones con información privilegiada. He de decirle, señoría, que la normativa comunitaria está taxativamente recogida en nuestra legislación. Si me lo consienten, haré referencia a las fechas de publicación tanto de las directivas comunitarias que recogen las necesidades de tratamiento legislativo sobre información privilegiada, como la fecha de publicación de la Ley del Mercados de Valores, y verán cómo nuestra legislación fue anticipada a las exigencias comunitarias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernández Moltó, le ruego que concluya.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Concluyo, señor Presidente.

Fecha de la directiva, noviembre de 1989; fecha de la Ley del Mercado de Valores, julio de 1989. En los puntos en que vienen recogidos, tanto en la definición de la información privilegiada, como en las prohibiciones para actuar en el ámbito financiero, como en el ámbito subjetivo, como en las sanciones, como en el deber del secreto profesional de las instituciones financieras, como en la colaboración internacional, todos ellos están íntimamente trasladados a la legislación española, y en algunos sitios superados por elevación.

En cuanto al punto 6.º de la moción, estoy convencido de que el Grupo proponente no se ha detenido a leerlo o no lo ha estudiado con detenimiento, porque ni más ni menos viene a pedir a una Comisión, cuyo papel debe ser objetivo, cuyo funcionamiento en el mercado financiero debe ser de exquisita neutralidad, que se convierta en el gestor gratuito de los patrimonios bursátiles de algunos altos cargos. Su señoría me explicará cuál es el procedimiento que tienen concebido para estar. No sé si será a través de un turno de oficio que se otorgue a las sociedades mediadoras la gestión de esos patrimonios. No sé si se habrán detenido a pensar en las consecuencias que la gestión de este patrimonio pueda tener para la propia credibilidad del sistema. Hay preguntas que sin duda alguna deberán de responderse. ¿Quién toma las decisiones en la inversión o desinversión de esos patrimonios? Hay una laguna importante. No sólo son patrimonios bursátiles los que tienen los altos cargos; es evidente que también tienen patrimonios inmobiliarios y estrictamente monetarios, que no vienen recogidos —no sé por qué— en esta iniciativa. Es evidente, además, que el proceso de fondo comercial al que se vería sometida la empresa intermediaria de Bolsa que fuera decidida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin duda alguna, ocuparía el monopolio, y el resto de los ciudadanos estarían bien atentos a ver cuál es la empresa que determina la Comisión como administradora de esos fondos para acudir prestamente a ser administrados también por esa sociedad, lo que nos colocaría en situaciones francamente delicadas.

Acabo, señor Presidente, hablando sobre el punto 2.º de la moción, el que se refiere a la dimisión del Gobernador. Esta es una petición que es de imposible cumplimiento en los términos en que está planteada por la moción porque, ¿acaso no hay Gobernador del Banco de España en este momento para que el Gobierno pueda o deba realizar la propuesta? Recuerdo a SS. SS. que la figura del Gobernador del Banco de España tiene un tratamiento estatutario y que sólo puede ser removido por tres funciones: por dimisión, por tiempo de mandato o por expediente incoado por el Ministerio de Economía y Hacienda, de tal manera que SS. SS., sin duda alguna con el ánimo de contribuir a suavizar el debate, no han querido plantearlo de otra manera, pero lo han planteado en términos de imposible cumplimiento. Nosotros no vamos a poderlo aceptar —lo decían dos

de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra— simplemente por eficacia, porque el propio sector pide a las fuerzas políticas que no compliquen más la situación no removiéndolo al señor Gobernador. Pero también queremos no aceptarlo por responsabilidad y por independencia, por independencia de un Gobierno, de un grupo parlamentario, de un partido, independencia de la opinión pública y de la opinión publicada, porque estamos absolutamente convencidos de que los ciudadanos respirarán tranquilamente esta noche cuando vean que los poderes públicos no toman decisiones influenciados por debates y por tratamientos extraparlamentarios cada día menos claros.

Permítanos que confiemos, que creamos en la presunción de inocencia de todo el mundo, máxime cuando hay procesos de investigación en marcha. Permítannos que creamos también en ustedes, en el sentido constructivo de la moción. Permítannos que pensemos que sus iniciativas no sólo se hacen por oportunismo electoral o político, permítannos que lo creamos. Permítannos que creamos que ustedes no están dispuestos a perder la vista o a crearle una catarata a la sociedad tan sólo por crearle un orzuelo al PSOE. Créannos que lo hacemos con un sentido de la responsabilidad. En este sentido, señoras y señores Diputados...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Enseguida, señor Presidente.

Nosotros vamos a esperar prudente y pacientemente los trabajos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la justicia que en este momento también ha tomado cartas en el asunto y del Banco de España. Vamos a confiar en esos resultados; vamos a confiar en los documentos que indiscutiblemente serán conocidos por esta Cámara. Señoras y señores Diputados, sé que aquí no se está sometiendo a nadie a ningún proceso —al menos eso espero—, pero desde luego nosotros no vamos a contribuir a eso, no vamos a contribuir a anticiparnos a la culpabilidad de alguien hoy aquí, mañana en Burgos o en Valencia. Repito que no vamos a contribuir a eso. Y si lo que ustedes plantean es la responsabilidad no jurídica sino política, para mi Grupo tiene poco mérito, porque para ustedes es responsable político todo aquel que no es de derechas, todo aquel que no es muy, muy de derechas. **(Rumores. Aplausos en los bancos socialistas.)**

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Moltó.

A efectos estrictos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra la señora Rudi. **(Rumores.)**

El señor **RAMALLO GARCIA**: Sé estricta, estrictamente estricta.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, llevamos todos, y algunos más que otros, el tiempo suficiente en esta Cámara como para haber visto interpelaciones intensas, tensas, que han dado lugar a mociones en las que se reproduce con el mismo acaloramiento y pasión el debate de la interpelación y en las que, lógicamente, al final se pretende que el trámite de aceptar o rechazar las enmiendas sea una prolongación del debate. Esta es una cuestión que está definitivamente aclarada mientras no se cambie el Reglamento. El día que se cambie el Reglamento se podrán introducir reglas diferentes, pero en la tarde de hoy hemos vivido un incidente de la misma naturaleza.

Señora Rudi, tiene la palabra para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas, no para abrir un nuevo debate con los grupos que ha fijado su posición en relación con la moción.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

No pretendía abrir nuevo debate y, por supuesto, acepto su criterio. Pero de la misma manera que se me recuerda el Reglamento, yo intentaba acogerme al artículo 73.1 de ese mismo Reglamento, que dice que cualquier Diputado que a lo largo de su intervención haya sido contradicho podrá pedir un turno de réplica. Si el criterio del señor Presidente es no concedérmelo, lo asumo, pero insisto en que intentaba acogerme al Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, como sabe S. S., la invocación del artículo 73 a efectos de réplica tampoco es nueva en este trámite. Ha sido ya establecido el precedente de que en este trámite tasado no cabe la réplica.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, respecto a las enmiendas planteadas por Izquierda Unida a la moción presentada esta tarde, quiero decir al señor representante de dicho Grupo dos cosas. Tanto esta Diputada como el resto de compañeros de mi Partido cuando hablamos de tesis de corrupción no lo decimos en una sola dirección, lo que estamos intentando es buscar soluciones generales a este asunto. Por ello quiero decirle que no podemos aceptar la enmienda de supresión a los puntos 3.º y 6.º, en cuanto que quedaría desvirtuado el contenido de nuestra moción.

Respecto a la enmienda de modificación planteada al punto 5.º, señor Espasa, prácticamente lo que plantean es el segundo paso. Nosotros lo que pedimos es que el Gobierno no nos remita a una iniciativa legislativa. Simplemente esa remisión supondrá la constitución en esta Cámara de una ponencia que estudie la normativa. Entiende mi Grupo que este proceso es más rápido que el planteado por Izquierda Unida.

En cuanto a las enmiendas del CDS, quiero decir al señor Lasuén que respecto a la de supresión le doy la misma argumentación que daba al representante de Izquierda Unida.

En relación con la enmienda número 2, que hace referencia al párrafo tercero, y la enmienda número 3, que hace referencia al párrafo cuarto, estaríamos de acuerdo con su espíritu y contenido, pero el único problema que se nos plantea viene también dado por el sistema de votación. Entendemos —y si me equivoco que el señor Presidente me corrija— que si aceptamos esta enmienda va a ser imposible someter luego a votación los puntos de la moción por separado. Si hay autorización de la Presidencia a la normativa —la verdad que es un sistema que yo en estos momentos no lo conozco en profundidad— las aceptaríamos. Insisto en que si la aceptación de estas enmiendas presupone que no se pueda votar el texto punto por punto, nos veríamos imposibilitados a aceptarlas.

Respecto a los comentarios realizados por la enmienda de Izquierda Unida al párrafo sexto, quiero decir al señor Espasa que esté tranquilo, que no nos ha dado ni a mi Grupo ni a mí la locura del colectivismo. Además, me alegra verlo tan sensible. Se nota que las tendencias de Izquierda Unida van cambiando en función de cómo se ha modificado la Europa del Este. (**Rumores. El señor Rojo García: ¡qué tontería!**) Nosotros lo que pretendemos no es que sea la Comisión Nacional del Mercado de Valores —esta argumentación sirve para otros grupos también— la que administre el patrimonio bursátil. Lo que hemos pretendido es dar una solución semajante a la que existe en Estado Unidos, pero no totalmente igual porque las sociedades existentes allí, que podríamos traducir por sociedades ciegas, aquí no existen. Lo que hemos pretendido es que para evitar precisamente el caso ocurrido con don Mariano Rubio, gobernador del Banco de España, que su cartera de valores se la administraba Ibercorp, con todo el escándalo que ello ha conllevado, ha sido dar una salida de prevención para que solamente el patrimonio bursátil sea administrado por entidades financieras que no designe el propio propietario en el momento en que él está ocupando el cargo.

Creo que nuestra argumentación o nuestro espíritu lo ha entendido perfectamente el representante del CDS que ya había hecho un poco de intérprete de nuestras tesis.

Señor Presidente, con esto termino, diciendo solamente que los textos de las mociones del Grupo Popular normalmente no son ocurrencias, son textos trabajados y estudiados.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi...

La señora **RUDI UBEDA**: Terminó, señor Presidente. Son textos trabajados, estudiados y en consonancia con la sociedad civil.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

Como certeramente ha dicho la señora Rudi, la aceptación de enmiendas y su incorporación al texto de la

moción impiden la votación por separado de sus distintos apartados.

Vamos a proceder a la votación. (**El señor Casas i Bedos pide la palabra.**)

Señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, me parece que no se ha aceptado ninguna enmienda. Por tanto, nosotros vamos a pedir votación separada del segundo párrafo del punto 1.º, y de los puntos 2.º, 4.º y 6.º, que se pueden votar en bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Casas, ¿la propuesta de S. S. implica que la votación puede referirse a los cuatro apartados que ha citado conjuntamente? (**Asentimiento.**) Gracias. (**El señor Ansotegui Aranguren pide la palabra.**)

Señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Gracias, señor Presidente.

Para pedir votación separada del punto 4.º, independiente de los otros dos a los que ha hecho referencia el señor Casas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. (**El señor Lasuén Sancho pide la palabra.**)

Señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de los puntos 2.º, 3.º y 4.º. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación punto por punto, y en el 1.º votando separadamente los dos párrafos a que se ha referido el señor Casas.

Votación relativa al párrafo primero del punto 1.º de la moción.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 113; en contra, 152.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el párrafo sometido a votación.

Párrafo segundo del apartado 1.º

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 90; en contra, 174.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el párrafo segundo del apartado 1.º

Apartado segundo de la moción.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 89; en contra, 176.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 2.º

Apartado 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 99; en contra, 158; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 3.º

Apartado 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 86; en contra, 177; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 4.º

Apartado 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 105; en contra, 159.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 5.º

Apartado 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 89; en contra, 175; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado 6.º

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**